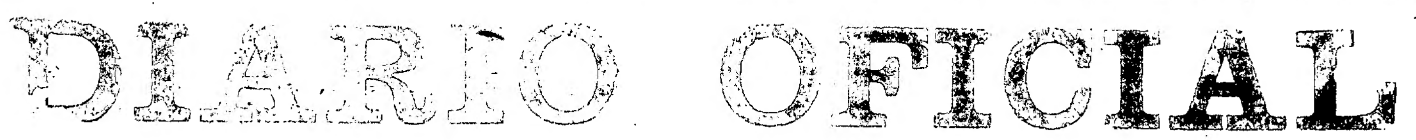
TOMO LXXXV Montevideo, Miércoles 27 de Octubre de 1926 Núm. 6132



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Ministerio del Interior

1

**Resolución.** Se declara que los certificados que expidan las comisarías de policía para acreditar la existencia de jubilados y pensionistas están exentos de la estampilla de retiro policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 21 de 1926.—Número 2398|925.

Vista la gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a fin de que se declare, por las razones de orden legal que expresa, que los certificados que expidan las comisarías de policía para acreditar la existencia de jubilados y pensionistas están exentos de la estampilla de retiro policial creada por el inciso F) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Considerando, con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, dictaminante, que los certificados de la referencia no son de interés privado, sino de interés público u oficial, pues fueron establecidos para que la expresada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles no continuara abonando a los beneficiarios los haberes correspondientes a las jubilaciones y pensiones suspendidas o caducadas por ausencia o fallecimiento de los interesados,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que las comisarías de policía de campaña no deben exigir la aplicación de la estampila de retiro policial de $ 0.25 creada por el inciso F) del artículo 16 de la ley de 26 de Oectubre de 1925, a los certificados mensuales de existencia de jubilados y pensionistas que expiden.

2.° Comuníquese, publíquese, circúlese a las Jefaturas de Policía de campaña y archívese.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

2

**Decreto.** Se amplía el que reglamenta el otorgamiento de despachos aduaneros provisorios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 29 de 1926.

Siendo necesario ampliar el decreto de 27 de Setiembre de 1915, que reglamenta el otorgamiento de despachos aduaneros provisorios a fin de contemplar y facilitar el despacho de maquinarias y materias primas a las que corresponde liberación de derechos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el decreto de la referencia con la siguiente disposición que se agrega al artículo 2.°, inciso A):

"Los despachos provisorios de referencia de maquinarias y materias primas se concederán únicamente con la mediación de despachantes de aduana, los que suscribirán los repectivos permisos a fin de establecer la correspondiente responsabilidad respecto de las liquidaciones que recaigan en dichos documentos con motivo de tales importaciones.

Esos mismos despachantes de aduana deberán aumentar las garantías ordinarias que tengan constituídas con arreglo a las disposiciones de la materia, para respoder así por los créditos extraordinarios que estas operaciones de excepción arrojarán sobre sus cuentas corrientes.

El monto del refuerzo lo determinará en cada caso la Dirección General de Aduanas."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Rosa Montero de Carve

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1926.—Número 2023|926.

Vista la gestión de la señora Rosa Montero de Carve a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con el artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda de don Pedro Carve, fallecido el día 8 de Junio de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, habiendo prestado servicios en distintos empleos por espacio de 11 años, un mes y 9 días, entre los cuales figuran las funciones de legislador en varios períodos, constando en estos antecedentes que el ingreso del causante a la Administración Pública se efectuó con anterioridad al decreto-ley de 7 de Setiembre de 1876, por cuyo motivo se encontraba regido por la ley de 5 de Mayo de 1838;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Montero de Carve con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 810.00, debiendo la interesada abonar el montepío correspondiente en 100 mensualidades, de acuerdo con la resolución de 15 de Setiembre de 1919.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de la interesada copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

4

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Rosa Muñoz de Luque y señoritas Emilia Rosa, Delia Ester y María Luisa Luque.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1926.—Número 1685|926.

Vista la gestión de la señora Rosa Muñoz de Luque y señoritas Emilia Rosa, Delia Ester y María Luisa Luque a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Colonia don Luis L. Luque, fallecido el día 14 de Marzo de 1926, contando con 25 años, 5 meses y 6 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Muñoz de Luque e hijas Emilia Rosa, Delia Esther y María Luisa Luque con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 637.20, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se concede pensión a la señora María Luisa Sousa de Sarasola e hijas Adela, Mozart, Schubert, Wagner y Beethoven Sarasola.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1926.—Número 2387|926.

Vista la gestión de la señora María Luisa Sousa de Sarasola e hijos Adela, Mozard, Schubert, Wagner y Beethoven Sarasola a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rivera don Angel I. Sarasola, fallecido el día 24 de Julio de 1926, contando con 24 años, 6 meses y 11 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Luisa Sousa de Sarasola e hijas Adela, Mozart, Schubert, Wagner y Beethoven Sarasola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 575.42, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Elena Fossemale de Ribas y a su hijo Oscar Alberto Ribas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1926.—Número 1617|926.

Vista la gestión de la señora Elena Fossemale de Ribas y Oscar Alberto Rivas a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores don Federico Ribas, fallecido el día 8 de Junio de 1924, contando con 31 años, 8 meses y 11 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Elena Fossemale de Ribas e hijo Oscar Alberto Ribas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 497.73.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se concede pensión a la señora María Figueira de Marexiano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1926.—Número 619|926.

Vista la gestión de la señora María Figueira de Marexiano a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial don Francisco Marexiano, fallecido el día 13 de Mayo de 1921, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 7 años y 17 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Figueira de Marexiano con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

8

**Ley.** Se destina la cantidad de veinte mil pesos para contribuir a la construcción del Sanatorio de Obreras y Empleadas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la Re

pública Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00) para contribuir a la construcción del Sanatorio para Obreras y Empleadas.

Art. 2.° El Consejo de la Asistencia Pública tendrá el contralor de la inversión de los fondos.

Art. 3.° Si por cualquier causa el Sanatorio dejara de funcionar, todos sus bienes, edificios e instalaciones pasarán a ser propiedad de la Asistencia Pública.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Octubre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 2035|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

9

**Ley.** Se hacen aumentos en los sueldos de empleados y obreros de Correos, Telégrafos y Teléfonos hasta tanto se sancione el presupuesto de la Administración General.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Hasta tanto se sancione el Presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos los empleados y obreros de esta repartición pública disfrutarán de los siguientes aumentos en los sueldos que actualmente perciben:

Sueldos inferiores a $ 480, $ 96.00 por año.
Sueldos de $ 481 a $ 720, $ 120.00 por año.
Sueldos de $ 721 a $ 1.140, $ 180.00 por año.
Sueldos de $ 1.141 a $ 1.620, $ 240.00 por año.
Sueldos de $ 1.621 a $ 2.400, $ 300.00 por año.
Sueldos de $ 2.401 a $ 6.000, $ 360.00 por año.

Art. 2.° Para cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior se autoriza al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos a hacer uso de sus fondos que no tengan destino marcado por la ley y se le conceden además los siguientes recursos:

A) El importe de los siguientes impuestos por pieza, en el servicio de encomiendas que efectúen las empresas particulares recibidas y expedidas de y para el exterior, de acuerdo con la siguiente escala:

1.° Las que paguen hasta $ 0.20 por envío, $ 0.02.
2.° Las que paguen de $ 0.21 a $ 0.50, $ 0.04.
3.° Las que paguen de $ 0.51 a $ 1.00, $ 0.10.
4.° Las que paguen más de $ 1.00, $ 0.20.

Las encomiendas de y para el interior del país pagarán la mitad del impuesto.

B) El importe del cuatro por ciento de las entradas brutas de las empresas telefónicas particulares instaladas en el país que tengan más de ciento cincuenta abonados. Este impuesto será entregado por las empresas mensualmente en las respectivas dependencias de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

De dicho cuatro por ciento las empresas tendrán a su cargo el pago del dos por ciento y los suscriptores abonados al servicio telefónico el dos por ciento restante, que les será cargado por las empresas, proporcionalmente, en sus suscripciones o abonos.

C) El importe de un impuetso anual de cuatro pesos por cada una de las direcciones telegráficas que se inscriban en el Registro Nacional que será llevado por la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y formado con los respectivos registros de direcciones telegráficas del Telégrafo Nacional, de la Dirección de Telegrafía sin Hilos y de las empresas de comunicaciones telegráficas.

Este impuesto deberá ser abonado por los interesados, por adelantado, en las respectivas dependencias de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, la cual comunicará las direcciones registradas a las empresas que correspondan.

D) El importe de los recargos siguientes a los despachos telegráficos que se distribuyan no obstante ser la dirección incompleta y de acuerdo con la siguiente escala:

| | |
|---|---|
| 1.° Por cada uno de los despachos del y para el interior del país | $ 0 05 |
| 2.° Por cada uno de los despachos procedentes de la Argentina, Paraguay, Chile y Bolivia | " 0 10 |
| 3.° Por cada uno de los despachos procedentes de los demás países de América | " 0 20 |
| 4.° Por cada uno de los despachos procedentes de los demás continentes | " 0 50 |

Este recargo será percibido por las oficinas telegráficas nacionales y por las empresas de comunicaciones telegráficas al hacer entrega de los despachos a los destinatarios, debiendo verter su importe, mensualmente, en las dependencias de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

E) El remanente del impuesto cablegráfico en correspondencia con el artíclo 5.° de esta ley.

F) El aumento en ciento treinta mil pesos de la actual contribución de Rentas Generales de la Nación.

Art. 3.° El Consejo Nacional de Administración podrá eximir del impuesto sobre las encomiendas, inciso A) del artículo 2.°, a empresas que usen autobuses u ómnibus para el transporte simultáneo de pasajeros y encomiendas.

Las encomiendas de granja no sufrirán gravamen alguno.

Art. 4.° El superávit que pudiera resultar de la aplicación de este presupuesto lo entregará el Correo a Rentas Generales hasta reducir a ciento cincuenta mil pesos la contribución a cargo del Estado. Las sumas por tal concepto se liquidarán y verterán mensualmente.

Esta disposición prohibe cualquier distracción de fondos fuera de la aplicación establecida en este presupuesto mientras no baje a ciento cincuenta mil pesos la contribución de Rentas Generales.

Art 5.° Del producido del impuesto cablegráfico el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos podrá disponer o afectar solamente la suma de cuatro mil quinientos pesos mensuales para la construcción de edificios.

Art. 6.° Las defraudaciones a los impuestos establecidos serán penadas en cada caso con multas de diez pesos, cuya mitad beneficiará al denunciante.

Art. 7.° Este presupuesto entrará en vigor, por lo que respecta a gastos y sueldos, el primer día del mes de promediar por lo menos treinta días de la promulgación de la ley.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1935|924.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N., pase a la Contaduría General a sus efectos y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

10

**Decreto.** Se aceptan renuncias de miembros de la Comisión de la Colonia Rusa y se sustituyen

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1525|924.

Vistas las renuncias que de miembros de la Comisión de la Colonia Rusa creada por ley de 29 de Noviembre de 1923 han presentado los señores doctor Francisco H. Oliveres, Fernando Otero Mendoza y Raúl Bonino,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptanse las renuncias presentadas por los señores doctor Francisco N. Oliveres, Raúl Bonino y Fernando Otero Mendoza del cargo de miembros de la Colonia Rusa instituída por el artículo 9.° de la ley de 29 de Noviembre de 1923, agradeciéndoseles los servicios

prestados en el desempeño de dichos cargos.

Art. 2.º Desígnase para integrar la Comisión a que se alude en el artículo anterior a los señores doctor Juan B. Bado, Ezequiel Garzón (hijo) y Juan F. Rolando.

Art. 3.º Para facilitar la tarea encomendada por la ley a esta Comisión encárgase de la gestión administrativa, contabilidad y administración de las cosechas a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**11**

**Resolución.** Se nombra Ayudante de Inspecciones Veterinarias del litoral e interior

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1101|925.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de la Sección Inspecciones Veterinarias del litoral e interior, de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, al señor José R. Barreiro.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**12**

**Resolución.** Se nombra Director, Médico de Sala y Policlínica del Hospital Colonia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Director, Médico de Sala y Policlínica del Hospital Colonia, de la Asistencia Pública Nacional, al doctor Samuel Berton.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**13**

**Resolución.** Se nombra Administrador del Hospital Durazno

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último, para el cargo de Administrador del Hospital Durazno, Asistencia Pública Nacional, al señor Dardo E. Claro.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**14**

**Resolución.** Se nombra Administrador del Hospital Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último, para el cargo de Administrador del Hospital Artigas, Asistencia Pública Nacional, al señor Angel Rilo Rodríguez.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**15**

**Resolución.** Se nombra Administrador del Hospital San Carlos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último, para el cargo de Arministrador del Hospital San Carlos, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Agustín Nocetti.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**16**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domisiliaria en San Jacinto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Jacinto, Asistencia Pública Nacional, al doctor Alejandro Pivenne.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**17**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Lucía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Lucía, de la Asistencia Pública Nacional, al doctor Genaro Pérez Moré.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**18**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Las Piedras

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Las Piedras con Policlínica en Progreso, de la Asistencia Pública Nacional, al doctor José De Luca.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**19**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Fray Marcos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y

con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Fray Marcos, Asistencia Pública Nacional, al doctor Cyro Giambruno.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**20**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Bautista

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Bautista, de la Asistencia Pública Nacional, al doctor Valentín Crossa.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**21**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cerro Chato

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cerro Chato con Policlínica en Estación Valentines, Asistencia Pública Nacional, al doctor Miguel San Juan.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**22**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Miguez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Míguez, Asistencia Pública Nacional, al doctor José Leunda.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**23**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santiago Vázquez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santiago Vázquez, Asistencia Pública Nacional, al doctor Andrés Russi.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**24**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Clara de Olimar

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Clara de Olimar, Asistencia Pública Nacional, al doctor Félix G. Harán.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**25**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sauce

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sauce, Asistencia Pública Nacional, al doctor Pedro Repetto.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**26**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle, Asistencia Pública Nacional, al doctor Horacio Carnelli.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**27**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tranqueras

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tranqueras, Asistencia Pública Nacional, al doctor Juan D. Dellepiane.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**28**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Colonia San Javier

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Colonia San Javier, Asistencia Pública Nacional, al doctor David José Parietti.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

**Resolución.** Se nombra Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Hospital Dolores.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con carácter interino para el cargo de Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Hospital Dolores, Asistencia Pública Nacional, al doctor Roberto Rodríguez Cubilo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

**Resolución.** Se nombra Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Sala de Auxilios de Estación Young.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último, y con carácter interino para el cargo de Director, Médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Sala de Auxilios de Estación Young, Asistencia Pública Nacional, al doctor Lucio Malmierca.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

**Resolución.** Se nombra Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios de Sarandí Grande.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último, y con carácter interino para el cargo de Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios de Sarandí Grande, Asistencia Pública Nacional, al doctor Andrés Romero.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

**Resolución.** Se nombra Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios de Pando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último, y con carácter interino para el cargo de Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios de Pando, Asistencia Pública Nacional, al doctor Luis Correch.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

**Resolución.** Se nombra Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios del Tala.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último, y con carácter interino para el cargo de Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios del Tala, Asistencia Pública Nacional, al doctor José Ruibal.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

**Resolución.** Se nombra Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios en Santa Isabel.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último, y con carácter interino para el cargo de Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Sala de Auxilios de Santa Isabel, de la Asistencia Pública Nacional, al doctor Víctor Alvarez Menéndez.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

### Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio del Interior

### TRAMITE

—Licencias — Se concede por este Ministerio quince días al guardia civil de la policía de Florida Matías Domingo. Se conceden veintiocho y quince días de licencia por este Ministerio a los guardias civiles de la policía de Salto Guillermo Cardozo y Pedro Castro y de la policía de Artigas Manuel Figueira, respectivamente.

—Al legajo — Licencia por tres días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Salto Juan L. Irrazábal. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Comisario de la 8.a sección de Colonia don Manuel Campaña. Licencia por diez días concedida por la Jefatura de Minas al Escribiente de la 3.a sección don Alberto Artigas. Licencia por veinte días concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al Subcomisario de la 2.a sección don Martiniano Navas. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado a funcionarios de la misma en Setiembre próximo pasado. Relación de licencias concedidas al personal policial de Artigas en Setiembre próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de San José a funcionarios de la misma en Setiembre próximo pasado. Licencias por veinte, cinco y diez días concedidas por este Ministerio al Escribiente de la 3.a sección rural de Flores Manuel L. Larrauri, Subcomisario de la 3.a sección urbana de Tacuarembó Genaro Masculiato y Subcomisario de la 5.a sección urbana de Colonia don Pablo B. Geymonat, respectivamente, y por veinte días al Comisario de la 5.a sección urbana de Colonia Jerónimo Duarte.

—Al Registro — Foja de servicios y legajo personal del Suboficial Inspector de la policía de Tacuarembó Juan Ramón Bruel. Foja de servicios y legajo personal del Escribiente de la 1.a sección de Florida don José E. Ferreira.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Expedientillo relacionado con la denuncia sobre invasión de jurisdicción territorial hecha por el Oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Colonia.

—A la Dirección de Comunicaciones— Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre la necesidad que existe en terminar la línea telefónica que unirá la comisaría de la 4.a sección con la Jefatura referida.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Juan Molinero. Expedientillo relacionado con las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección de Canelones. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Samuel de Armas. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del auto número 15386 Juan Carlos Dartayete y Tareo Reyes. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Adolfo Sena en la carretera a Florida.

—Se manda acusar recibo — Comunicación de la Cámara Mercantil de Productos del País relativa a la forma en que ha quedado constituída para el nuevo período.

—Al Consejo Nacional de Higiene— Memoria anual de la Oficina del Médico del Servicio Público de Rivera.

—A la Jefatura de Policía de Rocha —Su nota relacionada con la licencia que, por enfermedad, requiere el Comisario de la 8.a sección Cosme Graña. Expedientillo relacionado con la ocupación por don Marcelino Díaz de un campo fiscal en la 5.a sección de ese Departamento. Nota de esta Jefatura sobre provisión de parte del material que necesita la reconstrucción de la línea telefónica del Chuy con esa ciudad.

—A la Jefatura de Policía de San José—Su nota relacionada con la reacción Wasserman del Comisario de la 1.a sección urbana don Juan Pedro Pérez. Expedientillo relacionado con la negativa en expedírsele un pasaje oficial al Inspector Veterinario doctor Humberto J. Podestá.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una nota de la Legación de Italia relacionada con los bienes dejados por Stéfano Giovanni.

—Al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado — Nota de la Jefatura de Policía de Florida relacionada con el pago de luz eléctrica, cuyo gasto actual excede en más de lo que se abonaba anteriormente.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Expedientillos relacionados con los gastos de inspección originados en el edificio de la comisaría de la 15.a sección. Información producida por la Jefatura de Policía de Colonia con motivo de los hechos atribuídos al Escribiente A. V. Gutiérrez y Suboficial Inspector Juan Ramón Barreto. Expedientillo del Ministerio de Obras Públicas relacionado con los gastos de inspección del edificio de la comisaría de Nueva Palmira.

—A la Jefatura de Montevideo — Su nota relacionada con la licencia del Escribiente de la Oficina de Identificación Dactiloscópica don Vicente Lamanna, por enfermedad. Tres expedientillos relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometidas por Juan Padula, Donato Camino y José R. Brena. Nota de la Dirección General de Impuestos Directos sobre la conveniencia que existe en que la Jefatura de Policía de Montevideo expida estampillas de retiro policial. Dos expedientillos con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Donato Camino y Juan Padula. Nota del Ministerio de Hacienda relacionada con el pase a retiro del Oficial Inspector de esa policía Robustiano Gallinares.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que murió un equino de propiedad del Estado. Memorándums del Banco de la República sobre el estado de las siguientes cuentas: patente especial de seguros, reparaciones de edificios policiales de campaña, etc. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que murió un equino propiedad del Estado. Expediente relacionado con la intervención practicada en la Jefatura de Policía de Canelones en la administración anterior. Escrito de Ignacio Umpiérrez solicitando el pago de cuenta que le adeuda la Jefatura de Policía de Tacuarembó por servicio de auto. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú solicitando le sea reintegrada la [illegible] 63, abonada por concepto de luz eléctrica, aguas corrientes, etc. Relación de gastos efectuados con motivo de las reparaciones efectuadas en los edificios policiales de Paysandú, cuyo importe total, solicita se le autorice a retirar del producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre rectificación del nombre del Teniente 2.° del Cuerpo de Bomberos Fernando Correa. Telegrama de la Jefatura de Policía de Salto sobre prisión del Suboficial Inspector por orden del Juez de Paz de la 3.ª sección. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre pago de varias cuentas por suministro de forrajes (dos notas) de la Dirección de Impuestos Internos sobre el producido de la patente especial de seguros.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre toma de posesión del cargo de Comisario urbano (Punta del Este) por Plácido F. Costa. Certificación de salud del encargado del Servicio de D. y Fotográfico de Maldonado Benigno Lemes Medina. Certificación de salud del Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Maldonado Fernando Clemente y del Subcomisario rural de la 6.ª sección Severo J. de León. Certificación de salud del Suboficial Inspector de la Policía de Tacuarembó don Juan Ramón Brunel. Certificación de salud de los siguientes funcionarios de la policía de Treinta y Tres, Suboficial Inspector de la 2.ª sección urbana, Escribiente de la 1.ª sección urbana y Guardahilos, señores Rosendo Luca, José S. Odella y Juan Arellano, respectivamente. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que al concurrir el Comisario de la 5.ª sección rural al establecimiento ganadero de M. Martinicorena, a hacer visita de práctica, no fué recibido por dicho señor. Relación de visitas domiciliarias practicadas por los Comisarios seccionales de Treinta y Tres en Setiembre próximo pasado. Relación de delitos e infracciones habidas en Canelones en Setiembre próximo pasado. Relaciones de mortandad de ganado, etc., habidos en el Departamento de Artigas en Setiembre próximo pasado. Certificación de salud del Comisario y Subcomisario de la policía de la 2.° sección de Minas señores Félix A. Falchetti y Modesto Fernández, respectivamente.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Antecedentes relacionados con el pedido de licencia formulado por el Inspector de policía de ese Departamento.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno— Gestión del Subcomisario de la 4.ª sección rural de Salto Ramón M. Luzardo, reclamando la diferencia de sueldo entre su cargo y el de Comisario, puesto éste que desempeñó por licencia del titular.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando se exonere de los derechos de Aduana a los capotes-impermeables destinados a la policía de esta Capital.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Expedientillos (once) relacionados con las infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los señores Jesús Quintán, señora María Rosado, José Vázquez, José Romero, Manuel Pérez, Pedro Vittureira, Gaitano Castramín, José Méndez, Felipe Velázquez, Ramón Pisanno, Rafael Rosado y Luis Otero. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Celestino Ebia. Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por B. Praes.

—A la Dirección General de Avalúos— Expedientillo relacionado con el ofrecimiento de venta hecho al Estado por Simón W. Noguez, de un bien de su propiedad sito en la 8.ª sección de Maldonado para uso de la policía seccional.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Florida adjuntando el escrito de la firma Pastorini, solicitando el pago de cuenta por suministro de artículos de almacén, etc., a esa Jefatura. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando el pago de cuentas pendientes de pago del ejercicio 1924-1925. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres solicitando refuerzo del rubro "Locomoción" a fin de poder saldar cuentas pendientes que corresponden ser atendidas con dicho rubro. Escrito de Marcos Maciel, ex guardia civil de la policía de Florida, sobre pago de haberes que le fueron retirados. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre recaudación del

producido de la patente especial. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre autorización para vender un auto "Ford" en mal estado.

—A sus antecedentes — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acusando recibo a la nota de este Ministerio en la que transcribía la sentencia en la causa seguida al guardia civil de la Comisaría de Tráfico A. Fernández. Escrito de varios vecinos de la 4.ª sección de Salto sobre homenaje de adhesión y simpatía al Comisario seccional Américo T. Ferrando en desagravio a los ataques de un periódico local. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que hizo efectiva la multa impuesta a los señores Bernardo Facal y Donato Cassino por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A archivar — Notas de la Jefatura de Policía de San José sobre certificación de salud de varios funcionarios. Informe del Inspector de Policía de Maldonado sobre la gira de inspección practicada en Setiembre próximo pasado. Relación de las visitas domiciliarias practicadas por los Comisarios y Subcomisarios de Maldonado en Agosto próximo pasado. Relación de novedades habidas en Flores en Setiembre próximo pasado. Certificación de salud de los siguientes funcionarios: Subcomisario de la 14.ª sección de Tacuarembó, Manuel Bornia, y del Subcomisario de la 1.ª sección rural de Maldonado Inocencio de Rodríguez de la Llana.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Tribunal de Apelaciones de 1.er turno**

Día 25 — Trámite — Daniel Speranza, quiebra, R. de Q. Norberto Simonet con el Municipio de Florida. Raffo con Giribodi de Raffo. Fernando Pereda con Ayçaguer y Viuda de Ramos. La sucesión de Severino Sequeira con Simón Elgue. Gumersinda González, R. de Q. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Concurso de Antonio Curcci.

Definitivas — Una causa criminal por el delito de aborto y homicidio. Una por infanticidio.

En esta audiencia produjeron su informe "in voce" en los autos "Ruiz y Nadal con el Jockey Club" el doctor Hugo Antuña y en los de Muñiz de Márquez con Márquez el doctor Emilio A. Berro. — Lorenzo Márquez, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 25 — Trámite — Dos en causas criminales por delito de homicidio. Una en sumario de Aduana. Martínez América con Manuel Fernández. Barabino Mateo, sucesión. Frachia Antonio con Santiago Frachia. Giribaldi Héguy, recusación del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú.

Interlocutorias — Una en causa criminal. Natalini Roberto con Demetrio del Cerro y Alejandro Casal. Rodríguez Domingo con la sucesión Domingo del Carmen Rodríguez. Castellanos de Carvalho Amalia, testamentaría. Balmori García y Forte con Antonio Balmori.

Definitivas — Lezica de Serantes Candelaria con la sucesión Justo A. Iglesias. Rodríguez Nicolás D. con José Pastorino. Ratto Santiago con Dante Dallera. Tuvo lugar en esta audiencia el informe "in voce" en los autos "Banco de Seguros del Estado con Juan Veiro" con la concurrencia del doctor Arístides Dellepiane. — Jose V. Evia, Actuario.

**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**

Día 25 — Trámite — R. R. Suárez. J. F. Luvas. A. Berro García contra M. I. de Díaz. Sucesión S. Sábat de Paccard. A. Ruffo Cerroti. Sucesión D. Gatto. Sucesión Diego M. Rojo. Sucesión M. Pacheco de Batlle y Ordóñez (3). F. J. Lucas. P. Montenegro. Sucesión J. Fernández. F. Silvera contra F. Dorrego. V. E. de Pereira. Sucesión F. González. R. Savino contra F. Bortoni. F. C. Miramontc contra la sucesión B. Vidal. G. Terra con Beramendi, Zubillaga y C.ª. Sucesión M. Daneri de Piccone. Sucesión J. M. G. Hernández. M. M. Rodríguez con sucesión N. Brian. R. Manzo de Di Martino con la Compañía Austro Americana. Sucesión I. Gelabert Silveira de Domenech. Sucesión José Borghi. Sucesión L. L. de Vega. Sucesión C. Verga de Goggia. Sucesión A. Spigno. Sucesión P. Gómez de Perera. J. S. Martínez. C. Martins. Sucesión J. Rapalini. Banco Francés con R. Rosauer. P. O. García con N. H. Saravia. E. Ortiz de Bentancor. Sucesión U. Castro de Flores. S. y A. Garrido. Sucesión C. Presta de Mosello. Sucesión M. García de Rocha. Sucesión M. Segovia de Olivera.

Interlocutorias — Sucesión R. Zagone de Pascuale. Sucesión J. M. Perrone. Sucesión Segovia de Olivera (3). Sucesión J. C. Testini. Sucesión T. Lucas. J. Segade oc nJ. Branaa. F. Mor y Bros. Sucesión L. Ferrea. Sucesión C. Prado. Y. Sadi con H. Fernández Etchenique. J. J. Mendonca de Souza.

Definitivas — Sucesión J. F. Echecopar. Sucesión F. Bello de Caggano. Sucesión I. Pena. Sucesión J. Olivar Rivero. Sucesión J. Podestá.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**

Día 25 — Trámite — Santiago Legrand contra Raúl Martínez. Luisa Angeleli contra Isaías R. Artigas. Angel Baña contra Pascasio González. Bongarelli y Compañía, quiebra. Enrique Munne y Compañía, quiebra. Arturo Menk contra Alfredo Soriano. Banco Español del Río de la Plata contra Pons Hermanos. Banco Italiano del Uruguay contra M. Allende y Compañía. Marcos Kasman contra Max Cherman. Francisco A. Matto contra Francisco Bomio. Candal, Facal y Compañía contra León Cazabó. Francisco Justo contra Roberto Sardas. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Abdo Ezzedin. Barquet y Basil contra R. Gabito Banat. A. M. Fernández y Compañía contra Capdevilla, Ramos y Compañía. Zubiri y Noguera. Anacleto Olivera Doll con Noel Setien Velázquez. Banco de Crédito contra Juan F. Crovetto y otros. Roberto Silvestre contra César Di Menza. Fulvio Stringlini contra Enrique Bixio. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Oromí. Luis Dubinsky, quiebra. Manuel Márquez y Serafín, quiebra. Francisco Mortera, quiebra. Manuel Novas, quiebra. Fortunato Mórtola, quiebra. Enrique Munne y Compañía, quiebra. Pedro Martínez y Juan Birello contra Julio Compte y Riqué. José M. Caldas y Compañía, matrícula. Miguel O. Oneto, quiebra.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra Eduardo Popelka. Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Guerra, Crovetto y Compañía contra González y Sioli. Isidoro Afamado contra Isidoro Strejilevich. Eugenio Barth y Compañía contra Pedro Bozzolo. Angel Baña contra Pascasio González.

Definitivas — Francisco González, título de corredor y rematador. Banco de Crédito contra Manuel Freire y Juan Pey.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Dieciséis.

Audiencias — Tres.

Libros rubricados — Treinta y dos. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

**Juzgado L. de Comercio de 2.o turno**

Día 22 — Trámite — Nelson Carrasco contra Vicente F. Dellachá. Adolfo Alonso Martínez contra Alfredo Arocena (hijo) y otro. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Adolfo C. Rolando. Lisardo Durán y Vidal contra Hugo Savini y otro. Banco de Crédito contra Carlos A. Camps. Mateo Brunet y Compañía contra Atanasio Hernández. Exhorto. María L. Delfino de Carrara y Compañía, matrícula. Serratosa y Castell contra Guillermo M. Amespil. Carlos Rins, corredor y rematador. Crocker y Compañía contra Cristóbal López Varela. Nelson Carrasco contra Dante Dallera. Viña y Mussio contra Valentín Salvo. Risso y Compañía, quiebra. Augusto Budny, quiebra, dos providencias. Alvaro Valle contra Joaquín Orbegozo. Manuel Huertas contra Alvarez y Costa. Antecedentes relacionados con el enjuiciamiento del corredor y rematador Julián Gordillo Iraburu. Nicolás Antenucci contra Plácido Cianzio y otro. Joaquín A. Argimon contra Edmundo Fernández. Crocker y Cía. contra Constantino Rodríguez. Spigno y Maynard contra Cesáreo Caramés Fernández. Oneto Vignale y Compañía contra Coralio E. Abella. Oneto Vignale y Compañía contra Ignacio Trujillo. Brivio Hermanos contra Pedro Durán (hijo). Movimiento administrativo, año 1926. Alejandro Tagliapietra contra Eusebio Soler. Carlos E. Druillet e hijos contra Juan J. Beltrán. Banco de Crédito contra Andrés Sassi (hijo) y otros. Pedro Pedemonte contra Elías Dellavo y otro. Paulina Larrea contra Banco de la República. Amadeo Azzarini contra Bernardo Salaberry.

Reservada — Una.

Libros rubricados — Quince.

Oficios librados — Nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 24 de Octubre de 1926

Rosario Morales de García, argentina, 81 años, viuda, Luis B. Cavia 2870.

Antonio Calvo, español, 62 años, casado, Bequeló.

Roberto Aliventi, oriental, 6 años, Pasaje Ramírez 1079.

María Carmen Monzo, oriental, 2 días, Médanos 1030.

Andrés Russo, italiano, 67 años, casado, Tiburcio Gómez 10.

Luis Cardoso, oriental, 30 años, soltero, Concepción Arenal.

Josefa Carlomagno de Pidifeld, italiana, 52 años, casada, Convención 1088.

Pascuala Delisa, oriental, 24 años, soltera, Constitución [illegible].

Pascual de Vivo, italiano, 63 años, casado, Hospital Vilardebó.

Juan G. González, Hospital Maciel.

Luis Berrutti Servetti, brasileño, 60 años, casado, Rondeau 2483.

Jacinta Pérez y Sánchez, española, 86 años, viuda, Emilio Rama 1690.

Eulalia Medina, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ernesto González Muñoz, oriental, 17 años, soltero, General Flores sin número.

José María del Río Iglesias, español, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 90.ª SESIÓN ORDINARIA

## OCTUBRE 4 DE 1926

### PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO



1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Semblat, Tabárez, Amargós, Aramendía, Cornú, Urioste, García, Berro, Moroy, Sorín, Jude, Casaravilla, Buero y Díaz**

Faltan:

**Con aviso, los señores Senadores: Cortinas, Fernández y Muñoz.**

**Con licencia, el señor Senador Gallinal.**

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que modifica la planilla número 55 del presupuesto de Guerra y Marina."

—Repártase.

"La Comisión de Fomento informa en el proyecto de ley relativo a la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi."

—Repártase.

3

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación se ha expedido en el proyecto de ley que promoví en la sesión pasada y se ha expedido en forma aún más amplia que la de mi proyecto, que si se singularizaba con los deudos del señor Stirling era simplemente en el deseo de dar rápido andamiento al asunto. La Comisión, demostrando la claridad de concepto que yo esperaba de todo el Senado en el momento en que propuse mi idea, no sólo ha aceptado la propuesta mía, sino que la ha ensanchado, revelando bien a las claras que había de por medio una razón de humanidad que aconsejaba la medida que yo señalara al Honorable Senado.

Pido que ese asunto, que viene unánimemente informado por la Comisión, y que fué abundantemente debatido al formular yo la primera iniciativa, se trate en primer término, aun cuando figure ahora en segundo término de la orden del día.

**Señor Semblat** — ¿En la sesión de hoy?

**Señor Cornú** — Sí, señor.

**Señor Aramendía** — Apoyado.

**Señor Presidente** — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se trate en primer término y en ambas discusiones en la sesión de hoy, el proyecto de ley que deroga el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925."

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Está en discusión.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

**Señor Urioste** — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta del informe en mayoría sobre el proyecto de ley sobre ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi. Me extraña mucho que la Secretaría haya dado ese trámite, cuando es sabido, y estaba anunciado por ellos, que hay dos miembros de esa Comisión que van a producir un informe en minoría. Se acaba de firmar el de la mayoría y es justo que se espere a que la minoría produzca el suyo, de acuerdo con el Reglamento. Pero he visto que se acaba de dar cuenta del informe de la mayoría. Yo pido que se modifique ese trámite, porque de aquí a mañana, o a la sesión próxima, los miembros de la minoría van a producir su informe.

Según el Reglamento, las minorías tienen el derecho de producir su informe por escrito y deben producirlo conjuntamente con el de la mayoría.

Me parece, pues, que es irregular el trámite que le ha dado la Mesa a este asunto.

Repito que ese informe se acaba de firmar en Sala. Eso, señor Presidente, por el Reglamento es irregular. No debió repartirse hasta tanto no esté pronto, también, el informe de la minoría.

**Señor Aramendía** — Si le ponen el número 12, puede estar tranquilo el señor Senador.

**Señor Urioste** — No, porque está en primer término, para la sesión del jueves 7.

**Señor Presidente** — ¿Formula moción el señor Senador?

**Señor Urioste**—No, señor; yo reclamo del trámite, pido que se cumpla el Reglamento. No hago ninguna moción.

**Señor Berro** — ¿Qué dice el Reglamento?

**Señor Urioste**—Que las Comisiones en minoría, tiene el derecho de presentar, también, su informe por escrito.

**Señor Tabárez** — Tampoco, entonces, podrá ser considerado el jueves el asunto.

**Señor Berro**—¿El informe de la minoría hay que presentarlo con el otro?

**Señor Urioste** — Yo entiendo que sí.

El informe de la mayoría y de la minoría, se presentan conjuntamente para que los señores Senadores puedan examinarlos y estudiarlos también en conjunto.

Recuerdo que en una venia solicitada para destituir a un empleado de Impuestos Internos, hubo dos informes, y se repartieron conjuntamente.

**Señor García** — Pido la palabra.

Es el caso de anotar lo rarísimo y excepcional de la conducta del señor Senador por Florida, en este asunto.

**Señor Urioste** — No la veo.

**Señor García** — Reclama el señor Senador por Florida, para mejor ilustración del Senado, que en el asunto relativo al ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, se le egregue un posible informe de los miembros de la minoría de la Comisión.

Le da, el señor Senador por Florida, un valor inusitado a ese informe de la minoría, es decir, cotiza altamente las firmas que llevan los informes.

Sin embargo, y he aquí lo curioso de la conducta del señor Senador, es que

este señor Senador tradicionalmente, consuetudinariamente, firma los informes y luego viene al recinto del Senado para decir cosas contrarias a las que ha firmado, a los que están en el propio informe, salvando así sus opiniones en contra de las resoluciones de la Comisión que él ha aceptado.

Este es un hecho notorio y bien conocido.

De manera que lo que a mí me extraña, y resulta raro, es que el señor Senador por Florida, en este asunto, en el que también tradicionalmente, ha tratado por todos los medios, que no tenga el andamiento rápido que debiera tener; en el momento último, cuando el Senado va a resolverlo salga con una cuestión de esta naturaleza.

**Señor Tabárez** — Eso es muy grave, señor Senador, porque quiere decir que el señor Senador por Florida, sistemáticamente, le está haciendo oposición al proyecto.

**Señor Urioste** — Yo no tomo en cuenta las expresiones inexactas y exageradas que hace el señor Senador por San José porque los hechos evidencian lo contrario.

**Señor Presidente** — Voy a hacer leer los artículos pertinentes del Reglamento, porque se le ocurre a la Presidencia, que en un asunto informado por la Comisión en mayoría, la minoría, que sería un miembro o dos, debe producir su informe, para no demorar el asunto por causa de la minoría.

**Señor Tabárez** — Apoyado.

**Señor García** — Se les ha invitado para las tres de la tarde y no han venido.

**Señor Presidente** — Léase el artículo 76 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 76. Si se diese mayoría, las fracciones o individuos en disidencia con ella, podrán presentar también su dictamen por escrito o de palabra, por separado; y si no quisiesen hacerlo, deberán firmar en el de la mayoría, con la nota "discorde", si ésa mayoría lo diese por escrito, y si lo produjese de palabra, manifestarán simplemente, y también de palabra, su disconformidad."

**Señor García** — Eso es lo que yo le propuse al señor Senador.

**Señor Urioste** — Bien, señor Presidente: ¿qué entiende la Mesa de esto que se acaba de leer? ¿Que la minoría tiene derecho a presentar su informe por escrito?

**Señor García** — Podrá.

**Señor Urioste** — Al miembro informante, debo recordar, que hace quince días— y le hago presente que no quiero hacer calificación de la conducta de los miembros de la mayoría—los miembros de la minoría, le pedimos que presentara su informe cuanto antes, porque teníamos interés en hacer informe por escrito y recién a última hora nos vienen con un informe, cuando casi no hay términos hábiles para articular el informe en disidencia.

**Señor García** — Hay que hacer un poco de historia retrospectiva para aclarar este incidente.

El señor Senador por Florida hizo sus objeciones al proyecto de ley y manifestó que articularía las modificaciones que iba a presentar al proyecto, y más tarde desistió de esa resolución, dejando librado a la mayoría de la Comisión, el criterio que debía seguirse en el caso.

**Señor Tabárez** — Lo sabe de memoria.

**Señor Urioste** — La Comisión en minoría ha ofrecido presentar informe por escrito; si el Senado quiere ahora prescindir de ese informe en minoría será porque no tiene interés en ilustrarse sobre el asunto.

**Señor García** — Hay que agregar algo más: antes de entrar a Sala, hablamos sobre esta cuestión, en la Comisión, con el propio Senador por Florida, y le manifesté que si deseaba que este proyecto tuviera andamiento, no debía presentar una dilatoria de esa naturaleza.

**Señor Urioste** — No es una dilatoria solicitar ser oído en la misma forma que la mayoría.

**Señor García** — Le bastaba al señor Senador firmar el informe de la Comisión en mayoría, con la nota de discordia, tal como lo aconseja el Reglamento.

**Señor Urioste** — No apoyado. Es una facultad que tiene la minoría, porque tiene el derecho de presentarse por escrito fundando sus razones; y la prueba de que no son tan ineficaces los informes de la Comisión en minoría, está en el hecho de que hace pocos días, el informe de la minoría de la Comisión de Legislación, contra un informe de la mayoría, triunfó en el asunto referente a la destitución de un empleado público. De manera que no son tan ineficaces los informes en minoría.

**Señor García** — Son ineficaces las firmas del proyecto.

**Señor Urioste** — No son las firmas; son las razones que se expresan en los informes las que tendrán eficacia.

**Señor Presidente** — Como ya dije una vez, la Presidencia da cuenta de los asuntos entrados y los manda repartir según su criterio. El hecho de hacerlo en presencia del Senado, es por si éste quiere modificar ese trámite que ha dado la Presidencia.

Ahora bien; aquí hay esta cuestión: la Presidencia, informado este asunto por la mayoría de la Comisión, puso el trámite "Repártase", como es de práctica en todo asunto informado.

El señor Senador por Florida dice que la minoría va a presentar su informe...

**Señor Urioste** — La Comisión en mayoría conocía ese deseo o esa voluntad de la minoría y pudo tener siquiera la deferencia.

**Señor Presidente** — ... y pide que se espere ese informe.

**Señor Urioste** — Yo no pido que se espere ni formulo ninguna moción.

**Señor Presidente** — La Mesa somete al Senado el trámite que ha dado a este asunto, mandando repartir el informe. El Senado, sírvase observar si está de acuerdo con ese trámite.

**Señor Aramendía**—Coartar a un miembro de una Comisión el derecho de presentar un informe en minoría, es exactamente igual que coartarle el uso de la palabra cuando se está discutiendo un asunto, y eso no debe pasar en el Senado.

Porque un miembro del Senado, miembro de una Comisión, pide presentar un informe en minoría, se diga que hay obstruccionismo, es una injusticia; yo sé perfectamente que no es cierto.

Son razones de poca importancia las que separan a la mayoría de la minoría y jamás el Senado debe negarse a que se presente el informe de la minoría.

Yo creo que la Mesa, sin modificar el trámite que ha dado, debe esperar, y no poner el asunto en la orden del día hasta que presente el señor Senador por Florida su informe.

**Señor Cornú** — El señoor Senador por Rocha se aparta de los verdaderos términos del problema planteado por la Mesa. Hay que reconocer que la Mesa ha estado bien.

**Señor Aramendía** — Yo no digo que haya estado mal.

**Señor Cornú** — Pero el señor Senador que desea presentar un informe en minoría, debe pedir al Senado que se aguarde ese informe, y el Senado resolverá.

**Señor Urioste**—Yo no pido nada, porque creo que el Reglamento autoriza a la Comisión en minoría a presentar su informe, y se debe esperar prudencialmente este informe antes de considerar el asunto.

**Señor Cornú** — No es a la Mesa, es al Senado a quien corresponde decidir si espera o no el informe de la minoría. Eso no puede ser objeto de ninguna crítica.

**Señor Urioste** — Yo he hecho presente al Senado que hay una disposición reglamentaria que no se ha cumplido porque no se ha dado tiempo a la minoría para hacer uso de una facultad o de un derecho.

Estaba en conocimiento de la Comisión de Fomento del Senado que se iba a presentar un informe en minoría; pero para que se presente un informe en minoría, es necesario que se haya hecho primeramente un informe de la Comisión en mayoría.

**Señor García** — Hasta ahora no recuerdo que en el Senado, sobre ningún asunto, se hayan expedido dos informes en una Comisión; uno en mayoría y otro en minoría.

**Señor Aramendía** — En la Cámara eso es general. Pasa todos los días.

**Señor García** — Pero no pasa en el Senado.

**Señor Aramendía** — El señor Senador por Florida puede presentar sus ideas por escrito. ¡No faltaba más que no pudiera hacerlo!

**Señor García** — Yo tomo la observación del señor Senador por Rocha, y la voy a concretar en una pregunta al señor Senador por Florida.

El señor Senador por Florida ¿cree que está impedido, para el momento de la discusión del asunto, de hacer valer sus opiniones e informar?

**Señor Aramendía** — Quiere presentarlas por escrito.

**Señor Urioste** — Eso es otra cosa.

**Señor Cornú** — Yo voy a hacer una proposición, señor Presidente.

Vuelvo a repetir que la Mesa, a mi juicio, ha estado perfectamente bien en la aplicación del Reglamento, porque, a las razones que he aducido agrego que los hechos que se producen en Comisión, sólo se traen al conocimiento de la Mesa, cuando se les pasa en informe. Ha llegado a la Mesa un informe en mayoría; el Presidente ha encontrado un proyecto preparado para dar cuenta y ha cumplido con su deber...

**Señor Urioste** — Por eso hice presente que faltaba un informe de la minoría, que manifestó con la debida anticipación la decisión de presentarlo

**Señor Cornú** — Es, señor Presidente, bastante ociosa la discusión que ha entablado, y creo que debemos coartarla en esta forma: la minoría deberá presentar su informe en determinada fecha o sin su informe emprenderemos la deliberación.

**Señor Aramendía** — Por escrito.

**Señor Cornú** — Informe por escrito, que si no fuera presentado para el jueves, que es el día que se ha indicado para tratar el asunto, se considerará indefectiblemente el lunes, en primer término.

**Señor Tabárez** — Eso se vería después.

**Señor Presidente** — Léase la proposición del señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Para que la Comisión en minoría produzca su informe, respecto al asunto de que se trata, antes del día 11 del corriente, en cuya fecha será tratado, con o sin informe de la Comisión en minoría, por el Senado."

**Señor Berro** — Yo voy a apoyar la indicación del señor Senador por Artigas.

He firmado el informe de la Comisión en mayoría respecto a este proyecto de ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, porque creo que, en realidad, se trata de un proyecto que no es posible demorarlo más tiempo; representa un verdadero clamor de esa zona y representa, también, la realización de una obra reproductiva para

el país, que tenemos la obligación de hacerla y no de irla demorando poco a poco. Hace años que está en las carpetas del Senado, y mi entusiasmo no viene desde ahora, pues mis primeras palabras en el Senado, cuando me incorporé a él, fueron para pedir que a este asunto se le diera preferencia. Ha pasado un año, o un año y medio, tal vez, y recién vamos a poder tratarlo. Pero creo que, en parte, tiene razón el señor Senador por Florida.

**Señor Urioste** — En todo.

**Señor Aramendía** — La tiene en todo.

**Señor Urioste** — Anunciamos con tiempo a la Comisión la presentación de un informe en minoría.

**Señor García** — El mismo tiempo que tuve yo para hacer el informe, lo ha tenido el señor Senador, y, si no lo hizo, habrá sido porque no quiso, ya que no necesitaba antecedentes de ninguna clase. Es el legislador que conoce más este asunto.

**Señor Berro** — En realidad, señor Presidente, es de verdadero interés que se produzca un informe de la minoría, para que el Senado se de cuenta de que no hay discrepancias sobre el fondo del asunto.

La Comisión, unánimemente, es favorable a la construcción del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi... — (Apoyados).

... y la divergencia entre un informe y otro, estriba en este detalle no fundamental: que para la Comisión en mayoría, se puede aprobar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, haciendo constar una serie de modificaciones respecto al trazado, en el informe y no en el articulado, cosa que se corregiría después. En cambio, el señor Senador por Florida cree que el Senado debe incorporar esas reformas en pleno articulado.

En realidad — y lo declaro con toda franqueza — he encontrado siempre que es más razonable que el Senado haga las modificaciones que considere convenientes en el articulado del proyecto; pero he acompañado, en este caso, a la Comisión en mayoría, y he dado mi firma para que tal mayoría se hiciera, en el deseo de que este asunto no se demore y marche lo antes posible. Pero deseo que el señor Senador Urioste, que conoce más el asunto que yo, haga su informe en minoría, para que sea tenido en cuenta. Vamos a darle un tiempo prudencial para que el señor Senador por Florida produzca su informe, y que venga, entonces, el asunto aquí, para discutirlo con toda amplitud y sin "parti pris" de ninguna naturaleza. Es lo que quería decir.

**Señor Tabárez** — He firmado ese informe, señor Presidente, y no ha sido con el propósito de hacer ninguna presión sobre los miembros en minoría, que tienen perfecto derecho a producir su informe dentro del término determinado por el Senado.

No he oído al señor Senador por Florida, decir una sola palabra con respecto al término en que debe tratarse este asunto, según lo resolvió el Senado anteriormente. Si para entonces no hubiera tenido tiempo de producir su informe, los señores Senadores que están en minoría en la Comisión, entonces recién, sería el caso de resolverlo...

**Señor Urioste** — Debe recordar el señor Senador que antes de entrar a Sala, le dije: "Presenten este asunto el miércoles, que tendrán el informe de la minoría de la Comisión; le pedí un plazo de 48 horas para que tuvieran los dos informes, y, sin embargo, se da cuenta y se presenta ahora mismo.

**Señor Berro** — Yo creo que hay que darle ese plazo, sin perjuicio de que se reparta el informe.

**Señor Tabárez** — Lo que debe hacerse con este asunto, es dejarlo que corra su término. Si para el día jueves no se puede considerar, entonces el Senado resolverá lo que corresponda; pero no estarse anticipando a una cuestión que todavía no está resuleta y el mismo señor Senador por Florida está manifestando que para el miércoles tendrán pronto su informe. De manera que no votaré la prórroga del asunto, si no hay motivo para ello.

**Señor Aramendía** — El Reglamento aclara el caso. El artículo 15 dice: "El Presidente designará los asuntos para componer la orden del día". El señor Presidente, una vez repartido el asunto, lo hará figurar en la orden del día, cuando lo crea conveniente.

**Señor García** — Se pidió que se tratase el jueves.

**Señor Aramendía** — Si no está pronto el informe, se aguardará veinticuatro o cuarenta y ocho horas más para obtener el informe de la Comisión en minoría, porque jamás debemos prescindir de datos ilustrativos.

**Señor Tabárez** — Pero no hay por qué estarse anticipando.

**Señor Aramendía** — El trámite está bien. Se ha repartido el asunto y la Presidencia lo pondrá en la orden del día cuando esté el informe de la Comisión en minoría; entonces el Senado resolverá cuándo debe tratarse.

**Señor Cornú** — Ratifico mi moción, porque creo que ese asunto no puede demorarse por más tiempo.

**Señor Tabárez** — Para no demorarse, deben dejarse las cosas tal como están.

**Señor Cornú** — Hace meses y quizás años que este expediente está en las carpetas del Senado. Consultas de toda especie se han hecho a los Ministros y al Consejo Nacional de Administración. Es hora de que se acabe con él y yo señalo un breve término, justamente, por una razón de economía de tiempo.

Propongo que se le trate el lunes como último plazo y no tendrá la minoría por qué quejarse si no llega a producir su informe escrito.

Por consiguiente, pido que se vote así mi moción. Si la minoría hubiera dictaminado para el jueves, que se mantenga; como ha sido el propósito del Senado, la resolución de tratarlo en primer término ese día y sino, que se le lleve, a más tardar, a la sesión del lunes próximo.

**Señor García** — Con las aclaraciones que se han hecho, no se necesita modificar absolutamente nada; basta que el asunto siga sus trámites ordinarios.

**Señor Urioste** — Si no hay interés en conocer las razones que tienen los miembros de la Comisión en minoría, es otra cosa.

**Señor García** — No hay lugar a modificación de ninguna especie.

**Señor Cornú** — Y ¿si no presentan su informe?

**Señor Aramendía** — Lo van a presentar, señor Senador, no tenga miedo.

**Señor Cornú** — No; soy un hombre muy valiente y no tengo miedo a cosas tan chicas.

**Señor Aramendía** — Al plantear así las cosas, parece que hubiera obstrucción de parte del señor Senador por Florida y no es así, puedo asegurarlo.

**Señor Cornú** — He visto, más que otra cosa una cuestión de amor propio que nos va a hacer perder toda la sesión; por eso busqué una solución conciliatoria que no diera lugar a más debate.

**Señor Berro** — La solución sería que la Mesa pidiera a la Comisión de Legislación en minoría que produjera su informe a la mayor brevedad posible.

**Señor Aramendía** — Ya lo hará la minoría; no es necesario que se lo pida la Mesa. Votar la moción significa aceptar como cierto que la minoría está en mora y no es así, desde que el informe de la mayoría fué firmado hace apenas unos minutos.

**Señor Presidente** — ¿Mantiene su moción el señor Senador por Artigas?

**Señor Cornú** — Con las explicaciones que se nos dan, se prueba que el jueves estaremos habilitados para tratar este asunto y, en consecuencia, retiro mi moción.

**Señor Amargós** — Pido la palabra.

La moción que ha presentado el señor Senador por Artigas...

**Señor Aramendía** — La retiró, señor Senador.

**Señor Amargós** — Entonces, lo único que tendría que manifestar, señor Presidente, es lo siguiente: en todos estos asuntos, cuando se presentan con informes divididos en minoría y mayoría, en general, se hacen éstos en conjunto y no se toma tiempo largo para producir informes. A mí me parece que el Senado está en su perfecto derecho para marcar el tiempo que ha de tener la minoría para producir su informe.

**Señor Aramendía** — La demora no ha sido ninguna, pues hoy a las 3 1|2 recién la mayoría firmó su informe.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se mantiene la resolución anterior, de que una vez informado sea mandado repartir.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

## 5

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un asunto de modestísima importancia, que tiende a resolver una situación que la Cámara de Diputados quiso salvar y que incurrió en el error de agravarla. Me refiero a cinco guardianes del Hospital Militar Central, a los que se le ha querido dar una asignación de 50 pesos mensuales y por equivocación la asignación complementaria aparece en la planilla como sueldo de 3|12 pesos anuales. Pido que este asunto simplicísimo y que interesa a pobres gentes de trabajo, se trate el miércoles próximo, en primer término.

**Señor Semblat** — El asunto de la protesta del Salto me parece que tiene prioridad y no debe demorarse por más tiempo.

**Señor Cornú** — Es un asunto sencillísimo el que propongo y no va a dar lugar a discusión de ninguna clase.

**Señor Presidente** — Se va a leer la moción del señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley que modifica la planilla 55 del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina, se trate en la sesión del miércoles en primer término y en ambas discusiones". — (Apoyados).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

## 6

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley que deroga el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925. (Pensiones y Jubilaciones Civiles).

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

**Señor Cornú** — A título informativo, desearía que el señor miembro informante de la Comisión me dijese si no sería necesario agregar que el reintegro se regirá por el artículo sesenta y tantos, que es el que establece el reintegro de los 2|3 en 50 mensualidades, a fin de qeu se sepa que es en 50 mensualidades que se hará el reintegro total.

**Señor Urioste** — Creo que no, porque este artículo establece una excepción. La regla general la establece el artículo 64 y al derogar el artículo 62 sólo queda vigente la disposición general.

**Señor Cornú** — No, porque el artículo 64 dice que los dos tercios restantes, se deberán reintegrar en cuotas mensuales,

en 50 mensualidades y habría que modificar ese artículo diciendo que todos los reintegros se pagarán en 50 mensualidades, si es ese el ánimo de la Comisión.

**Señor García** — Eso está sobreentendido.

**Señor Cornú** — Creo que no.

**Señor Aramendía** — Que se dé lectura al artículo 64, que aclara esto.

**Señor Presidente** — Léase el artículo 64.

(Se lee):

"El pago de reintegros y recargos, podrá hacerse al contado o en 50 mensualidades iguales y sucesivas.

Sin embargo, cuando la mensualidad hubiera de exceder del 25 o|o de la jubilación o pensión, aquélla no podrá pasar de este porcentaje."

**Señor Aramendía** — Podría darse, también, lectura del artículo 62.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"No se servirá jubilación ni pensión, cuando una u otra se concedan a mérito de la computación de más de 4 años de servicios anteriores a la fecha de la promulgación de esta ley hasta que no se haya satisfecho, por lo menos, el tercio del montepío y recargos atrasados."

Se va a leer el informe.

**Señor Cornú** — Se puede evitar la lectura del informe. Que se vote el proyecto, señor Presidente.

**Señor Tabárez** — Propongo que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Canelones, para que se suprima la lectura de los antecedentes y del proyecto, en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Mediante la computación de los servicios útiles para jubilarse, prestados por el extinto ciudadano don Manuel Stirling, sus causahabientes gozarán de inmediato de la pensión respectiva, con los descuentos mensuales que correspondan al reintegro de los montepíos liquidados, de acuerdo con el artículo 64 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y sin la obligación de anticipar a que se refiere el artículo 62 de la misma ley.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Enrique A. Cornú, Senador por Artigas.

---

Comisión de Legislación.

Secretaría.

RESOLUCION

La Comisión de Legislación, en sesión celebrada ayer, con asistencia de los señores Senadores Urioste, García, Sorín, Cortinas y Díaz, acordó dictaminar el asunto a que se alude precedentemente, aconsejando sea resuelto con carácter general, en el sentido de derogar el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Motiva esta resolución en las consideraciones formuladas por el señor Contador General de la Nación, don Enrique Givogré, cuya exposición se transcribe subsiguientemente, y que la Comisión adoptó como dictamen de este asunto.

MEMORANDUM

La exigencia contenida en el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925 (pago al contado del tercio de los montepíos adeudados por el aspirante a jubilación que computa más de cuatro años) tenía por objeto establecer una penalidad a los que se mostraron omisos en el período de reconocimiento de servicios anteriores. No se concebía como norma general, que después de funcionar la Caja más de 20 años, quedaran empleados públicos sin tener revalidada y saneada, a los fines de la jubilación, toda su carrera administrativa. Pero la experiencia ha demostrado que esta premisa tenía valor relativo, pues existen numerosísimos casos—y el del señor Manuel Stirling, que se discute, es uno de ellos—en que la mora del empleado no aparece por ninguna parte y que, por consiguiente, toda exigencia fundada en la presunta inacción del interesado envuelve una irritante y verdadera injusticia. El empleado público que a pesar suyo no tiene derecho a jubilación, no aporta, es cierto, ninguna contribución mensual al tesoro de la Caja, pero no la aporta debido a las restricciones que establecen o establecían las leyes de la materia. Llegado el momento de ser amparado por alguna de las Cajas y viéndose en la necesidad de acogerse a la jubilación, se encuentra desventajosamente colocado frente a la generalidad de sus compañeros, pues es obligado a oblar la tercera parte de reintegros al contado sin que sus sueldos casi siempre modestos le hayan permitido formar una caja de ahorro para afrontar dicha deuda con holgura. Debe, pues, cediendo a la fuerza de la necesidad, soportar estoicamente un tiempo más o menos largo sin percibir su sueldo activo y sin cobrar su jubilación con el propósito de compensar obligaciones.

Eso es lo que pasa en la práctica. Nadie acude al primer mes de obtenida su cédula de pasividad, a consignar el importe que se exige en cumplimiento de la ley, sino que todos esperan solventar su deuda con el mismo dinero que la Caja debe entregarle. Hay casos de excepción en que interviene el préstamo personal para zanjar la dificultad legal y entonces el mal que sufre el empleado crece todavía, pues debe pasar por las horcas caudinas de la especulación.

De todo lo dicho se infiere que el propósito del legislador se desnaturaliza con evidente perjuicio de los jubilados y sin mayor provecho para los intereses de la Caja. Puede asegurarse que en un 90 o|o de casos concretos los usufructuarios llegan a la compensación entre el octavo y décimo mes de liquidación de haberes y entonces el perjuicio de la Caja se reduce al interés que devengaría el tercio de los reintegros durante 8 o 10 meses de plazo.

Si esto puede decirse de los jubilados, con relación a los pensionistas el artículo 62 de la ley resulta más injusto todavía. En los momentos de mayor angustia, cuando la crisis económica es mayor, cuando desaparecido el jefe de familia sus deudos están abocados a los mayores gastos por asistencia médica, entierro y luto, no se concibe que sea una Caja de Jubilaciones que implica amparo y protección, la que imponga condiciones que resultan desmedidas y si se quiere, inhumanas.

Por eso entiendo que sería un acto de justicia modificar la legislación actual, sea derogando el artículo 62, sea haciéndolo más llevadero para los inutilizados sexagenarios o para los pensionistas, sea, en el peor de los casos, para estas últimas solamente. En este orden de ideas se podría aconsejar un artículo sustitutivo del que se encuentra en la Honorable Comisión de Legislación, y que diría lo siguiente:

"Artículo 1.° La disposición del artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925, no rige para los jubilados por razones de imposibilidad física o por sesenta años de edad; ni para las pensionistas.

Con todo convendría inclinarse hacia el proyecto que ampara a todos los funcionarios por igual y que estaría concebido en estos términos:

"Artículo 1.° Derógase el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925."

Enrique Givogré."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Cornú** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Senador por Artigas.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Representantes.

## 7

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley que autoriza la construcción de un Hospital de Clínicas.

Está en discusión particular el artículo 6.o.

**Señor Berro** — La Comisión presenta un artículo 6.o, aditivo. Es un artículo nuevo. De manera que el artículo 6.o del proyecto, pasaría a ser 7.o.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o El hospital será administrado por la Asistencia Pública, y los servicios clínicos quedarán a cargo de la Facultad de Medicina."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o (6.o del proyecto).

(Se lee):

"Artículo 7.o Realizado el concurso corresponderá a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la intervención superior preceptuada en las leyes y reglamentos, para todo lo relacionado con la aprobación del proyecto y licitación y administración de la obra."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o (7.o del proyecto).

(Se lee):

"Artículo 8.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para emitir hasta dos millones ochocientos mil pesos ($ 2.800.000) en títulos de una deuda que se llamará de "Obras Públicas 1927" y que se afecta a la construcción e instalaciones completas de un Hospital de Clínicas, del Instituto Experimental de Higiene y de la Escuela de Odontología hasta dejarlos en condiciones de funcionamiento. Esa deuda será de carácter externo o interno, y gozará del servicio 6 % de interés, en el primer caso, y 6 y 1|2 o|o, en el segundo, y de 1 o|o de amortización acumulativa, rescate que hará por sorteo cuando los títulos lleguen a la par, y a la puja cuando se coticen por abajo de su valor nominal.

(*Continuará*).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Miércoles 27 de Octubre de 1926 Núm. 6132

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 5 días | $ | 0.40 |
| Por 6 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0 10 |
| Por 15 días | " | 0.18 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 2.50

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.50

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial"

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 16331|12

Llámase a licitación pública para la adquisición de 600 frenos, los que deberán suministrarse por partes iguales de los tres tipos reglamentarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Noviembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Carlos Riviere Fodestá, Secretario. Oct.25-3155-v.nov.5.

**SANIDAD MILITAR**

LICITACION

La Comisión encargada por decreto gubernativo, fecha 18 de Junio del corriente año, de la inversión de $ 21.200.00 en la compra de material sanitario llama a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la compra del material siguiente:

5.000 vendas de gasa, 20.000 metros gasa hidrófila para usos quirúrgicos, 20.000 paquetes algodón hidrófilo de 50 gramos cada uno.

6.000 paquetes de curación "Modelo de la Sanidad del Ejército Francés" (4.000 de ellos "modelo chico" y 2.000 "modelo mediano").

El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán consultarlos los interesados en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, calle 8 de Octubre entre Soohantres y Moreno, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y de la hora 16 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 9 horas del día 30 del corriente mes y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario. Oct.15-2857-v.oct.30.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

CONCURSO DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de médico de sala del Hospital Fermín Ferreira.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en los sellados correspondientes ($ 0.50), en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 824, el día miércoles 23 de Febrero próximo.

El Reglamento para los concursos se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 12 del citado Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo próximo. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — La Dirección General. Oct.23-3136-v.nov.10.

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

PROVISION DE CABLES ARMADOS DE B. T. Y TELEFONOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 24 de Enero de 1927, para la provisión de cables armados de baja tensión y telefónicos, y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — La Gerencia. Oct.25-3134-v.nov.5.

**Provisión de 100,500 metros conductores bajo plomo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — La Gerencia. Oct.20-2980-v.oct.30.

**FACULTAD DE MEDICINA**

CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Agregación de Anatomía e Histología Patológicas (dos cargos). — Plazo de inscripción hasta el día 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.—

Agregación de Química Biológica (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Física-Médica (dos cargos) —Plazo de inscripción hasta el 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Historia Natural Médica y Parasitología (dos cargos) — Plazo hasta el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas.

Agregación de Histología Normal y Embriología (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 26 de Febrero, a las 11 horas.

Las bases y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — La Secretaría. Oct.20-299-v.oct.30.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en este instituto a disposición de los interesados, los sábados, de 8 a 12, y los demás días, de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser entregadas en esta oficina el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Dirección. Oct.25-3135-v.nov.3.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 15210**

Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ETAN"**

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3119-v.nov.10.

**ACTA N.o 15180**

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 12.a, 14.a y 64.a (velas, jabones y grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2762-v.oct.29.

**ACTA N.o 15189**

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2779-v.oct.30.

**ACTA N.o 15181**

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**BLANCOLINA**

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2765-v.oct.29.

**ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

**ACTA N.o 15201**

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Fuselini Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3071-v.nov.9.

**ACTA N.o 15203**

Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3046-v.nov.9.

**ACTA N.o 15199**

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Piston Ring Company, de Muskegon Heights, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

QUALITY DRAINOIL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a y 80.a (aros para pistones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3047-v.nov.9.

**ACTA N.o 15206**

Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Gehe y Co. Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KAL - MOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 15.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3048-v.nov.9.

**ACTA N.o 15208**

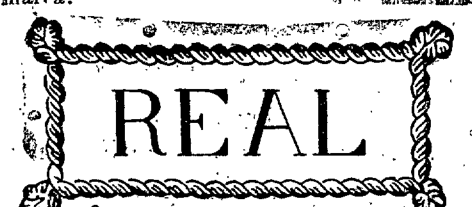
Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme des Usines Destrée, de Haren (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clases 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3049-v.nov.9.

**ACTA N.o 15209**

Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 3.a a 8.a inclusive, 11.a, 12.a, 13.a, 17.a a 21.a, inclusive, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 31.a, 32.a, 34.a a 43.a inclusive 44.a, 45.a, 46.a, 47.a (menos textiles y otros tejidos estampados con patrones de bordados; artículos de bordados hechos de los mismos y trenzas textiles, borras, hilos trenzados, hilos de seda, algodón, lana, lino y otras fibras trenzadas o en madejas) 48.a a 57.a inclusive, 59.a a 64.a inclusive, 68.a, 69.a, 70.a, 71.a y 74.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3087-v.nov.10.

**ACTA N.o 15198**

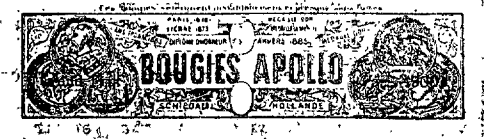
Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN RIFLE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos, a saber: pólvora negra de caza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3086-v.nov.10.

**ACTA N.o 15207**

Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Stearine Kaarsenfabriek Apollo de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a (velas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3120-v.nov.10.

**ACTA N.o 15212**

Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Co., de Montreal, Quebec, Canadá, han solicitado el registro de la marca.

*Orthophonic*

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (aparatos reproductores de sonido, accesorios, partes, repuestos y discos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3160-v.nov.11.

**ACTA N.o 15214**

Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3161-v.nov.11.

**ACTA N.o 15213**

Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Con esta fecha, los señores Maglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

[illegible]

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 14.a, 53.a y 65.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3127-v.nov.11.

**ACTA N.o 15211**

Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of América, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

RECTRON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 19.a, 20.a, 22.a y 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3131-v.nov.11.

**ACTA N.o 15219**

Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Con esta fecha, Félix Pepe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3186-v.nov.12.

**ACTA N.o 15182**

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIKSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-2763-v.nov.12.

**ACTA N.o 15193**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive, con excepción de artículos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2961-v.nov.8.

**ACTA N.o 15215**

Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VALSAM 607"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3187-v.nov.12.

**ACTA N.o 15194**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2781-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15191**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2826-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15192**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COPELAND"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.15-2827-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15187**

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FULGOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2810-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 13094**

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2828-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15188**

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNUS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2809-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 15196**

Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires, ha solicitado al registro de la marca:

**VITALE**

para distinguir artículos de las categorías 6 y 5, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-2870-v.nov.3.

**ACTA N.o 15186**

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARMINOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-2868-v.nov.3.

**ACTA N.o 15202**

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Libert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BILITIS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3004-v.nov.8.

**ACTA N.o 15195**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2895-v.nov.4.

**ACTA N.o 15184**

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Mariani, de Neuilly s|Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a (un vino tónico de coca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2894-v.nov.4.

**ACTA N.o 15200**

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABIOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2900-v.nov.4.

**ACTA N.o 15185**

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Mich (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (un insecticida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2916-v.nov.4.

**ACTA N.o 15179**

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2727-v.oct.28.

**ACTA N.o 15169**

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Fabricación Nacional de Lámparas Eléctricas, S. A.", de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

**FOCUS**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2711-v.oct.28.

**ACTA N.o 15170**

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rex Research Corporation, de Toledo, Oio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (exterminador de roedores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2712-v.oct.28.

**ACTA N.o 15173**

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"NUMERO UNO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2718-v.oct.28.

**ACTA N.o 15178**

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**Sack**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (utensilios de labranza y máquinas, así como sus accesorios) (partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2726-v.oct.28.

**ACTA N.o 15177**

Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ITAPY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-2926-v.nov.5.

**ACTA N.o 15190**

Montevideo Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Vidal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CASAIREUNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25a, 30.a, 32.a, 38.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.14-2780-v.oct.30.

**ACTA N.o 15156**

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phillips-Jones Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Philcuff

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (camisas de etiqueta y negligé y puños para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2486-v.oct.28.

**ACTA N.o 15183**

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Martona, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 5.a, 13.a, 14.a, 58.a 61.a a 71.a inclusive especialmente productos de lechería en todas sus formas y preparados y jabones crema de leche. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2764-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2253**

Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Salt Union Limited, de Weston Paint, Chester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para conservar cueros y pieles". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.23-3088-v.nov.16.

**ACTA N.o 2251**

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Steiner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de jarra para clericot". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.18-2896-v.nov.10.

**ACTA N.o 2250**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société d'Exploitation de Brevets y Procédés P. N., de Lyon (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.16-2869-v.nov.9.

**ACTA N.o 2247**

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Casimiro Chipas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato eléctrico matamoscas, denominado "Z"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.15-2816-v.nov.8.

**ACTA N.o 2249**

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Winfred Sherman Whitcomb, de Denver, Colorado (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas esquiladoras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.15-2811-v.nov.8.

**ACTA N.o 2248**

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.11-2728-v.nov.4.

**ACTA N.o 2243**

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Manija suplementaria para hervir leche en máquinas de café express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.8-2656-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 2246**

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Calvert Roszell Hunt de Kansas, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.8-2649-v.nov.1.o.

**ACTA N.o 2245**

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Beldam Packing y Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a empaquetaduras para hacer uniones fluidas herméticas entre partes de motores o máquinas que tienen movimiento relativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.7-2590-v.oct.30.

**ACTA N.o 2242**

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas automáticos de central de teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.4-2487-v.oct.27.

**ACTA N.o 2244**

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerardo R. Attwell, de Buenos Aires (República Argentina), al solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas para calzado económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.4-2519-v.oct.27

**DIRECCION DE FERROCARRILES**

**LICITACION**

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes metálicos de la línea férrea San Carlos-Rocha, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Marzo de 1927, a las 9 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Mario Falcao Espalter, Secretario.

Oct.20-3016-v.nov.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**

**Llamado a licitación N.o 217**

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio y 600 kilogramos de acetona destinados al servicio de iluminación y balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1926. — El Oficial 1.o.

Oct.20-2990-v.nov.15.

**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 30, en Paso de Los Francos (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.21-3042-v.oct.29.

**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente sobre el arroyo Aiguá, en el paso de Cortés.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.25-3165-v.nov.5.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL**

**CLAUSURA DE PORTERA**

EDICTO MUNICIPAL — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental, se ha presentado el señor Julio Schuch, iniciando gestiones para clausurar una portera que existe en la divisa de un campo de su propiedad con el campo de doña Clotilde Texeira Núñez de Cavalheiro, sobre el viento Sud, que está ubicado en Valentín, 4.a sección judicial de este Departamento.

Las oposiciones a la clausura mencionada deberán hacerse por escrito ante el Concejo dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Agosto 12 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Oct.16-2893-v.oct.27.

**DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS**

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Fresia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alfieris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 844 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.

Set.14-1988-v.dic.18.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2531-v.en.27.

---

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 640 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal, los restos de Alberto Bassino, Josefina Sande, Segundo Barreiro, Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Orfilia Amésaga y los de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección.

Jl.20-414-v.oct.20.

---

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**DESVIO DE CAMINO**

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado los señores Elías y Saturnino Olarte, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que poseen en la 1.a sección de este Departamento, que linda: al Norte con más terreno de su propiedad y calle pública; al Sur, con don Victorio Irazabal y calle pública; al Este, con el arroyo de la Quinta, y al Oeste, calle pública.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1926. — Casto S. Vaquero, Secretario.

Oct.14-2774-v.nov.5.

---

**CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE MALDONADO**

**LICITACION**

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, y con sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, para la obra de afirmado de adoquín, cordón y cuneta en las calles de San Carlos que seguidamente se detallan, y sin perjuicio de oír las propuestas que se presentaren para la pavimentación de las mismas en hormigón.

Primer trozo — Carlos Reyles entre carretera al cementerio y Fco. Ferrer; calle Valle del Aiguá y Solís entre 18 de Julio y Carlos Reyles.

Segundo trozo — Calle Carlos Reyles entre Fco. Ferrer y Maldonado; calle Fco. Ferrer, Mariano Soler y Pan de Azúcar entre 18 de Julio y Carlos Reyles.

Tercer trozo — Calle Carlos Reyles entre Maldonado y Rocha, calles Pan de Azúcar, Sarandí y Leonardo Olivera entre Carlos Reyles y José P. Ramírez.

Cuarto trozo — Calle Maldonado entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle 25 de Agosto entre Leonardo Olivera y Rocha, calle Leonardo Olivera entre 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre 25 de Agosto y Misiones, calle Pan de Azúcar entre Treinta y Tres y 25 de Agosto, calle 25 de Agosto entre Pan de Azúcar y Mariano Soler.

Quinto trozo — Calle Jacinto Alvariza entre 18 de Julio y Treinta y Tres, calle Treinta y Tres entre Jacinto M.a Alvariza y Valle de Aiguá, calle Valle de Aiguá entre Treinta y Tres y Reconquista, calle Reconquista entre Valle de Aiguá y Jacinto M.a Alvariza.

Las calles relacionadas llevan afirmado completo.

Pavimentación con cordón y cuneta:

Unico trozo — Calle Jacinto M.a Alvariza entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle Rocha entre José P. Ramírez y 25 de Agosto. Estas calles llevan arreates en el centro, de acuerdo con los planos. Calles Valle de Aiguá, Solís, Fco. Ferrer, Mariano Soler y Maldonado entre José P. Ramírez y Carlos Reyles, calle Sarandí entre Reconquista y Misiones.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbre municipal, en sobre cerrado y lacrado, y las que se recibirán hasta el día quince de Noviembre próximo, a las 14 horas, y las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 14 de 1926. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario.

Oct.13-2759-v.nov.13.

---

**CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA**

**CIERRE DE UN CAMINO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Prudencio Isasa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar un camino vecinal en campos de los señores Yústedes y Zapiain, en Santa Ernestina, 5.a sección de este Departamento.

El camino a cerrar es el que atraviesa el campo y sigue en dirección a San Gregorio, y en cambio dará salida al camino departamental que conduce a Minas de Corrales.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 16 de 1926. —Alfredo Lepro, Secretario.

Oct.21-3010-v.nov.23.

---

**CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO**

**LLAMADO A LICITACION**

**Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica**

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc., se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2598-v.dic.30.

---

**CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO**

**LLAMADO A LICITACION**

**Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica**

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 620 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ag.18-1134-v.nov.15.

---

**LLAMADO A LICITACION**

**Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica**

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la construcción montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de un tablero de control maniobra y distribución para corriente continua, trifilar, 2 x 230 V.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto Secretario.

Ag.5-675-v.oct.29.

---

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE SAN JOSE**

**AVISO SOBRE DESVIACION DE CAMINO**

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la señora Cecilia Laurnaga de Etchegimberri solicitando la autorización necesaria para desviar de su actual ubicación el camino vecinal que empalma con el departamental a Flores, y que atraviesa longitudinalmente una fracción de campo de su propiedad sita en la 3.a sección de este Departamento.

Cumpliendo con lo estatuído en el Código Rural y lo determinado en el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la desviación proyectada y circular del Ministerio del Interior del 22 del mismo mes y año, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 24 de 1926. —Por el Concejo: Enrique Hughes. — Ricardo J. Figares, Secretario.

Oct.1.o-2447-v.nov.4.

---

**LLAMADO A LICITACION**

**Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica**

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno, formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 K. W. aproximadamente de potencia, y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ag.5-674-v.oct.29.

---

**CONSEJO AUXILIAR DE ROSARIO**

**DESVIACION Y CIERRE DE CAMINO**

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan P. Rivoir, solicitando la desviación del camino en terreno de su propiedad, en Barker, en esta sección, en una extensión de ciento ochenta y ocho metros, dando acceso directo a la escuela rural número 29, así como el cierre del antiguo camino que corre paralelo al desvío proyectado e inmediato a la vía del ferrocarril a Colonia.

Y a fin de que los que se consideren perjudicados con el desvío y cerramiento solicitados puedan presentarse deduciendo oposición ante este Concejo se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rosario, Setiembre 23 de 1926. — Federico M. Alonso, Presidente. — J. Aguirre, Secretario.

Set.30-2397-v.nov.1.o.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las .. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO PROLETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Baceno (Novara), domiciliado en la calle Mercedes número 898, y doña PAULINA ZANETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1382-v.oct.30.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GIAMBRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 888, y doña MILKA BALPARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1383-v.oct.30.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE MACHADO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ANGELICA RAQUEL MALBERTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1403-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PISA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña JUANA MARIA MARTINEZ, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1402-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS F. CHURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1435, y doña MARIA ESTER EULA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1435.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
1336-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES MARIO D'AGOSTINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña OLGA NEUMANN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1342-v.oct.27.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MONEGAL (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1225, y doña MARIA OFELIA ORQUERA ESPINDOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1225.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Aguerrebere. 1417-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ABRUÑEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña AIDA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 1365-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRESCENTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 421, y doña ANASTASIA SEGOVIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1144.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 1384-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES MELAMED, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 316, y doña PERLA AMIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1343-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1316, y doña MARIA DEL PILAR HORJALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 146.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1344-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EVARISTO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1377, y doña MARIA ANGELA BRUGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1377.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1345-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA BERNINZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1183, y doña ADELA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 257.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 1346-v.oct.27.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMENELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande el 8 de Enero de 1903, domiciliado en la calle Soriano número 1038, y doña MARIA ANGELA GIUSTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro el 19 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1386-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASRIEL OSIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en Ukmerge (Lituania), el 16 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Isla de Flores número 996, y doña FANI SVIRSKY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Wilno el 23 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Isla de Flores número 996.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1387-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SANTIAGO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 3 de Abril de 1891, domiciliado en la calle Canelones número 986, y doña MARGARITA LLANE ZABALA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el día 8 de Noviembre de 1893, domiciliada en la calle Canelones número 986.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1341-v.oct.27.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO RIOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA CABRAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 1396-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FASANELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1116, y doña DEOLINDA DRUSO BARBIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1116.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 1347-v.oct.27.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SILVA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1330, y doña YOLANDA MIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1364.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún**

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1397-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS PISANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 4 de Julio número 26 (Pocitos), y doña MARIA ANGELLICA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1029, y doña CATALINA CARABALLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1398-v.nov.1.o.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1400, y doña PAULA BESIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lima número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1372-v.oct.28.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OZORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Joaquín Campana número 60, y doña FELIPA MACIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1395-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARBONATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 51, y doña LUCIA OTILIA BORGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOBRAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 70, y doña ELIDA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1376-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MARIA YORCIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Plata, número 16, y doña BRIGIDA SANTA GIMENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Plata número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 1375-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEXTO NARANCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1080, y doña JOSEFINA MARIANA CUNIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1379-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAGLIANO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Celiar número 20, y doña CELINA EUSTAQUIA PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1378-v.oct.29.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña AURORA ALCALA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1412-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ovarbide sin número, y doña MARIA OLGA REBELLA VILA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1413-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NEGRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 4, y doña ALICIA PADRON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1338-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NATALIO COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4336, y doña ELIDA MARIA ROETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1337-v.oct.27.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Ortiguera sin número, y doña CARMEN JULIETA LOULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. Ortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1400-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2037, y doña GUADIELA SILVIA ARAUJO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1401-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2891, y doña MARGARITA CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marsella número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1364-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BLAS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en el camino Burgues número 1243, y doña LUISA SORDEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1364-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FREIRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Coquimbo número 2070, y doña MARIA ISABEL GREGORIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1363-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ATILIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1226, y doña AMANDA SANTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1362-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCAPINACHIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1783, y doña LUCIANA ALEJANDRINA MAQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1361-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRAULIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2333, y doña PETRONA CAMACHO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1360-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION REYES CUITIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Eco. Plá sin número, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Millán número 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1369-v.oct.28.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DIVENUTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Grecia número 483, y doña BLANCA AGUINAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Nueva Granada número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1405-v.nov.2.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VECINO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña GENEROSA SUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1404-v.nov.2.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Norte América número 122, y doña OBDULIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1340-v.oct.27.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Portugal número 168 y doña MARIA CRISTINA URRETAVIZCAYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1339-v.oct.27.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN NUÑEZ CORTADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Zufriategui número 50, y doña CARMEN BOGARIN MANCUELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Humaitá, domiciliada en la calle P. Zufriategui número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1407-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IGLESIAS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 911, y doña ROSA ALICIA BARBERINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O Dieux, Oficial del Estado Civil. 1406-v.nov.2.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO IBARBIA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Galicia número 1531, y doña JUANA CORASSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1411-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELDO ATILIO ELISEO MAZZETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña MARIA ELENA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1410-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIEITEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1182, y doña ELIDA JULIA OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1409-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARDOZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3000, y doña LUISA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guayabo número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1408-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO EDUARDO GUEVARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña CAROLINA CATALINA TRAZANTE, de 18 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1389-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1277, y doña MARIA CELIA POITTEVIN, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1388-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Juan Bautista, domiciliado en la calle Aldea número 82, y doña ASUNCION LOJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Aldea número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1393-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORREGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Dante número 2378, y doña MARIA COSENTINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1392-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICTOR BERNASCONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2042; y doña DINORAH IRMA RODRIGUEZ VERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1391-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SILVIO BIANCHI, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2189, y doña CARMEN TORTORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1390-v.oct.30.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MANUEL BAHAMONDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Minas número 1078, y doña MARTINIANA GUDITA DELIA GIANNATTASIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle La Gaceta número 11 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1421-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ELLEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña ANTONIA BAÑASORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1420-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALEJANDRO PEDRO GENTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1029, y doña CARMEN SALERNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Charrúa número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1419-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JULIO TARIGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1834, y doña MARIA AMALIA VAZQUEZ ELIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1394-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENJAMIN (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 250 y doña FELICIA ELISA ABREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1381-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GERARDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Estivao número 20, y doña JUANA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Mondragón número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1380-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle G. Vera número 1, y doña CARMEN TITO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Negro número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1371-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARQUES ILARRAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 931, y doña MARIA DEL CARMEN ZELMIRA CORDERO LERENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1370-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIACHINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 412, y doña ANA MARIA DESIDERIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1349-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE MAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2750, y doña MARIA ROSA ROSAS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1348-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BRENBILE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 580, y doña CASIMIRA LEYES de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Es-

tado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1418-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ABAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1887, y doña MARIA ELIDA CASARETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1422-v.nov.2.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAPOZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca número 2025, y doña MARIA TERESA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1373-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BARBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2360, y doña AIDA IRENE SEVESO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1366-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Cabildo número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1365-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FORNARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua número 1984, y doña MARIA ESTHER CALACE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1357-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña ANGELA DE COLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1354-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TILVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2243, y doña ROSA LOMBARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cufré número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1355-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLFORINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1845, y doña DOMINGA BERTA REMORINIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1356-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS OROFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 1621, y doña ELVIRA CARASSUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1359-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Santurio número 1878, y doña MARIA JUANA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1358-v-oct.27.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO QUIJANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Conciliación número 118, y doña JOSEFINA AURORA NOVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1414-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO BRISSOLESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle José L. Terra número 2485, y doña ALMINDA BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la del domicilio del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1416-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 240, y doña CARMEN VIERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Heredia número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1415-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SEBASTIAN ALBORNOZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 180, y doña SATURNA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1374-v.otc.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad portugués, nacido en Leomil, domiciliado en la calle José Llupez sin número, y doña CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ferreira y Artigas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1353-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ERNESTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Agustín Muñoz número 30, y doña MARIA EUSEBIA GOGGIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino General Hernos número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1352-v.oct. 27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Romero número 107, y doña BENJAMINA AMALIA ALMADA, de 19 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Romero número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1351-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO CARRERAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garzón sin número, y doña DOROTEA NEGRIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1350-v-oct.27.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto- ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente, se autorizó al ciudadano don Pascual Quagliata para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.25-3158-v.oct.27.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Hermann Meng para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Dirección General de Aduanas el cinco de Abril próximo pasado, con motivo de habérsele secuestrado, oculto dentro de una balija, 789 gramos de záfiros que conducía entre su equipaje, como pasajero del vapor alemán "Bayeron". — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.7-2600-v.nov.12.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Concepción Sobrino para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el Subreceptor de Aduana de Río Branco, con motivo de su detención el día 21 de Junio del corriente año, en circunstancias en que conducía tabaco en latas en un auto que procedía del Brasil. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2418-v.nov.3.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Evrard Havenith para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por violación de la ley de Impuesto al Ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2443-v.nov.4.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Florinda V. de Mandracho o Varela de Mandracho, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Pedro Mandracho Varela solicitando rectificación de su partida de nacimiento por estar invertidos les nombres y equivocado el apellido del peticionario, pues dice "Pedro Agustín Mandracio, en vez de decir Agustín Pedro Mandracho, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-2952-v.nov.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Caligari de Calatroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3159-v.nov.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salvagno de Camps, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3151-v.nov.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Malatto de Ulrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3150-v.nov.5.

### Información

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Machado Bonet solicitando cumplir con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Julio de 1899, ofreciendo a ese fin información de testigos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-3137-v.nov.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3055-v.nov.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Matías Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2946-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alves Guimaraens Secco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2947-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clotardo Carlos Puig o Clotardo C. Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2948-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Landín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2949-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zappa o Zapa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2950-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Pedro Brellier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2951-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Martínez de Zas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2994-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Triana o Sebastián Barriel a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-1932-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Regalado o Carlos Regalado González y de Cándida González de Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2942-v.oct.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Santos, viuda de Lorenzo Cotella o Lorenzo Botelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2943-v.oct.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Albanés o Albanese de Sica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2945-v.oct.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Américo Robado o Santiago Robado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.19-2944-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Roggero y de Domingo Roggero De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-1927-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2876-v.oct.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Solé solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con Elvira Albana Zenona Perdomo, por figurar ésta con el apellido equivocado, pues dice Ferrari, en vez de Perdomo, que es el real y verdadero; y 2.o Las de nacimiento de Adalberto Domingo y Rosa Elvira Perdomo, por aparecer también equivocado el apellido de la madre de éstos, pues dice Ferrari, en lugar de Perdomo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.23-3085-v.nov.10.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro Rosa y Carmen Guerra Stewart y otros contra Carmen Arroyo, sus causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Arroyo, sus causahabientes por cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a un terreno situado en esta ciudad, en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, con frente a la actual Avenida General Flores, de una extensión de dieciséis mil trescientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo como linderos las propiedades de los señores José Patrón al Noreste y Noroeste; la de Santiago Ottonello al Sud y Sureste, y la calle Chimborazo al Sudoeste, según plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1926. Esta propiedad está empadronada con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2508-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Lagurara de Michelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2808-v.nov.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cantalicio Foulques", se cita, llama y emplaza a don Juan José Foulques para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2288-v.oct.30.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de don Roberto F. Elizaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2361-v.nov.1.o.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Aniceta Luisa Pogio o Carolina Pollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3176-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3177-v.nov.6.

**Incapacidad**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Rosa Fariña de González, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha siete de Octubre del corriente año, ha sido declarada incapaz doña Rosa Fariña de González, y se ha nombrado curador a don Cipriano González. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1926.
Oct.26-3184-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.25-3167-v.nov.5.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Francisco Guinovart, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran o nombrará el Juez síndico en caso de no concurrir. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.5-3164-v.nov.10.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Francisco Lucas y José Bonifacio Lucas, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Ceferino Galeano, Gerónimo Ollaniego, José Blas Morales, Manuel y Fermina Antoria, Manuel Porto y Pedro M. Isasa o a los que se consideren con derecho a trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, sobras de terreno, existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de la mensura practicada en el mes de Mayo de 1909, de una superficie de tres mil cuatrocientas veintitrés hectáreas, quinientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros, más otra pequeña fracción unida a ésta, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, dos mil cuatrocientos veintitrés metros cinco mil novecientos centímetros, que en conjunto se deslinda así: por el Norte, con Domingo Galarraga y la sucesión de José M. González Villamil; por el Noroeste, con Virísimo Montero de los Reyes y la dicha sucesión de José M. González Villamil; por el Oeste, cañada de Piedras Blancas por medio, con la sucesión Venancio Alves, y parte con el arroyo Garao; por el Sur, con la sucesión Marcos Antoria, la sucesión de Venancio Alves y el arroyo Garao; por el Sudeste, la sucesión Marcos Antoria, Francisco Bresque, Francisco González y Brígido González, y por el Nordeste, Domingo Galarraga; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3111-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clakr, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2522-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Lalín de Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3074-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Freda de la Manna o La Manna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
Oct.23-3075-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Pedro Danese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3076-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Carlevari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3077-v.nov.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Aguirre y de Bonifacio, de Modesto, de Tomás y Damiana Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3078-v.nov.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Trías de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3079-v.nov.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Eusebio Geribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3080-v.nov.4.

### Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Salvia, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compra hecha a don José Lamarque, autorizada por el escribano Juan O. Tisson con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos catorce, referente a un solar de terreno ubicado en la manzana número mil doscientos noventa y cinco de esta Capital señalado con el número dos en el plano trazado el veinticinco de Enero de mil novecientos diez por el agrimensor Bascón García compuesto de un área superficial de ciento veinte metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Victoria distando su punto medio doce metros noventa centímetros de la calle Arroyo Negro; catorce metros en las líneas del Norte y Sur lindando con el solar diecisiete, del Banco Hipotecario del Uruguay y al solar uno, del señor Lamarque, y ocho metros sesenta centímetros al Oeste, confinando con el solar tres. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3033-v.nov.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Patrón de Ferrari y de Gervasio Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.21-3031-v.nov.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Borjas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3032-v.nov.1.o.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Banifacja Martínez de Gómez y Brígida Gómez de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926 —Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Oct.20-2958-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morlán y Antonia Pérez de Morlán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2959-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bembingut Farigola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 18 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2960-v.oct.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-2930-v.oct.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Parrabere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-2931-v.oct.29.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente "Señor Juez Letrado de lo Civil: Octavio Larocca, constituyendo domicilio en la casa número 2225 de la calle Brandzen, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 189. para optar al título de escribano, presenta a ese efecto a los testigos escribano Hugo Barú y señor Juan C. Ripoll, domiciliados en las calles Rincón 512 y Millán esquina Guadalupe, respectivamente, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente, y desde qué tiempo; 3.o Qué conducta le han visto observar; 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar bastante esta información, previa tasación y pago de costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Octavio Larocca". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2794-v.oct.27.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente sucesorio de María Patrón de Ferrari y de Gervasio Ferrari, ha sido presentado un escrito por don Pascasio Pablo Ferrari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Gervasio Ferrari, donde dice, refiriéndose a la esposa e hijos del causante Alejandra González y Delia Eva e Hipólito Rogelio Ferrari, debe decir Alejandrina González y Delia Eva y Rogelio Felisberto Hipólito Ferrari. En la partida de bautismo de Fermín Ferrari, donde dice, apellidando a la abuela materna del bautizado, Valiña, debe decir Baliño. En la partida de bautismo de Juan de la Cruz Ferrari, donde dice apellidando al padre y abuelo paterno del bautizado y a éste, Ferrares, debe decir Ferrari. En la partida de bautismo de Pedro Leoncio Ferrari, donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna del bautizado, Boliño, debe decir Baliño. En la partida de bautismo de María Ferrari, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre abuelo paterno y abuela materna de la bautizada y al apellido de ésta, Ferrares y Valiño, debe decir Ferrari y Baliño. En la partida de nacimiento de Rudecinda Eudoxia Ferrari, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelos paternos y abuela materna de la inscripta, y al apellido de la misma, Ferrares, Fontano y Valiño, debe decir Ferrari, Fontana y Baliño. En la partida de nacimiento de Almengo Pedro Toribio Ferrari, donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna del inscripto, Baliñe, debe decir Baliño. En la partida de nacimiento de Raúl Higinio Ferrari, que aparece inscripto con los nombres de Higinio Atanasio, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto, de su padre y de su abuelo paterno, Ferrares, debe decir Ferrari; donde dice, nombrando al inscripto, Higinio Atanasio, debe decir Raúl Higinio. En la partida de nacimiento de Francisca Romana Ferrari, que aparece inscripta con el solo nombre de Romana, donde dice, apellidando a la inscripta, a su padre, a su abuelo paterno y a su abuela materna, Ferrarez y Baliñas, respectivamente, debe decir Ferrari y Baliño, respectivamente; donde dice, nombrando a la inscripta, Romana, debe decir Francisca Romana. En la partida de nacimiento de Gervasio Ferrari, donde dice, apellidando al inscripto, a su padre, a su abuelo paterno y a su abuela materna, respectivamente, Ferrare y Baliñas, debe decir Ferrari y Baliño, respectivamente; donde dice, nombrando al inscripto, Gerbasio, debe decir Gervasio. En la partida de nacimiento de Pascasio Pablo Ferrari, que aparece inscripto con el solo nombre de Pascasio, donde dice apellidando a la abuela materna del inscripto Baliñas, debe decir Baliño; donde dice, nombrando al inscripto, Pascasio, debe decir Pascasio Pablo. En la partida de matrimonio de Gervasio Ferrari y Alejandrina González, donde dice, nombrando al contrayente, Gervacio, debe decir Gervasio. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3034-v.nov.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Civetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 25 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2308-v.oct.30.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa Herrera, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera, de doña Carmen Herrera o Camen Herrera de Marzol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2518-v.nov.23.

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Petrona Hernández de Reyes y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Adela, ésta aparece designada como Anita, por error, en vez de Adela, que es el que le corresponde; 2.o La partida de nacimiento de Alcira, aparece anotada como Hercilia, por error, siendo su verdadero nombre Alcira; 3.o En la partida de defunción de Alcira, aparece ésta con el nombre de Elcira, siendo el verdadero Alcira; y 4.o En la partida de nacimiento de Sergio atribuye a éste con el nombre de Cergido, en vez de Sergio, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2860-v.nov.3.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa de Paiva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del expresado don Alfredo Ibarguren y a don Ca-

... Señoro ... quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2859-v.nov.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2861-v.oct.27.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del "Concurso voluntario de don Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día veintidós de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el comprobante de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2844-v.nov.6.

**Convocatoria**

**De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Francisco Lucas", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 28 del corriente Octubre, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a ella munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.**

**Oct.5-2542-v.oct.28.**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.28-2307-v.oct.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Santiso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3173-v.nov.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pando, de Pando o Depando y doña Antonio Villaamil, Villamil o Villaami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3175-v.nov.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Antonio Pascual", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Antonio Pascual, estableciéndose que donde el extinto figura como José Pascual, debe decir José Antonio Pascual, y donde la esposa de éste aparece como Constancia Centurio debe decir Ma... la Consolación Centeira. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3174-v.nov.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Redicé de Alberti o Catalina Radice de Alberti", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de bautismo de Aurelio Pascual Francisco y Antonio Alberti, donde los apellidos de la madre y abuelo materno aparecen como Radici y Rediche, respectivamente, debe decir Radicé; 2.o La partida de nacimiento de Carlos Alberti, donde el inscripto aparece con el nombre de Julio, debe decir Carlos, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Rodilla, debe decir Radicé; 3.o Las partidas de nacimiento de Juan, José, Pablo y Luis Alberti, donde los apellidos de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Reiche, Redice y Redichi, respectivamente, debe decir Radice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3032-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guzze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3107-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3035-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Salvagno de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3020-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Elhordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3025-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Zanelli de Baroffia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3106-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo José Cassiniga o Casiniga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3021-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Nocetto de Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3023-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Vázquez", se cita, llama y emplaza a doña María y don Manuel Vázquez Pereira, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3011-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Arturo Posadas Helmken, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-2923-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-2922-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Herrera de Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-2924-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vesey Fitz Herbert citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.18-2902-v.nov.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Bernal o Hilario Andrés Bernal y don José Bernal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-2874-v.oct.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado, "Carlos Pedro Rattaro, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carlos Pedro Rattaro, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Rotaro, de-

be decir dent... Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2842-v.nov.1.o.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adela Patrón de Pagardoy, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras de venta otorgadas por don Francisco Piria a favor de don Ramón Vidaureta en Marzo 7 de 1913, y por don Ramón Vidaureta en favor de don Gabriel Pagardoy en Marzo 8 del mismo año, ambos ante el escribano Federico Silva y Ferrer, y relativos a cuatro solares, señalados con los números 8, 9, 18 y 19 de la fracción C del plano del agrimensor Alfredo Lerena, levantado en Diciembre de 1902, situados a inmediaciones del paraje conocido por Miguelete, en este Departamento. Y por auto de fecha 31 de Agosto del corriente año se dispuso la expedición de la segunda copia de las referidas escrituras declarándose sin valor la primera copia de las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-2875-v.oct.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Williams de Guerra, don Daniel Nicolás, don Enrique Joaquín, don Luis Dionisio y don Ricardo José Guerra Williams, doña María Luisa Brito de Guerra Williams y don Oscar Agustín Guerra Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2837-v.nov.20.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.13-1002-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Brenlla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2716-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristián Nietzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-2064-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2462-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Florencia Bellagamba de Simones o Florencia Bellagamba de Simones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2... v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3064-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Colmegna, Culmegna, Colmegno Colmeño o Colmeña de Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3063-v.nov.3.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Eduardo Hugo se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.22-3060-v.nov.22.

**Reunión de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Eymer Luh y Cía. para una primera reunión que tendrá lugar el ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.11-2719-v.nov.1.o.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Lomazzi y Medina, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio — Entre la firma de esta plaza Lomazzi y Medina, compuesta por don Enrique Medina y don Alberto Lomazzi establecida en el ramo de fábrica de muebles y heladeras en la casa calle Yaguarón número 1334, de esta ciudad, por una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra la nombrada firma social, procedentes unos de operaciones comerciales y otras de operaciones civiles, según se designará más abajo. Primero: Se concede a la firma socia Lomazzi y Medina una quita del cincuenta por ciento de los respectivos créditos; Segundo: Se faculta a dicha razón social para abonar el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses, a contar de la fecha de la homologación judicial del presente arreglo: Tercero: Que el cincuenta por ciento a abonarse se hará en cuotas del diez, quince y veinticinco por ciento en los respectivos plazos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio, sin garantía; Cuarto: Para evitar gastos inútiles, y teniendo en cuenta la honradez y corrección de procederes de los componentes de la firma deudora, se le acuerda que ésta continúe administrando el comercio establecido, sin intervención de ninguna clase por parte de los acreedores — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Lomazzi y Medina. — Francisco Aspesi, $ 17.20 — Henderg Bresler, $ 320.00. — C. M. Da Barca y Cía., $ 51.22. — N. Paganini y Rossi, $ 138.28. — Blas Pizo $ 126.30. — Pablo Améndola, $ 22.10. — José Suárez, $ 14.75. — Cóppola y Cía., $ 20.00. — Manuel de la Fuente (hijo), $ 61.30. — José Moraglio y Cía., $ 63.11. — Olivera y Sellera, $ 59.00. —Canto y Godino, $ 32.60. — Carlos F. Servetti, $ 44.00 — José M. Antuña, $ 200.00. —Roberto Silvestre, $ 1.050.00. — Alfredo Viglino, $ 31.90 — Lorenzo Caprio, $ 19.15. —Carballal y Cía., $ 310.54. — José Paternostro $ 12.50. — Zubiri y Noguera, pesos 137.20. — M. Tinsky, $ 284.36. — M. Brisgal, $ 522.20. — Juan Bula, $ 4.940.00 — Fontana y Matto, $ 2.633.30. — Y. González Gamallo, $ 3.155.00. — Alberto Methol pesos 600.00. — P. Díaz O'Shanahn, $ 30.00. —Antonio Viola, $ 4.00. — J. ... Michetti y Cía., $ 165.65. — A. Scapusi..., $ 224.4?. — José S. Abirad, $ 33.00. — ... Caboli, $ 14.00. —Candal, Vatal y Cía., $ 110.00. — Jose M. Rossi, $ 6.20. — Ledoux y Cassaretto, pesos 1.100.00. — A. Severi y Cía., $ 30.24. — Capurro y Zumarán, $ 45.00. — Larghero y Cía., $ 79.24. — Alberto Vázquez, $ 361.00. — J. De Chiara e Hijos, $ 31.20. — Margarita R. Tenchio, $ 554.00. — Américo Faggi, pesos 30.00. — Juan S. Scapusio, $ 11.500.00. — Juan Puig, $ 200.00. — Carlos Vanzini, pesos 1.000.00. — Esteban Saavedra, $ 7.90. — Claudio E. Bonino, $ 272.50. — F. Garagorry $ 1.459.64. — Victorio Arancio, $ 660.00. — Juan Acame, $ 10.15. — Juan R. Domínguez $ 22.00 (civil). — Boions y Martínez, $ 71.12. —Pedro M. Osácar, $ 2.500.00. — Fernando González, $ 1.075.00. — A. Castell $ 1.559.00. —Braulio M. Pérez, en representación de mi esposa doña Paulina Greco, $ 2.000.00. —Uboldi y Manzo, 175.85. — Crocker y Cía., $ 2.075.00. — Danrée y Cía., $ 1.746.00. — Timoteo Vivanco, $ 4.350.00. — Pedro Villamil, $ 2.742.00. — Y a los efectos del artículo 1526 y 1559 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.20-2984-v.nov.12.

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José López, por intermedio de su apoderado se ha presentado en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.23-3109-v.nov.4.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Enrique Rinaldi, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de que dentro del término de noventa días comsu quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.4-2480-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Antonio Losada, se hace saber que ha sido presentado por el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 5 del entrante Noviembre, a las 16 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Nicolás Cotignola, Escribano.
Oct.23-3098-v.nov.5.

**Homologación de concordato**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante Juan Tedeschi, establecido en esta Capital, calle 18 de Julio número 1241, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo, se transcribe a continuación: "Concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante señor Juan Tedeschi, establecido en la ciudad de Montevideo, Avenida 18 de Julio número 1241, y sus acreedores: 1.o Los acreedores que suscriben, en atención a las razones expuestas por el señor Juan Tedeschi, le acuerdan una quita o rebaja de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El referido Tedeschi, por saldo y cancelación de sus expresados créditos, abonará el equivalente al cincuenta por ciento a los dieciocho meses, a contar desde la fecha de la homologación o aprobación judicial de este convenio; 3.o Garantiza el cumplimiento de lo establecido en este concordato el señor Rufino Tedeschi, domiciliado en la calle Zabala número 1422. — Juan Tedeschi. — Rodolfo Reinbacler. — Manuel Vinelli y Hnos. —Romeo Sartori. — Crisci y Cía. — Larroque Manf. — H. T. Allende. — Hay una firma ilegible. — Emilio Gagliardi. — Federico Larre (hijo). — Alfredo Tedeschi. — Leopoldo Y. Taschero. — Hay una firma ilegible. — Rufino Tedaschi. — Hay una firma ilegible. — Cándido Maso — Emilio Rizzi. — Garbarino Hnos. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: Jo-

sé M. Muñoz. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — La Liga de Defensa Comercial se adhiere a este arreglo en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, y en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Clericetti y Barrella, $ 58.31. — Guerin y Cía., $ 23.00. — Marabotto y Cía., $ 180.48. — Antonio Rebollo, $ 40.00. — José Schiavo, $ 41.90. — Zabaleta y Lizarárraga, $ 22.88. — Por la Liga de Defensa Comercial: Hay dos firmas ilegibles, Presidente y Secretario. — Mincla y Righini. — Herman Goubert. — Paglietti y Cía. — F. Sant-Angelo. — Pp. Standard Optical Export Corp.: Una firma ilegible. — Antonio De Tofoli. — J. Cuscumben. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-2497-v.oct.27.

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social E. Zabalúa y Compañía, establecida en el pueblo de Maroñas, en este Departamento, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que, de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo, se transcribe a continuación: Los que suscriben, acreedores de la firma E. Zabalúa y Cía., comercio en el ramo de fábrica de vidrios, con establecimiento en Maroñas, Departamento de Montevideo, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cuarenta por ciento en cada uno de sus créditos respectivos, obligándose los deudores al pago del sesenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado el concordato. Como garantía del pago del sesenta por ciento mencionado se comprometen solidariamente los señores Alejandro Dupuy y Guillermo de Souza Castro, los cuales, en prueba de lo dicho, suscriben también el convenio. — E. Zabalúa y Cía. — Alejandro Dupuy. — Guillermo de Souza Castro. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma. — Esteban Armas e Hijos, $ 1.192.11. — Clausen y Cía. Ltda., S. A. C. e I., $ 542.32. — Nocetti Ratti y Crosta, $ 123.27. — Moretti y Molinari, $ 11.28. — Ruvertoni Hnos. pesos 5.088.26. — Regusci y Voulminot, Ingenieros, $ 70.20. — Serratosa y Castells, pesos 15.20. — Sociedad Tubos Manesmann Ltda., $ 2.90. — Sala y Cía., $ 7.31. — A. Soury, $ 3.08. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 954.75. — Satragno y Bracco, $ 69.23. — Trabucati y Cía., $ 82.26. — Metzen, Vincenti y Cía., $ 35.18. — Montevideo, Agosto treinta de mil novecientos veintiséis. P. La Liga de Defensa Comercial: Hay una firma ilegible, Secretario. — A. Rubio, Presidente. — $. 6.387.88. — Pp. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda.: Una firma ilegible. — Acreedor por $ 2.565.31. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — Guillermo Corradi y Cía., acreedores por la cantidad de $ 769.18. — Olegario Martínez, acreedor por la cantidad de pesos 374.00. — Fernando C. Ortega, acreedor por la cantidad de $ 20.00. — Miguel Sardamaglia, acreedor por la cantidad de pesos 30.00 (treinta pesos). — Alberto Scarone, acreedor por la cantidad de $ 120.00 (ciento veinte pesos). — José Magno, acreedor por la cantidad de $ 24.00. — Fernández y Fasola, acreedor por $ 6.73. — Manuel y José Esperón, acreedor por $ 21.42. — Fernández García y Chiadrini, $ 6.60. — Mario Gallo, $ 14.82. — Por Manuel Narancio: Raúl Narancio, 15.00. — Perrone Hnos. y Cía., $ 77.60. — E. Rigau, acreedor por pesos 1.080.66. — Gutiérrez Varela y Cía., por $ 114.40. — Metzen, Vincenti y Cía., por pesos 35.18. — Conrado García, por $ 187.20. — Lostorto y Panizzi, por $ 50.20. — Francisco Méndez, por $ 152.80. — Villamil Hnos. y Cía., por $ 133.10. — Cristalería La Esperanza, S. A. — Constante Piuma, Presidente. —Vicente Sastre, Secretario, acreedores por la cantidad de $ 908.30 o|s. — Mariano Pérez, acreedor por la cantidad de $ 135.00 o|s. —Serraino Cappa y Blanco, acreedores por la cantidad de $ 207.20|100 o|s. — Roberto H. Campo, acreedor por $ 104.00. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.31-2754-v.nov.4.

**Retroactividad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Oscar Sáez, quiebra, retroactividad", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 9334. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 31 de Marzo de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oscar Sáez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-2920-v.oct.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arnaldo Mouliá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Margarita Coblo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-3053-v.nov.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Manuel Mouro y Mata solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucía Antonia Giorgiano, por figurar en ella erróneamente su apellido, como Maurimata, siendo, en realidad Mouro y Mata. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2736-v.oct.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Eusebio Segovia, solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas el siguiente error: En su partida de matrimonio con doña Dolores Pérez y las partidas de nacimiento de sus hijos Timoteo Juan Carlos Segovia y José Alberto Gumersindo Segovia, se ha establecido erróneamente su nombre como Juan E., siendo, en realidad, Eusebio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia.— Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2722-v.oct.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados "Antonio Ardines Alonso, posesión" se cita y emplaza a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial del Departamento de la Capital, señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Junio de mil ochocientos noventa y siete por el agrimensor don Eustaquio Reyes empadronado con el número setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco ubicado en la manzana veinticinco, y con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Comercio; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesores de Bartolomé Blanco; al Norte, con el solar diecinueve, de don Polonio Espinosa, y al Sur, con el solar diecisiete; así como para llenar también el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2812-v.nov.18.

**Divorcio absoluto**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 27 de 1922. — Vistos: Estos autos, seguidos por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto de la setencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes: Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente traducido y legalizado, dictada por el Tribunal Civil del Departamento del Sena (París), en el matrimonio que contrajo con doña Dolores Isabel Hay, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 14 de Marzo de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto. Que aún cuando la ley lo exime de entrar en mayores explicaciones acerca de su petitorio, se cree, no obstante, en el caso de darlos, significando que impulsa su propósito el deseo de regularizar su actual situación, contrayendo legítimo matrimonio con la persona con quien está vinculado, dando a la vez así el estado civil de hijos legítimos a los niños habidos de esa unión. Y que como hace más de 18 años que ignora el paradero de doña Dolores Isabel Hay, corresponde que la sentencia que se dicte, le sea notificada por edictos en la forma de ley; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado con el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 15 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 7, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Dolores Isabel Hay, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer en todo caso y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148, incisos 1.o y 8.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, y lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Público y dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Iriberry y doña Dolores Isabel Hay, testimoniada de fojas 1 a 8, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil: Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se solicitaren y en oportunidad archívese el expediente.—Martín Berinduague — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintidós, Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Dolores Isabel Hay la sentencia transcripta, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2640-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Naveira, sobre auxiliatoria de pobreza, previa al juicio de divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2669-v.nov.12.

**Reunión de acreedores**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2163-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Míguez Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Florinda Alvarez Figueroa, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2495-v.nov.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Enrique Cunningham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Coralie o Coralic Hamilton, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2492-v.nov.9.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dora Korolevsky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nicolás Feldblum, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.** Set.30-2371-v.nov.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Habib Chian o Rosa Abib Chian, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don José Jorge Assaf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3005-v.nov.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3178-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Lerena de Ríos solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Juana Recuero de Lerena, por aparecer en ella como Juana Recuera de Lerena, siendo el verdadero el anterior. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3058-v.nov.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Cavó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Buscarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3006-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Costet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2921-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Recuero de Lerena o Juana Recuera de Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3057-v.nov.3.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a Edmundo Montero Bustamante, designándose su curador a don Raúl Montero Bustamante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3068-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Valanzani de Poppolo o Rosa Balanzani de Póppolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3062-v.nov.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Jacinto V. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Arroyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.14-2785-v.nov.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3056-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Goncelli o Digoncelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.14-2776-v.nov.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Manuela González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Fumega García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2658-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Margueirat Mantecón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Burga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2503-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Giselda Giordani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Stefano o Steno Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2504-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julia Ramona Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Zelarayan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2359-v.nov.1.o

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Nicolás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2406-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Hossein N. Buezzedin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Arturo C. Dogliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.29-2354-v.oct.30.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Mabel Mary Elizabeth Woolton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Alexander Owen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.** Set.24-2192-v.oct.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Leonor Tarazona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.4-2479-v.nov.6.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Celia Pupart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jeremías Dubourgeal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.** Set.27-1430-v.oct.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, sobre cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 43993 y 44439, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Depósito de Aguas Corrientes, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Hernández de Miller y a todos los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrones números 43993 y 44439. Encierran en conjunto una superficie total y útil de 16 hectáreas 1.408 metros, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con chacra de don José Romano, en una extensión total de 1.546 metros, incluído el ancho del camino departamental que, cruzando la fracción de Norte a Sur, la divide en dos, al Sur, y en una extensión también de 1.546 metros, incluyendo el ancho del camino departamental, linda con propiedad del doctor Juan Zorrilla de San Martín, hoy Rodríguez Anido; por el Este, con el arroyo de Las Piedras, y por el Oeste, con propiedad de don Pilar Cabrera, en una extensión de 113 metros 80 centímetros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 30 de 1926. —Mario Ortiz Garzón.

Oct.2-2468-v.nov.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a quienes tengan reparo que oponer a la escrituración definitiva del

[illegible] al Banco Mercantil don Eliseo Español: Un solar de terreno sito en la manzana 172 del Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de 257 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Benito Riquet; al Sur, solar 20; al Este y Oeste, con más terrenos de la misma manzana. Habiendo extraviado el señor Español el respectivo compromiso de compraventa, y a fin de que los interesados se presenten dentro del término de treinta días se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Juan B Barelli. Juez de Paz.

Oct.21-2043-v.nov.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.25-3144-v.nov.16.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cayetana Cáceres de Saralegui y Adelina Saralegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2989-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pagano, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2988-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Blas Fulco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2983-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Claricio Mendina, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 30 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.13-2752-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barbera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 10 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.29-2321-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Severiano Horacio Martins Pintos o Severiano Horacio Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento de [illegible] 17 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.30-2410-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pío Ricci, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 6 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.29-2320-v.oct.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Traverso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 26 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Set.13-1886-v.nov.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gervasia Cabrera de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.23-3126-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Bautista Marenco o Juan Pedro Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.23-3125-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3100-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Colla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.23-3101-v.nov.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con el artículo 72 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Scappino de Viglione, incidente sobre rectificación de partidas", se ha pedido la rectificación de las siguientes partidas que a continuación se expresarán, en virtud de contener ellas los siguientes errores: A) En la de matrimonio de don Francisco Viglione con doña Rosa Scappino de Viglione, figura el apellido de la cónyuge Scarpino, debiendo ser Scappino; B) En la de nacimiento de Agustín Viglione, figura el apellido paterno Millione, debiendo ser Viglione, y el apellido materno Scapini, debiendo ser Scappino; C) En la de nacimiento de María Beatriz Viglione, el apellido paterno está escrito Vilione, siendo Viglione, y el materno Escapino, debiendo ser Scappino; D) En la de nacimiento de Bartolomé Viglione, se halla equivocado el apellido materno, pues dice Scapini, debiendo ser Scappino; E) En la de nacimiento de María Viglione, el apellido paterno dice Viglino, terminando en [illegible] debe terminar en e, hallándose equivocado el nombre y apellido de la cónyuge, pues dice María Sarpetto, y debe decir Rosa Scappino; F) En la de nacimiento de Lucía Viglione, el apellido paterno dice Vilione, debiendo decir Viglione, y el materno Scapino, con una p, y debe decir Scappino. — Canelones, Junio 25 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3103-v.nov.10.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Vicuña Pérez Inés con Francisco Eguiguren Errazuris. Divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 8345. — Canelones, Setiembre 18 de 1926. — Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por Inés Vicuña Pérez solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada en juicio contra su esposo Francisco Eguiguren Errazuris. Resultando: Que la actora presentó debidamente testimoniada y legalizada, fojas 12 a 20, la sentencia dictada por los Tribunales de Santiago de Chile en el juicio de separación de cuerpos seguido contra su nombrado esposo, por la causal de malos tratos graves y repetidos de obra y de palabra y por la embriaguez y disipación, solicitando que sobre esa sentencia se convirtiera en divorcio absoluto la antedicha separación de cuerpos. Que de autos está justificado que dicha resolución ha causado ejecutoria, y que a fojas 21 fué oído el señor Agente Fiscal, quien no tuvo reparo que oponer al petitorio de la actora. Considerando: 1.o Que la causal de malos tratos de palabra y obra e injurias graves, una de las dos que motiva la sentencia testimoniada, es también motivo de divorcio en nuestra Legislación, artículo 148, inciso 3.o del Código Civil. Que el documento presentado por la actora en apoyo de su petitorio llena las prescripciones del artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y que de él resulta que han transcurrido más de tres años después que esa sentencia causó estado. 2.o Que autorizando el artículo 185 del Código citado a cualquiera de los cónyuges a solicitar que se convierta en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos decretado por una sentencia que, como la testimoniada, llena las prescripciones exigidas por el Código de Procedimiento en el artículo que se expresó, siempre que hayan transcurrido tres años desde estar ejecutoriada, corresponde acceder a lo pedido. 3.o Que el señor Agente Fiscal opina que debe accederse a lo solicitado por la actora, fojas 21. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Inés Vicuña Pérez y Francisco Eguiguren Errazuris, por la sentencia ya referida que quedó ejecutoriada el 6 de Setiembre de 1922. Notifíquese al esposo por edictos, por el término de noventa días. Ejecutoriada. Comuníquese al Registro de Estado Civil, artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios que se soliciten previo pago de acrecidas y archívese. — José B. Nattino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Francisco Eguiguren Errazuris. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Setiembre 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno.

Oct.6-2577-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Notte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.21 3002-v.nov.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo González y don Cristóbal González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. —Luis J. Amaro.

Oct.23-3102-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de don José Robert y demás propietarios que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 327 de la man-

zana número 75, ubicada en la calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes sin número, y lindando: al Noreste, con Dionisio Conoz, y al Sudoeste, con Bibiano Lamela; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Carlos Navas, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondiente a dicha propiedad, y en cuyo acto se tentará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. — Luis J. Amaro.

Oct.25-3149-v.nov.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rapetti o Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Sauce, Setiembre 2 de 1926. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

Set.6-1699-v.nov.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

### Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en ésta sección, y empadronada con el número 5761", se cita, llama y emplaza a don Luis Castillo y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Paso de Arbelo, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con Regino Cabrera; por el Sur, con Benito Alonzo; por el Este, con el arroyo Solís Grande, y por el Oeste, con Juana Castillo. — Mosquitos, Octubre 1.o de 1926. —Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.8-2584-v.nov.9.

### Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5832, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Antonio Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Sauce de Solís, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, Carolina Zeballos; por el Sur, Aurelia García; por el Este, José María Rosas, y por el Oeste, sucesión de Hilario Rosas. —Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2422-v.nov.3.

### Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5925, se cita, llama y emplaza a don Dante Barnelli o Busnelli y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en la Cuchilla Cabo de Hornos, y tiene los siguientes linderos: por el Norte y Este, con la sucesión de Elías Malo; por el Sur, con don Isabelino Burgueño, hoy con don Juan Calcagno, y por el Oeste, con Aníbal Busnelli, hoy con el nombrado señor Calcagno. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2419-v.nov.1.

### Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 6156, se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Burgueño y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2421-v.nov.3.

### Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades ubicadas en esta sección y empadronadas con los números 5825 y 5892, se cita, llama y emplaza a don Lucas Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se encuentran ubicados en Solís Grande, de esta sección, y tienen los siguientes linderos: La empadronada con el número 5825: por el Norte, Pedro Grosta y carretera a Minas; por el Sur, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Este, arroyo Solís Grande, y por el Oeste, Pedro Cabris y Tomás Gandolfo. La empadronada con el número 5892: por el Norte, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Sur, Pedro Daudrau y Juana Rosas; por el Este, Nicasio Graupera, y por el Oeste, sucesión Donato Hernández. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz

Oct.1.o-2420-v.nov.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, por cobro de pesos y depósito de un caballo", se cita, llama y emplaza a don Higinio Cabrera, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Toledo, Setiembre 30 de 1926. — R. Saquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.4-2500-v.nov.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos, ejecución de hipoteca", se emplaza al heredero Francisco Beltrán Bentos Guimaraens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3044-v.nov.23.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Muñoz, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio, con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2268-v.oct.30

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquina Rigalos de Ventura, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3147-v.nov.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Meyer, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3146-v.nov.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa González de Menéndez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3145-v.nov.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Fontana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.23-3121-v.nov.4.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cruz Viega, don Teodoro Viega y doña Leonor Viega, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.23-3122-v.nov.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Camps de Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.23-3123-v.nov.4.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Adrián Rivoira y Alejandrina Paulina Rivoira, rectificación de partidas", se han presentado los nombrados Adrián Rivoira y Alejandrina Paulina Rivoira, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: 1.o Partida de nacimiento de Adrián Rivoira, donde dice Adrián Rivoire, debe decir Adrián Rivoira; donde dice Pedro Salim Rivoire, debe decir Pedro Selim Rivoira; donde dice Juan Rivoire, debe decir Juan Rivoira; donde dice Rivoire Pierre Salim (en la firma), debe decir Pedro Selim Rivoira. 2.o Partida de nacimiento de Alejandrina Paulina Rivoira, donde dice Pedro Salim Rivoira, debe decir Pedro Selim Rivoira; donde dice Pedro Salim Rivoira (en la firma), debe decir Pedro Selim Rivoira. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.21-3040-v.nov.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Luisa Long de Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3039-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don María Benito Bares, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3038-v.nov.23.

### Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat; previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifes-

tación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como cultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2750-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lindolfo Fabeiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3037-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3036-v.nov.23.

**Epoca de suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber, en el expediente "Juan Recondo y Cía., quiebra", a los acreedores y a los fallidos, que se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el día 9 de Noviembre de 1925, quedando el informe y resolución del Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de aquéllos. — Colonia, Octubre 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2834-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Vila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2637-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedernera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 21 de 1926. — Raúl Barbot Escribano. Ag.26-1452-v.oct.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Delmiro Frocham, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.21-3013-v.nov.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Emeterio Cawen, rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Lemez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: En la de matrimonio de Emeterio Cawen con Margarita Cawen, está equivocado el apellido de los contrayentes y el del padre de la contrayente, pues dice Cauna, siendo que el verdadero es Cuwen, y en la de nacimiento de Alberta Cawen, está equivocado el apellido del inscripto, el de los padres y el de los abuelos paternos y maternos, pues se ha establecido Cauna, en vez de Cawen, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-2879-v.nov.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Anandez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.20-2970-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olegario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 14 de 1926. — Julio de Vila Matos, Actuario.
Oct.20-2971-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Cecilia Hornos de Larrama, Sinforiano, Evaristo, Severino, Juan Manuel y Ceferino Hornos Justa Silva de Castro, Segundo Teodoro, José, Etelvina, Martina, Carmen, Adela, Braulia, Aquilino y Eulogia Olivera, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en los autos sucesorios de don Severino Hornos, bajo apercibimiento de que si dentro del término expresado dejaren de concurrir, se les nombrará un curador de bienes. El presente emplazamiento también va contra cualquier otro interesado que se considere con derecho en esta sucesión. — Trinidad, Octubre 11 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.20-2975-v.nov.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Fausto, don Celestino, don Primo, doña Saturnina, doña Carmen y doña Máxima Amalia Peralta, para que dentro del término de cuarenta días (artículos 301 y 341 del Código de Procedimiento Civil), comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Leonardo Peralta, bajo apercibimiento de que si dejaren de concurrir dentro del término fijado, les será nombrado el respectivo defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.14-2771-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Suárez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 9 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.16-2882-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Zubbani, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 28 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.16-2882-v.oct.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Orfilia Bonifaz de Cayaffa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.25-3148-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Paula Dardano de Crucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.18-2909-v.oct.28.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, en los autos caratulados "Mario Bergesio, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Mario Bergesio para que comparezca en estos autos a estar a derecho. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2845-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.30-2400-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Agosto próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Bernardina Bermúdez contra Teodoro E. Porcal, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro E. Porcal por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.28-2299-v.oct.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amelia de León Vázquez de de León; de don Ramón de León, de doña Bernarda de León de León, de doña Amelia de León y León y Genara María de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.25-3143-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo María González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.25-3142-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Fernando Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3141-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3140-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro I. Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3153-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.26-3152-v.nov.4.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dal pane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.13-1914-v.dic.15.**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Vicenta Díaz de Vega, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-2846-v.nov.16.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se emplaza por el término de sesenta días a los sucesores de don Bernardino Cuadrado, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les inicia don Ubaldo de la Lana, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. —Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.23-1272-v.oct.30.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varía de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ésta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 18 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-649-v.nov.4.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Malcón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 19 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.26-3180-v.nov.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mercedes Rojas de Ascorreta y Dionicia González de Ascorreta, sucesiones, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: A) Las partidas de defunción de Mercedes Rojas de Ascorreta y de Dionicia González de Ascorreta, a fojas 1, de los respectivos expedientes sucesorios de dichas causantes, partidas que V. S. mandará agregar a estas actuaciones, dejando testimonio, donde dice Mercedes R. de Ascorreta, debe decir Mercedes Rojas de Ascorreta, y donde dice Dionicia González de Escorreta, debe decir Dionicia González de Ascorreta; B) Las partidas de nacimiento de don Bernabé y don Manuel Salustiano Ascorreta, presentan error en cuanto al apellido de don Luis Ascorreta, padre de los nombrados, debiendo decir Ascorreta, y no Ascurreta y Acorreta, como se expresa en dichos recaudos; C) La partida de nacimiento de don Juan Ascorreta, ofrece error en cuanto al nombre de éste, que es Juan, y no Jacinto Bautista, como aparece escrito en dicho testimonio; D) En el certificado de nacimiento de Eufemio Ascorreta, hay error en cuanto al nombre de éste, que es Eufemio, y no Eufemia, y en cuanto al apellido de sus padres, que se escriben Ascorreta y Rojas, y no Aiscorreta y Roja, como aparecen escritos en dichos certificados. En el testimonio de nacimiento de Manuel Ascorreta, donde dice Victor Manuel, debe decir Manuel, y donde el apellido del padre de éste aparece escrito Escorreta, hay que establecer el verdadero, que es Ascorreta. En el acta de nacimiento de Luis Ascorreta, hay que rectificar el apellido del padre y abuelo de éste, que es Ascorreta, y no Escorreta, y el de la madre, que aparece escrito Roja, y es Rojas. En el certificado de nacimiento de Isidro Ascorreta, hay que rectificar el apellido del padre y del abuelo del nombrado Isidro Ascorreta, que es Ascorreta, y no Escorreta, como figura en el certificado de mi referencia. En el testimonio de nacimiento de Pelegrina Ascorreta, hay que corregir el apellido del padre que se escribe Ascorreta, y no Escorreta, como figura en dicho documento, y el apellido de la madre, que es Rojas, y no Roja, y el nombre de la referida, que es Pelegrina, y no Mónica, como allí se expresa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Octubre 15 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.22-3029-v.nov.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3028-v.nov.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Leoncia del Carmen, Juan Martiniano y Feliciano Francisco Barba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Fortunata Orique de Barba, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3026-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Teodoro Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —Minas, Octubre 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.19-2937-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cabrera de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.19-2937-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Viroga y doña Dolores Farragut de Viroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.19-2936-v.oct.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, y doña Petrona Piedrahita de Pereira, por sí, iniciando los autos caratulados "Exequiel Piedrahita, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito inicial y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de nacimiento de Ezequiel Piedrahita hay que establecer el verdadero nombre de este heredero, que es Ezequiel Piedrahita, y no Virginio Ezequiel, como se expresa en dicho documento. En la partida de Cirilo Natalio Piedrahita hay que establecer el apellido de éste, del causante y del abuelo paterno de Cirilo Natalio, apellido que aparece escrito Pedraita y es Piedrahita. Las partidas de nacimiento de Joaquín Julián, Petrona, Fernando Crisologo y María Piedrahita hay que corregir el apellido del causante y de los nombrados herederos, que aparece escrito Piedraita, y es Piedrahita, con h. En el acta de nacimiento de Gregorio hay que establecer el verdadero nombre de éste, que es Gregorio, y no Gregorio Ezequiel, como allí se dice, y hay que rectificar su apellido y el del causante, que aparece escrito Piedraita y es, como se ha dicho, Piedrahita. En el testimonio del acta del causante con doña Francisca Guadalupe aparece la contrayente con el nombre de Rufina Meneses Guadalupe, y debe decir Francisca Guadalupe, y hay error en cuanto al nombre de la misma, que es Francisca, y no Rufina, como allí se expresa. Hay que rectificar también en este testimonio el apellido del causante, que aparece escrito Pedraita, y es Piedrahita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.16-2878-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Pereira da Luz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.29-2331-v.oct.30.**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas, don Mateo Lonzarich, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Antonio Quirici, los justificativos de sus créditos. — Minas, Setiembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario. Oct.13-2751-v.nov.15.

**Nombramiento de curador**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos del corriente se ha discernido a don Eduardo L. Cano el cargo de curador de la incapaz Concepción Pintos. Y a los efectos del caso se hace ésta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28-2296-v.oct.30.**

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Dorta de González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Setiembre 20 de 1926. — Angel Vergara. Oct.23-3124-v.nov.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, dictada en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1310, situada en la 11.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Muñoz de Miraballe, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Zapicán, Octubre 1.o de 1926. — Angel Lisidini. Set.8-2646-v.nov.10.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro del impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 60, situada en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a José A. Franca, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de conciliación. — Zapicán, Octubre 5 de 1926. — Angel Lisidini. Oct.8-2645-v.nov.10.**

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-

nal, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la esquina Noroeste de las calles 8 de Octubre y Libertad, de esta ciudad, manzana número 362, compuesto de una superficie de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo dieciocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros veinte centímetros al Este sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sud sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nieves Vidart, por prescripción adquisitiva del mencionado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.20-3000-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Regino Viera, quiebra", se hace saber que en los referidos autos ha recaído la siguiente resolución: "Número 7409. —Rivera, Octubre 6 de 1926. — Por lo que resulta del informe de fojas 25 y vuelta, lo solicitado a fojas 20 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede; teniendo presente también lo dispuesto por los artículos 1552, 1580 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Regino Viera, domiciliado en Rubio Chico, tercera sección judicial de este Departamento. Ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, documentos, etc., para lo cual se librará despacho al Juez de Paz respectivo; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Regino Viera, lo que se hará saber al Consejo N. de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así procedieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan de inmediato a la disposición del este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado, al que le sigue en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. Decrétase el arresto preventivo de Regino Viera, y háganse las comunicaciones correspondientes. —Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó etc. — E. Mattos Ramos". — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor José Siñeriz. — Rivera, Octubre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.16-2886-v.nov.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3073-v.nov.3.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Cenratto de Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 18 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3072-v.nov.3.

### Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 399. — Jacobo Mizraji, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del 30 de Mayo de 1924, como fecha de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del señor síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.2-2597-v.oct.29.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elisseche de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.23-2303-v.nov.20.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.8-2301-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constancio Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.7-1724-v.nov.11.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que se ha presentado don José Cerdatti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Moisés Epifanio Suviria, donde dice Zuviria, debe decir Suviria; 2.o Nacimiento de Constancia Suviria, donde dice Constancia Zubirias debe decir Constancia Suviria, y donde dice José Subirias, debe decir José David Suviria; 3.o Matrimonio de Constancia Suviria, donde dice Constancia Zubirias, debe decir Constancia Suviria, y donde dice José Zubirias, debe decir José David Suviria; 4.o De defunción de Apolinaria González de Suviria, donde dice Apolinaria Subirias, debe decir Apolinaria González, y donde dice José Subirias, debe decir José David Suviria; 5.o Defunción de José David Suviria, donde dice José Subirias, debe decir José David Suviria; 6.o Defunción de Pablo Suviria, donde dice Pablo Subiria, debe decir Pablo Suviria, y en vez de José Zubiria López, debe decir José David Suviria; 7.o Defunción de Constancia Suviria, donde dice Constancia Zubirias, debe decir Constancia Suviria, y donde dice hija de José, debe decir hija de José David Suviria. Y se hace esta publicación a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.23-3097-v.nov.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Bento Rosadilla contra herederos y sucesores de Fidencio A. da Cunha y María Antonia Valín, prescripción", instaurado por don Bento Rosadilla contra los sucesores de los cónyuges Fidencio Antonio da Cunha y María Valín y otros, para obtener que se declare que ha obtenido por prescripción unas sobras de campo contenidas dentro de los límites del que se adjudicó por su hijuela a doña Ana Antonia da Cunha en la sucesión de sus padres, los nombrados consortes, sobras que se componen de ciento setenta y cinco hectáreas y fracción de hectárea, siendo los límites del campo que las encierra: por el Sud, el río Tacuarembó Grande; por el Norte y Este, el arroyo Cuñapirú, y por el Oeste, la sucesión de Damacio A. da Cunha; se cita, llama y emplaza con término de noventa días a todos los sucesores de los nombrados consortes Fidencio Antonio da Cunha y María Valín, y en general a todas las personas que pudieran haber tenido o se consideren con derecho a las indicadas sobras de campo para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la acción prescriptiva expresada, y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se entenderá también el juicio de conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.23-3094-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Guedes de Lima, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.23-3082-v.nov.4.

### Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pradelino Pérez contra Ormesinda Mello, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ormesinda Mello, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Setiembre 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.6-2583-v.nov.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Concepción Alvez Díaz, o sus sucesores, infracción a la ley de Ausentismo", se cita, llama y emplaza a la expresada señora Concepción Alvez Díaz de Ribas, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble referenciado en esta demanda, empadronado con el número 1677, ubicado en la Costa de Yaguarí, 7.a sección de Rivera, y que linda con campos de la sucesión de Baltasar Alvez Díaz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 6 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Oct.9-2699-v.nov.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso, quiebra" se convoca a todos los acreedores en general para la junta que tendrá lugar el día dieciséis del entrante Noviembre, a las quince horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos solvencia o insolvencia de la masa y nombramiento de síndico definitivo. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 14 de 1926. — Próspero Subert, Actuario Interino.

Oct.22-3083-v.nov.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Pablo Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 9 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.16-2888-v.oct.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Apechaederra de Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1926. — Diego Costa, Actuario Interino.
Oct.16-2887-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 8 de 1926. — Diego Costas Actuario. Oct.23-3115-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Ambrosia Delmond de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.23-3114-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.23-3113-v.nov.3.

**Prescripción**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Benito Rocha, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Marcos y Celestino Pérez, sus sucesores o causahabientes y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y nueve hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros, que linda: al Noroeste, líneas de doscientos ochenta y siete metros ochenta centímetros, seiscientos doce metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros ochenta centímetros por medio, con propiedades de don Joaquín Núñez, Eugenia Techera de Amorín y Teodomiro Amorín; por el Sureste, línea de mil ciento cinco metros treinta centímetros por medio con sucesión Práxedes Graña de Oficialdegui, y por el Suroeste, línea de seiscientos setenta y cinco metros por medio, con terreno de Pedro González y camino nacional por medio con propiedad de doña Celedonia R. de Sánchez; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Set.27-2251-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Tietre Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.23-3095-v.nov.4.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Bibiano Ramón Moreno y Clara Cardoso de Moreno", se cita, llama y emplaza a Teótima Andrea, Ana María, Mónico Ciriaco, Antonina, María Eugenia Moreno y estirpes de Luciano Bibiano y Oresta Cecilia Moreno para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Octubre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Oct.14-2769-v.nov.16.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Varese o Varesi de Pamparatto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1926 —Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.23-3089-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Zunini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.23-3090-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbonell, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1926. — Jorge N. Castro Actuario. Oct.19-2927-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carrara (hijo), para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-2892-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.16-2891-v.oct.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Jordán de Revello, y de don Juan Antonio Revello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.20-2972-v.oct.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la subesión de Venancio Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.19-2941-v.oct.29.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Pollero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Oct.16-2885-v.oct.27.

**Rectificación de acta de estado civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero, como representante de la sucesión de Tomás Perdomo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Cayetano Perdomo, en el sentido de que el nombre de Cayetana, con que se le hace figurar al interesado, no es así, sino Cayetano. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.16-2884-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Se.18-2079-v.nov.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 3 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.14-2801-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Rodrigues de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.20-2969-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.20-2967-v.oct.30.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Tachini solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Carlos Escayola en fecha 13 de Diciembre de 1920, relacionada con la compra efectuada por dicho señor Alejandro Tachini a don Víctor Presa, referente al solar de terreno número 4 de la manzana número 60 de la planta urbana de esta ciudad compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Cuñapirú, lindando: por un costado, con Gregorio Simón Viera, hoy Firmo Fernández Barboza, y por el fondo, con los hermanos Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.20-2968-v.nov.22.

**Segunda copia de hijuela**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Cuadro de Bica Inocencia solicita segunda copia de la hijuela de Josefa Bica", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inocencia Cuadro de Bica, curadora de su hija incapaz Josefa Bica, solicitando segunda copia de la hijuela de la referida doña Josefa Bica, expedida el ocho de Mayo de 1901 por la Escribanía Actuaría de este Juzgado, con relación a los bienes dejados por su extinto padre, don Bentos Albano Bica. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Set.25-2241-v.oct.29.

**Juicio de alimentos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos

"Fontora Díaz de Blanco Lucinda contra Gregorio Blanco, juicio de alimentos", se hace saber a don Gregorio Blanco que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucinda Fontora Díaz de Blanco promoviendo juicio de alimentos, habiéndose designado la audiencia del día nueve de Noviembre, a las diez horas, para que tenga lugar la audiencia verbal dispuesta por el artículo 1296 del Código de Procedimiento Civil, quedando de esta forma citado don Gregorio Blanco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.23-3092-v.nov.3.

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza, divorcio", se hace saber a los efectos de la notificación a don Albino Ferreira da Roza, que en dichos autos ha recaído la siguiente sentencia: 8553. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1926. — Vistos: Este juicio de divorcio iniciado por doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte de su esposo don Abilio Ferreira da Roza; Resultando: Que el 21 de Octubre del año 1924 se presentó a este Juzgado doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza solicitando divorcio con motivo del abandono voluntario del hogar hecho por su esposo don Abilio Ferreira da Roza, cuyo matrimonio lo comprueba con la partida respectiva, agregada a fojas 1; que su mencionado esposo desde el 18 de Noviembre de 1909, fecha de su matrimonio, abandonó el hogar por tres meses, y la última vez lo hizo el 12 de Mayo de 1914, sin que haya vuelto más a él, y últimamente supo que vivía en concubinato con otra mujer en la República Argentina; que funda la acción de divorcio en lo dispuesto en los artículos 187, inciso 1.o y 148, inciso 8.o del Código Civil, y que de su matrimonio hubieron un hijo, actualmente mayor de edad, que vive en su compañía, y por último solicita que no residiendo su esposo en el país, se le emplace por edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para el previo juicio de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del último Código citado (v. fojas 2 a 3); Resultando: Que dispuesto el emplazamiento del esposo por el término de noventa días, por el auto de fojas 3 vuelta, a los efectos pedidos, se hicieron las publicaciones pertinentes, como consta de los periódicos agregados de fojas 6 a 9 vuelta, y como venciese el término del emplazamiento sin que el esposo compareciese a estar a derecho en estos autos, la parte actora, fundándose en lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, solicitó que se le designará defensor de oficio, y oído al señor Agente Fiscal, se proveyó de conformidad, recayendo dicho nombramiento en la persona de don Miguel Childe, quien aceptó el cargo (v. fojas 10, 11, 12 y vuelta): Resultando: Que conferido traslado de la demanda, lo evacuó el señor defensor de oficio sin deducir oposición reservándose para abrir opinión una vez que la actora produzca la prueba ofrecida; dispuesto que replicara la parte actora, ésta renunció ese derecho y solicitó que se confiriese traslado a la contraparte, lo que así se hizo, y como no lo evacuase a solicitud de la parte actora, se declaró incurso en rebeldía (v. fojas 13, 14 y vuelta, 16 y 18); Resultando: Que abierto a prueba este juicio por el auto de f. 18, produjo prueba únicamente la parte actora la que consta agregada de fojas 19 a 25, y consistente en las declaraciones de los testigos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo (v. fojas 20), don Martín A. Vega (v. fojas 21 vuelta), y don Coroliano Cuadro (v. fojas 24 vuelta). Dispuesto por el auto de fojas 26 vuelta, que alegasen las partes, alegó únicamente la parte actora, como consta a fojas 28, y como venciera el término para alegar a la otra parte sin que lo hiciera, a pedido del actor se tuvo por acusada la rebeldía (v. fojas 30). Oído el señor Agente Fiscal, dicho funcionario se expidió en el sentido de que se decretara el divorcio (v. fojas 31): Considerando: Que la disolución del contrato matrimonial puede decretarse por el divorcio legalmente pronunciado, y como el abandono del hogar de uno de los cónyuges, voluntariamente, y que haya durado más de tres años, constituye una de las causales por la cual puede solicitarse esa disolución, es indudable que la causal invocada por la actora doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, que es la relacionada, es pertiente, y su existencia, una vez comprobada, determinará la disolución de ese vínculo contractual; Considerando: Que habiendo los testigos propuestos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo, don Martín A. Vega y don Coroliano Cuadro declarado contestes respecto del abandono voluntario del hogar por más de tres años por parte del esposo don Abilio Ferreira da Roza desde que se trata de la deposición de testigos hábiles y libres de toda tacha, que de el Juez sentenciador invocar sus declaraciones como plena prueba de los hechos alegados por la parte actora y pronunciar la sentencia de divorcio en los término pedidos. Por estos fundamentos, los dictaminados por el señor Agente Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 186, inciso 2.o, 187, inciso 1.o, 148, inciso 8.o, 191, 193, 196 y 1998, inciso 1.o del Código Civil, 282, 307, 308, 849, 329, 375, 466 y 482 del Código de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando este juicio de divorcio en primera instancia, fallo: Declarando disuelto el contrato de matrimonio celebrado entre don Abilio Ferreira da Roza y doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte el esposo y por definitiva la separación, siendo las costas y costos de cargo del esposo. Y para la notificación de éste, si fuere necesario, publíquese en la forma de ley la presente sentencia, facultándose, en tal caso, a la parte actora la presentación de los periódicos que la acrediten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriado, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido, y reintégrasela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Comuníquese al Concejo de Administración Departamental y a la Dirección General del Registro del Estado Civil para que se hagan las respectivas anotaciones en los autos originales del disuelto matrimonio, y en su oportunidad, archívese. — Pedro José Pirán". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.23-3093-v.nov.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Concepción Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Octubre 14 de 1926. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Oct.20-2997-v.oct.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Riz", se cita, llama y emplaza a don Juan Riz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad con los siguientes límites: Por el Norte, con Angel Riz; por el Sur, con Ramón Britos; por el Oeste, con la calle Avelino Miranda, y por el Este, con Rodolfo R. Ramos, empadronado con el número 932, declarado en planilla número 59097, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.23-3118-v.nov.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Pedro Cioli": se cita, llama y emplaza a la sucesión Pedro Cioli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Sur, con Rodolfo R. Ramos, por el Norte, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Este, con Eugenio Beraza, empadronado con el número 1369 y declarado en planilla número 56782, año 1919. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.22-3051-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados el Procurador de impuestos contra Angel Larrambere por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Angel Larrambere o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana número 37 entre las calles C. Rojas, F. Escudero y Ramón Ortiz, declarado en planilla número 55847 año 1919 y padrón 620. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.20-2979-v.nov.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos, caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juana L. Ybarra", se cita, llama y emplaza a Juana L. Ybarra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites, manzana número 104, lindando: por el Norte, con Santos Juares; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y por el Este, con la sucesión de Gregorio Pérez. Empadronado con el número 1223, y declarada en planilla número 59483, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.22-3052-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato judicial, recaído en los autos sucesorios de don Fortunato Fernández Vergara, tramitado ante el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, a que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Octubre 19 de 1926. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Oct.20-2978-v.nov.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 26 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.22-2119-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a don Félix Medina, o a los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble, ubicado en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: Una fracción de campo compuesta de 45 hectáreas, declarada en la planilla número 80022 del año 1921, empadronada con el número 3504, que linda: por el Norte, con don Abdón Salaberry; por el Sur, con los señores Abdón Salaberry y Antonio Izmendi; por el Este, con don Abdón Salaberry, y por el Oeste, con don Antonio Izmendi y doña Juana Izmendi de Medina; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Setiembre 27 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Oct.2-2467-v.nov.4.

# Remates Judiciales

**ADOLFO ARMELLINO**

JUDICIAL

De una zapatería.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, en los autos "León Gatto, quiebra".

El viernes 5 de Noviembre, a las 14 ho-

ras, en mi casa, calle Misiones 1375, venderé las mercaderías y muebles y útiles que componen el activo de esta quiebra, al mejor postor. Oct.25-3130-v.nov.5.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión Luis Tagliaferro", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empedrado, vereda, caño maestro y aguas corrientes y arrimos, todo pagado, situada a inmediaciones del Buen Pastor, parte denominada novísima ciudad, de esta Capital, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y cinco metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, donde la propiedad tiene designada su puerta de entrada con el número dos mil setenta y tres entre las de Municipio y Defensa, distante veintisiete metros veinticinco centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Defensa; diecisiete metros quinientos veinticinco milímetros en el viento Oeste, confinando con don Angel Pérez; cinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su línea del fondo al Norte, limitando con don Juan Grecco y diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros en el lado Este, lindando con propiedad de don Ramón Lema. Este bien está empadronado con el número veinte mil ochocientos cincuenta, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3108-v.nov.3.

**H. ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo, 3.a sección judicial. Bañado de las Pajas, 321 hectáreas 6.231 centiáreas y 50 decímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra Ignacio Azcoytia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje llamado Bañados de las Pajas, caídas del río Yaguarón, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y dos, y compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, deslindada así: al Nordeste, una línea de mojones, dividiendo con campos de la sucesión de Dionisio Alonso, y con Olimpio Ramos; al Sudeste, una recta de mojones, separando de Juan Filisbino Ramos; al Sudoeste, una renta con la señora Victoria Maciel y sus hijos y al Nordeste la sucesión de Floriano Porciúncula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Oct.30-3047-v.nov.30.

**JUAN PEROLO**

Casa jardín, calle Pedro Primero número 16, próximo a Millán.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Julio de Freitas contra don Alfredo Gfeller, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día cuatro del mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho, compuesta, según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el veintitrés de Abril de mil novecientos veintitrés, de una superficie de mil trescientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sureste a la calle Pedro Primero (antes Villarón), entre el camino Millán y la calle Laguna Merín, distante su punto medio ciento setenta y cinco metros noventa centímetros del camino citado; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Herman; cuarenta metros al Noroeste, confinando con A. García Lagos, y treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Suroeste, limítrofe con la nombrada sucesión Herman. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía del precio de compra, el diez por ciento del importe de ésta; Segundo: Que los gastos de la escritura de compromiso y definitiva, incluso certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por reconocer el bien descripto una hipoteca a favor de aquella institución, y que los demás antecedentes se encuentran también a disposición de los interesados de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. —Montevideo, Octubre 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.21-3045-v.nov.4.

**ANTONIO LACQUANITI**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, remataré judicialmente el 4 de Noviembre, a las 14 horas, todas las existencias del almacén de comestibles situado en la calle Estero Bellaco número 2849.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Manuel Márquez y Serafín Pérez, quiebra".

Escritorio del rematador: 21 de Setiembre número 2454. Oct.21-3014-v.nov.1.o.

**H. ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

Limoisine Cadillac, autopiano de concierto "The Autopiano Co." y dos jarrones, venderé, al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión Juana Vilardebó de Sala", el miércoles 3 de Noviembre, a las 22 horas, en mi salón de ventas, 25 de Mayo 622. El auto se halla depositado en el garage "Martinelli", calle Canelones 1468; y el piano, etc., en mi salón de ventas. Comisión: 5 olo. Oct.23-3112-v.nov.3.

**ANTONIO FERNANDEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día quince de Noviembre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Pereyra, 7.a sección del Departamento, formada por las chacras números 21, 28 y 30 del grupo 19, 1 a fracción del ejido, de un área de 64 hectáreas, 9.910 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, con sucesión Juan Burnale; al Sur, calle por medio, con sucesión Alonso, Rodolfo Vera y Ricardo Llorens; al Sur, calle por medio, con sucesión Caliero, y por el Oeste, con campos de Rodolfo Vera; habiendo sido tasado a razón de $ 115.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene: 1.o Que la propiedad relacionada pertenece a la sucesión de José M. Baleirón, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o El pago de la comisión del remate y los gastos de escrituración, son de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.26-3198-v.nov.12.

**FRANCISCO A. OCAMPO**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, don Enrique Segovia y Graña, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 9632, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario Especial que suscribe, a la venta en remate almoneda de un terreno con frente a la calle Médanos, y que se deslinda así: cuarenta y nueve metros en el costado Norte, lindando con Jorge Borghi y Ramón Cotelo Pose; treinta y siete metros con treinta y cinco centímetros en el Oeste, lindando con B. J. Crespo, Juan B. Campagnoni, Pedro y Daniel Di Giiulo o D. Giulo y Josefa Fontela o Fontela; 29 metros 50 centímetros en el Sur, con frente a la calle Cebollatí; 11 metros 80 centímetros en el Este, con frente a la calle Médanos, y lindando, además, por el Sureste, con el río de la Plata. Encierra una superficie de 1.204 metros 47 decímetros, que ha sido tasado a razón de $ 4.20 el metro cuadrado, haciendo un total de $ 5.058.77. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo también el mejor postor oblar el diez por ciento del precio en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los antecedentes y plano se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — José d'Alessandro Saullo, Actuario Especial. Oct.26-3185-v.nov.11.

**MANUEL CATRUFO**

Una casita con la base de $ 800.00, en el barrio Garzón, Curva de Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celestina Giraldi de Bertolini y Leopoldo José o José Bertolini", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 800.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado a inmediaciones de la Unión, jurisdicción de esta Capital, que, según el plano respectivo, está señalado con el número 4, y se compone de 614 metros 39 decímetros cuadrados, que por ser dicho terreno de forma irregular, se deslinda así: 6 metros 70 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle General Artigas (hoy Smidel); 42 metros 95 centímetros al Este, frente a la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; 40 metros 63 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 6 y 8; 25 metros 77 al Nordeste, que lindan con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.21-3021-v.nov.3.

**MARIO SUPPARO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictado en los autos caratulados: "Pascual Errandonea contra Ramón Venancio da Costa Leite y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro del empadronamiento 3194, cuya fracción se encuentra señalada con el número 3 en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Héctor Herrán, y abarca un área de 309 hectáreas, 3465 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con doña Daurinda Correa; al Sur, con la fracción adjudicada a doña Amalia da Costa Leite; al Este, Sudeste y Nordeste, con las fracciones adjudicadas a doña Idalina y a doña Amalia da Costa Leite, y al Oeste, Sudeste y Nordeste, con el arroyo Arerunguá y doña Laurinda Correa. Segundo: Otra fracción de campo de postoreo ubicada en la misma sección que la anterior, comprendida dentro del empadronamiento número 2834, estando señalada en el plano levantado por el citado agrimensor con el número 8, abarcando una superficie de 309 hectáreas, 3465 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con don Alejandro Abedón Pintos y la fracción adjudicada a la heredera doña Idalina da Costa Leite; al Este y Nordeste, con don Feliciano Abedón Pintos y don Alejandro Abedón Pintos, y al Oeste y Nordeste, con el arroyo Arerunguá y la fracción adjudicada a don Ramón Venancio da Costa Leite. Tercero: Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en la misma sección que la descripta en primer término, comprendida dentro del empadronamiento número 3193, encontrándose señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor citado, la cual, abarca una superficie de 309 hectáreas, 3965 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte y Oeste, con doña Laurina Correa; al Sur, Sudeste y Sud-

oeste, con las fracciones adjudicadas a doña Amalia da Costa Leite y a don Ramón Venancio da Costa Leite, y al Este y Nordeste, con don Alejandro Abedón Pintos y las fracciones adjudicadas a doña Ana María Pintos, a don Libindo Proclo da Costa Leite y a doña Ordalia da Costa Leite de Cianelli, y cuarto: Otra fracción de campo de pastoreo en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro del empadronamiento número 1035, cuya fracción se encuentra señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor citado abarcando una superficie de 800 hectáreas, 3465 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados: lindando al Norte y Nordeste, con la fracción adjudicada a doña Ordalia da Costa Leite de Cianelli y la Zanja de la Divisa; al Sur y Este, con don Pedro Pintos Pereira, y al Oeste, Sudoeste y Nordeste, con las fracciones adjudicadas respectivamente a doña Idalina da Costa Leite, doña Ana María Pintos y doña Ordalia da Costa Leite de Cianelli, y al Sudoeste, con don Feliciano da Costa Leite. Se previene: Que los títulos de los bienes a rematarse se encuntran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados, v demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.— Salto, Octubre 14 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.20-2974-v.nov.6.

## CUÑARRO Y SUPPICI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan José Betancor, y desde fojas 50 sucesión de José Betancor", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 15 Horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento (Sayago): señalado con el número 54 del plano levantado por el agrimensor Juan Mier el 21 de Noviembre de 1913, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle de 17 metros (servidumbre particular), por 25 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 53; por el Oeste, con terrenos de Santiago Lúgaro, y por el Sur, con el solar 55. Este bien está aforado en la cantidad de 200 pesos; 2.o A las 16 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, manzana número 24, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno donde sus puertas están designadas con los números 891 y 893, y 15 metros 891 milímetros de fondo al Norte, lindando con José Zorio; por el Este, con don Angel Canesa, y por el Oeste, con don Pascual Tarabal. Este bien está aforado en la cantidad de 8.500 pesos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, ocurrir a nuestro escritorio: Zabala 1467.

Oct.26-3179-v.nov.10.

## ERNESTO R. MONTEIRO

### JUDICIAL

Automóvil Dodge.

Por orden del Juez de Paz de la 18.a sección en autos "Ramón Alonso con Roque Alvariza, cobro de pesos", venderé, al mejor postor, el sábado 6 de Noviembre, a las 16 horas, frente a mi local, Constituyente 1717, automóvil Dodge, doble faeton, con taxímetro, en buena marcha.

Al mismo tiempo: Cuatro automóviles más.

Puede verse en el garage "Lavalleja", calle Lavalleja 1833. Seña: 20 o|o.

Oct.26-3181-v.nov.6.

## JUAN PEROLO

Casa para renta. Canelones 1617|19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados Alberto M. Raffo contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el Cordón, hoy nueva ciudad, de esta Capital compuesta el suelo de once metros treinta centímetros de frente al Sud sobre la calle Canelones, entre las de Tacuarembó y Minas, habiendo estado señaladas las puertas de las construcciones con los números trescientos ochenta y dos y trescientos ochenta y cuatro, hoy mil seiscientos diecisiete y mil seiscientos diecinueve: cuarenta y un metros sesenta y dos centímetros en el costado Este, confinante con la casa que fué número trescientos ochenta y cuatro A, hoy mil seiscientos veintiuno; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don José Paredes, y cuarenta y cuatro metros veintitrés centímetros en el lado Oeste, en donde es irregular, limítrofe con el señor Cardoso y la casa trescientos ochenta antes, ahora mil seiscientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3182-v.nov.11.

## ANTONIO S. AGUSTINI

### REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Paullier contra Juana Echevarría de Errazquin y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, las once avas partes indivisas de varias fracciones de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contienen y le correspondan, a saber: 1.o Una fracción situada en Mansavillagra, Departamento de la Florida, compuesta de 757 hectáreas, 70 áreas, 39 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Pedro Ferreira; por el Sud, con doña Fermina Villasante y la sucesión de don Luis Villasante; por el Este, con la sucesión de doña Dolores Villasante, y por el Oeste, con doña Jozquina Rodríguez, don Luciano Cáceres, don José Ledesma, don Felipe Dutra y don Francisco Morión; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior compuesta de 757 hectáreas, 50 áreas, 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo de la Manguera; por el Sud, con las sucesiones de Luis Villasante (hijo), y de Fidel Viana; por el Este, con José Sobrera, Juan Iturbide y María Cáceres, y por el Oeste, con los propietarios del inmueble; 3.o Otra fracción situada en el Departamento de la Florida, entre los arroyos de la Manguera y Sauce del Yí, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, línea recta divisoria, con campos de don Carmelo Rivero; por el Este, línea recta divisoria, con don José Sobrera; por el Sud, línea recta divisoria, con don Manuel Rivero y don Vicente Guira; 4.o Otra fracción compuesta de 55 hectáreas, 34 áreas, 10 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con don Carmelo Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Sud, con Eulogio Morales; 5.o Otra fracción compuesta de 62 hectáreas, 2.270 metros, 54 decímetros, 28 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Eulogio Morales; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera y por el Norte, Oeste y Sud, don Manuel Rivera; 6.o Otra fracción compuesta de 85 hectáreas, 5.705 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira y el señor Morales; por el Sud, con Rafael Rivero; por el Este, con el citado Morales, y por el Oeste, con la sucesión de doña Mauricia Rivero; 7.o Otra fracción compuesta de 114 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira; por el Sud, con don Pedro Ferreiro; por el Este, con el señor Morales, y por el Oeste, con la sucesión de don Justo Rivero; 8.o Otra fracción situada en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, compuesta de 99 hectáreas, 6.139 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando, según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara: por una parte, con don Roque Simón y don Eulogio Morales; por otra, con don Salvador Sosa y sucesión Silveira; por otra, con el mismo Sosa y don Juan Santos, y por otra, con don José Echenique y don Roque Semint; 9.o Otra fracción situada en la 7.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 51 hectáreas, 6.518 metros, 70 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión Errazquin; por el Este, con la sucesión de Juan Sobrera; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Oeste, con el arroyo de la Manguera; 10. Otra fracción situada en en la 5.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 49 hectáreas, 1.054 metros 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino vecinal, que la separa de los lotes número 1, y parte del 2; por el Sud el arroyo Mansavillagra; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el doctor Vicente Barcia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración; impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.26-3183-v.nov.20.

## GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Basilio Antúnez Muñoz contra Ignacio Azcoytia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo, situadas en la 4.a sección de este Departamento: A) Fracción de 12 hectáreas, 8.968 centiáreas, 45 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel Francisco León Lucas; al Sud, con Laurindo Borba; al Este, con el mismo señor Borba, y al Oeste, con Joaquín Borba; B) Fracción de 29 hectáreas, 662 centiáreas, 44 decímetros, que linda: al Norte, con Nacimiento Borba; al Sur, con Antonio Pose; al Este, Emilio Alvez Ferreira, y al Oeste, con Ramón Ferreira, Juan Basilio Olivera y sucesión de Juana Rosa Silva de Ferreira; C) Fracción de 11 hectáreas, 682 centiáreas, 15 decímetros, que linda: al Este, con Manuel Francisco León Lucas; al Oeste, la sucesión de T. Ferraz; al Norte, con Bernardo Silvera, y al Sud, con Agustín Abella; D) Fracción de 21 hectáreas, poco más o menos, lindando en más área: al Norte, con Ercilia Ferraz y Bernardo Silvera; al Sud, con María Fermina Ferraz y Pedro María Ferraz; al Este, con Laurindo Brígido Borba, y al Oeste, con Ramón Olmedo; E) Fracción de 19 hectáreas, 5.999 centiáreas, 46 decímetros, que linda: al Norte, con Ramón Olmedo; al Sud, con Gerónimo Rivero; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con Ercilia Ferraz; F) Fracción de 5 hectáreas, 1.657 centiáreas, 67 decímetros, que linda: al Norte, con Mercedes Montana; al Sud, con Juan Nieves Montana; al Este, un camino dividiendo con campo de Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión de Pedro F. de León; y G) Fracción de 5 hectáreas, 9.030 centiáreas, 48 decímetros, a tomarse de mayor porción, y linda: por el Norte, con Bernardo Silvera; al Sud, con Ignacio Azcoytia; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión Ferraz. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 11 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.20-2987-v.nov.4.

## JUDICIAL

Juan Accame Barlocco rematará judicialmente, el 30 de Octubre de 1926, a las 14 horas, todas las existencias de la provisión de comestibles y frutas de José Blanco Pazos, situada en la calle Rivera 3049. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "José Blanco Pazos, quiebra".

Escritorio: Guaná 2038.

Oct.19-2928-v.oct.29.

## HORACIO ADAMI CASARAVILLA

### JUDICIAL

Valioso lote central con construcciones antiguas.

Base: $ 26.700, o $ 59.89 el metro cuadrado.

Excepcional ubicación, calle Río Negro 1277 al 1287, entre San José y Soriano.

17 metros 30 centímetros de frente, 25 metros 77 centímetros de fondo. Area superficial: 445 metros 82 decímetros cuadrados.

El viernes 5 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Salá, expediente sobre venta de la finca calle Río Negro números 1277 al 1287", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 26.700, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta Capital, teniendo 17 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, donde sus puertas están designadas con los números 1277 al 1287, por 25 metros 77 centímetros

de fondo al Oeste, por donde linda con otra propiedad de la sucesión, lo mismo que por el Norte y por el Sur, con doña Laura Montero de Artagaveytia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Teléfono: 3131 (Central). —H. Adami Casaravilla.

Oct.16-2912-v.nov.5.

**JOAQUIN J. ROMERO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente González", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 3.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 14 de la fracción A del Barrio General Flores, de esta Capital, compuesto de 508 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 57 centímetros de frente al Sudeste a la calle Yatay (hoy Ibirapitá), por 42 metros 14 centímetros al Nordeste, lindando con terrenos de Mainero; 42 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 15, y al Nordoeste, línea quebrada que mide 10 metros 19 centímetros, y luego 6 metros 60 centímetros, que confinan con el solar 1 y terrenos de don Eduardo Rolando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso), y B. Artigas.

Nota. — Acto continuo rematará una jardinera, al mejor postor.

Oct.13-2757-v.oct.29.

**ALBERTO LISTA**

Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de esta ciudad, doctor Eduardo L. Moratorio, en los autos caratulados "Aníbal Blanc con Oscar Esperón, por cobro de alquileres", rematará judicialmente y al mejor postor un auto Overland, doble faetón, depositado en el garage del señor Pablo Delfino, calle Brandzen número 2272, el día 27 de Octubre, a las 17 horas. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Oct.18-2916-v.oct.27.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

Dos propiedades en Bella Vista, calle Esperanza números 804 al 818, esquina Artes (hoy Cívicos) números 2796 al 2800, y calle Esperanza número 836, entre Cívicos y Paraíso.

El miércoles 3 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Evaristo Antonio González y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 421 metros 64 decímetros cuadrados, y señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, teniendo 33 metros 01 centímetros de frente al Nordeste a la calle Esperanza, por 13 metros al Nordeste, por donde linda con el solar número 2; 32 metros 55 centímetros al Sureste, lindando con don Eduardo Sanguinetti, y 13 metros al Sudoeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Artes. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.131 con 32 centésimos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado en el mismo plano con el número 4, compuesto de 138 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Esperanza, por 13 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con la viuda de Angel Grimoldi; al Sudeste, con Eduardo Sanguinetti, y al Sudoeste, con el solar 3. Este bien está tasado en la cantidad de $ 4,646 con 60 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2855-v.nov.3.

**F. ANTONIO VARALLA**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero Francisco Antonio Varalla, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle La Rosa, por donde mide 21 metros 475 milímetros, y fondos al Oeste de 42 metros 95 centímetros limitando: al Norte, con José Villamil y Jonte, hoy José Villamil y Leiras; al Sud, con el doctor Guillermo Moratorio y Palomeque, y al Oeste, con Emilio Abad. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2793-v.oct.30.

**GARAVAGNO Y STAJANO**
JUDICIAL

Al mejor postor: 304 hectáreas de campo en Cerro Largo. El martes 9 de Noviembre a la hora 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio Ayala contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del Noviembre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintinueve hectáreas, ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, y Oeste, con el señor Trigo; al Sur, con doña Camila Rosa de Márquez y por el Este, con Horacio B. Dutra. 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento setenta hectáreas, lindando: al Norte, con Horacio Dutra; Este y Noroeste, con Secundino Morales y Sud y Oeste, con Basilios A. Márquez y Ramón M. Trigo; y 3.o Otra fracción de campo situada en Cruz de Piedra, quinta sección del mismo Departamento, compuesta de ciento cuatro hectáreas, siete mil ciento noventa metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte con la sucesión de Ana Márquez de Cardoso; al Este, con Hildebrando Márquez al Sur, con Braulio Márquez de Almeida y al Oeste con la sucesión de Adauto Márquez de Almeida, Graciana Márquez y María Antonia Márquez de López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2550-v.nov.9.

**ANDRES LAPIDO**
JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo Faresse y de María Farese o Faresi de Calace", se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, el siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monsani en el mes de Febrero de mil ochocientos noventa con los números uno y dos de la manzana número ochenta y nueve, cuyos solares, por estar unidos, abarcan una superficie de seiscientos veintiocho metros y sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: dieciséte metros setenta centímetros de frente al Norte calle por medio, con la manzana noventa; por treinta y cinco metros cuarenta centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste a otra calle pública, lindando: por el Este, con el solar número tres, y por el Sud, donde mide diecisiete metros ochenta y un centímetros, confina con más terrenos de la misma manzana. Este bien está empadronado con el número dieciséis mil doscientos sesenta y uno, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Oct.13-2746-v.oct.28.

**LORENZO J. PEREZ**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlota García de De Pena o de Pena", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las fracciones de campo de dominio de está sucesión y de la de don Justo P. de Pena, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, inmediatas a la estación Puntas de Maciel, las que, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor don Alfredo Hareau, han sido divididas en diecisiete chacras, que tienen, según el mismo plano, las extensiones y linderos siguientes: Chacra número 1: Cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con don Braulio López; por el Sud, chacra número dos; al Este, chacras números dieciséis y parte de la diecisiete, y por el Oeste, con Segundo Bonaude y don Alejo Ganachip. Chacra número 2: Cincuenta y siete hectáreas, siete mil diecinueve metros, lindando: por el Norte, chacra número uno; al Sud, chacra número tres; al Este, parte de las chacras números diecisiete y cinco, y al Oeste, con don Sigfredo Berruet. Chacra número 3: cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros, lindando: por el Norte, chacra número dos; al Sud, chacra número cuatro; al Este, chacra número cinco y al Oeste, con Leopoldo Borges. Chacra número 4: Cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número tres; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número cinco y al Oeste, el mismo don Nicolás Inciarte. Chacra número 5: Setenta y una hectáreas, dos mil ciento dos metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número seis, y al Oeste, parte de la chacra número dos y chacras números tres y cuatro. Chacra número 6: Sesenta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos veintiséis metros, lindando: por el Norte, chacra número dieciséis; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número siete, y al Oeste, chacra número cinco. Chacra número 7: Cincuenta y cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número quince y parte de la número catorce; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número ocho, y al Oeste, chacra número seis. Chacra número 8: Cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número trece y parte de la catorce; al Sud, el arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero; al Este, chacra número nueve, y al Oeste, chacra número siete. Chacra número 9: Sesenta y tres hectáreas, tres mil dieciocho metros, lindando: al Norte, chacra número diez; al Sud y Este, arroyo Tala que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, chacra número ocho. Chacra número 10: Cincuenta y cuatro hectáreas, doscientos veintinueve metros, lindando: al Norte, chacra número once; al Sud, chacra número nueve; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, parte de las chacras números ocho y trece. Chacra número 11: Cincuenta y tres hectáreas, mil treinta metros, lindando: al Norte, chacra número doce; al Sud, chacra número diez; al Este, arroyo Tala que la separa de campo de don Higinio Martínez, y al Oeste, chacra número trece. Chacra número 12: Cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento

setenta y siete metros, lindando: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, chacra número once; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don José Mosteiro, y al Oeste, parte de la chacra número trece. Chacra número 13: Treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros que linda: al Norte, campo de don Braulio López: al Sud, parte de la chacra número ocho; al Este, chacras números doce, once y parte de la número diez, y al Oeste, chacra número catorce. Chacra número 14: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, parte de las chacras números siete y ocho; al Este, chacra número trece, y al Oeste, chacra número quince. Chacra número 15: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, que linda: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número siete; al Este, chacra número catorce, y al Oeste, chacras números dieciséis y diecisiete. Chacra número 16: Sesenta y dos hectáreas, seis mil doscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número diecisiete; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de la chacra número uno; y chacra número 17: Sesenta hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros, lindando: al Norte, chacra número dieciséis; al Sud, chacras números cinco y seis; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de las chacras números uno y dos. Las expresadas chacras tienen de base para la venta la cantidad de cien pesos ($ 100.00) la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los compradores podrán usar de las facilidades de crédito que les otorgará el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.7-2631-v.nov.20.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor José T. Piaggio", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Octubre a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 65 pesos la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Mansavillagra, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con la letra B en el plano levantado por el Agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1916, y compuesta de 197 hectáreas, 9.597 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea alambrada de 928 metros 20 centímetros, lindando con doña Estefanía Risso de Borche y la sucesión de doña María Rojo; al Nordeste, otra línea de 401 metros 60 centímetros y a continuación también al Norte, una línea de 200 metros 9 centímetros, lindando con la sucesión de María Rojo; al Sudeste, 1.038 metros 65 centímetros de frente al Camino que la separa de la fracción A hasta el mojón donde hace un martillo entrante con una línea de 280 metros 50 centímetros hacia el Norte, por 300 metros al Este, que separan la fracción que se describe por el Sur y Este, de la misma fracción A; por el Este, 874 metros 60 centímetros, lindando con la sucesión de doña María Rojo, y por el Oeste, 1.963 metros 40 centímetros, lindando con la fracción C de don Angel Borche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926 —C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.

Oct.7-2615-v.oct.28.

**LUIS FARRIOLS**

**Banco Hipotecario del Uruguay**

Rematará, por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 14 de Noviembre de 1926, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en Nuevo París, inmediato a los Campos Elíseos, en este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos nueve con el número dieciocho de la fracción C, y compuesto de una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sudoeste al camino de la Barra de Santa Lucía; sesenta metros cincuenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar diecinueve; sesenta metros y sesenta y seis centímetros al Nordeste, con el solar diecisiete, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar cuarenta y uno. A) Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la suma de $ 490.02, a que asciende al día del remate el importe de la deuda e intereses punitorios; B) Que el mejor postor deberá consignar en las oficinas del Banco el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; C) Que el bien a venderse no está arrendado. D) Que los gastos y honorarios de escrituración, lo mismo que la comisión del rematador, fijándose esta última en el uno por ciento del precio de venta, serán de cuenta del comprador; E) Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración; F) Que este bien se manda vender por la institución ya enunciada por falta de pago en la obligación hipotecaria contraída por el señor don Joaquín Gómez y su esposa doña Teresa Conrado de acuerdo con lo que determina la Carta Orgánica del Banco, que dice: "Artículo 81. El Banco podrá ejecutar judicialmente a sus deudores o proceder a la venta de las propiedades hipotecadas, por sí y sin "forma alguna de juicio, ordenando" el remate público con la base total de la deuda en los casos siguientes y cuando: 1.o Falten, en la época fijada en el contrato, al pago de las cuotas, y dejen transcurrir noventa días sin reparar la falta, ni solicitar espera, la que podrá ser concedida o negada"; y el artículo 82, que dice también: "en los casos de venta a que se refiere el artículo anterior, el Banco, con "prescindencia absoluta del deudor", tendrá especialmente facultades para: 1.o Hacer rematar, por el martillero que designe, sin necesidad de intervención judicial, los inmuebles hipotecados, etc. 2.o Disponer que la venta se haga en el paraje que indique, al mejor postor, y sobre la base de lo que importe la deuda e intereses punitorios líquidos, exigiendo al comprador, como seña, una suma prudencial, que no exceda del diez por ciento, y debiendo mencionarse esas circunstancias en los avisos respectivos, así como el nombre del deudor, cantidad adeudada, e indicación de si la finca está o no arrendada por contrato en el Registro de Locaciones, y, en caso afirmativo, por cuanto tiempo, renta que produce, y forma de pago; los honorarios del rematador, que no excederán del uno por ciento, y los honorarios y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Al vender las propiedades, poder recibir hasta el importe del saldo del préstamo en cédulas y títulos hipotecarios de la serie correspondiente al préstamo ejecutado, todo por su valor nominal, y el excedente sobre el importe del préstamo, en moneda nacional de curso legal; 4.o Acordar al comprador, en el caso de tratarse de hipotecas constituídas en efectivo o en títulos, el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca; 5.o Exigir ejecutivamente en cualquier momento y contra cualquiera de los deudores, en caso de ser dos o más, el pago del saldo que le quedan debiendo por capital, intereses, servicio, gastos de reparaciones de los edificios, seguro, etc., cuando el producto de la venta de los inmuebles hipotecados no alcance a cubrir totalmente lo adeudado; 6.o Entregar y escriturar al comprador los bienes vendidos; y 7.o Pedir, por medio del Juez respectivo, el auxilio de la fuerza pública para ocupar o tomar posesión de los bienes hipotecados; para colocar en ellos banderas o carteles de remates; para hacer que los interesados o rematadores los examinen y para dar, en caso de venta, la posesión, a los compradores, no obstante la oposición de los dueños o de los ocupantes, si se produjera tal oposición. Los Jueces procederán en estos casos, como en aquellos en que se hubiera renunciado a los trámites del juicio ejecutivo"; G) Que al día de la fecha, se adeuda por concepto de dicha obligación la suma de pesos 300.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, y $ 186.81 en efectivo, por saldo fraccionario de la deuda, y por servicios vencidos e intereses de mora. Los interesados pueden ocurrir a la Gerencia del Banco a recabar los datos que creyeran necesarios, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Oct.11-2739-v.nov.13.

**ANDRES LAPIDO**

**Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno**

**JUDICIAL**

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jesús Gómez contra Manuel Insúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, [illegible] dos y demás mejoras que contiene, sita en el Blanquillo, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientos cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el señor Rodríguez, hoy Asencio Albín; al Sud, con José Márquez, hoy don José S. Márquez; al Este, don Domingo Socar, o sea don Domingo Soca, y al Oeste, doña María Teresa Ancheta, hoy señor Insúa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Set.29-2323-v.oct.28.

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**

Propiedad de tres pisos, Uruguay 1700, esquina Magallanes, 1535 al 1549.

Base: $ 8,666.67 (dos terceras partes de su aforo).

Renta: $ 1,824.00 anuales.

El jueves 4 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronado con el número setecientos diecisiete, consistente en un solar de terreno con el edificio de tres pisos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos noventa y seis de esta nueva ciudad, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado de la mensura que practicó en el mes de Octubre de mil novecientos trece, y compuesto según título, de una extensión superficial de ciento veintiocuatro metros treinta y cinco decímetros, con seis metros treinta centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos; diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Magallanes, a la que tiene los números mil quinientos treinta y cinco a mil quinientos cuarenta y nueve; diecinueve metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el doctor don Tulio Idiarte Borda, y seis metros setenta y ocho centímetros al Sud, por donde confina con la sociedad Cristóbal Colón. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Oct.18-2905-v.nov.4.

**REMATE PUBLICO**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Laluz de Torres", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 59.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Sarandí del río Negro, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas, con siete mil ochocientos cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Noroeste, con sucesión Carlos Soto Eiralde, con doña Emiliana Práxedes P. de Eiralde y don Pedro Duarte; por el Este, con el Sarandí del Río Negro por medio, con sucesión Tomás Hernandorena, sucesión Ceverino Cristiano y don Eusebio J. Cáceres, antes Juan Bautista López; por el Este, con la misma sucesión Ceverino Cristiano, y por el Sudoeste, la citada sucesión Eiralde y don Andrés Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acepta-

en garantía de la misma; 2.o Que el bien a venderse soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 12.000.00 nominales, en títulos de la serie P, el cual, a la época del fallecimiento de la causante de esta sucesión (23 de Febrero de 1924), había quedado reducida a la cantidad de $ 11.005.00 nominales, préstamo que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que el día del remate se dará a conocer la cifra exacta de dicho préstamo; 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-2680-v.nov.4.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**
Casa en la ciudad de Colonia, calle Rivadavia 381. Frente a la plaza principal 25 de Agosto.
Base: $ 3.000 (dos terceras partes de su aforo).
En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.
El miércoles 17 de Noviembre, a las 15 horas.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca en la ciudad de la Colonia, empadronada con el número treinta y ocho, hoy seiscientos setenta, formada por un terreno con edificio, compuesto, según título, de trece metros aproximadamente de frente al Sud sobre la calle Rivadavia, por 43 metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con don Gabino Carro; por el Este, linda con el doctor Guillermo Dall'Orto y don Bernardo Larralde, y por el Oeste con la sucesión Arellano y don Tomás Mauzino. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.18-2906-v.nov.17.

**JOSE E. DOMINGUEZ**
**Juzgado L. Departamental de primer turno**
JUDICIAL
Un solar de terreno con nueve piezas de madera, dos cocinas y un galpón, en la calle Corumbé 64, a 200 metros de los trenes 13 y 17, y a 400 metros del camino Industria, de acuerdo con el siguiente edicto:
REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Gabino Carlos Cándido con Jacobo Scoblinsky y Marcos Wolpiansky, sobre ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día diez del mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del camino Corrales, de este Departamento, en la décima sección judicial, empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, designado en el plano levantado en Octubre veintidós de mil novecientos doce por el agrimensor don Juan Mier con el número veinticuatro, compuesto de una extensión superficial de un mil nueve metros veintiséis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Sureste a la calle Lisboa, hoy denominada Corumbé; ochenta y cuatro metros diez centímetros al Suroeste, lindando con el solar veinticinco; ochenta y cuatro metros once centímetros en el Noreste, confinando con el solar veintitrés, y doce metros en el Noroeste, lindando con los sucesores de don Francisco Esteban. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma, el diez por ciento del importe de su compra; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, situado en la calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3066-v.nov.9.

**HECTOR VASCONCELLOS**
**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día 29 del corriente, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate almoneda, por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo fijado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes, propiedad del fallido don Isaac Castro, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana número 81, el que mide 27 metros de frente al Sur sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 8; al Este, linda con los solares 2 y 3, y al Oeste, con los solares 5 y 6 de la misma manzana; aforado en quinientos pesos; 2.o Otro solar ubicado también en la planta urbana de esta ciudad señalado con el número 6 de la manzana número 57, da frente a la calle Paysandú, y se compone de una extensión superficial de 1.181 metros con 1.250 centímetros, empadronado con el número 484, y aforado en mil trescientos pesos; 3.o Otro solar ubicado igualmente en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 407, señalado con el número 2 de la manzana 48 hace esquina a las calles Paysandú y Arapey, y se compone de una superficie de 1.844 metros con 7.025 centímetros; aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —Artigas, Octubre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.11-2701-v.oct.28.

**JULIO CESAR CALLORDA Y GRACIANO G. BARNECH**
**Juzgado L. Departamental de Canelones**
REMATE PUBLICO
Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José F. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Juan Catepón, de acuerdo con lo resuelto en dichos autos por el Juzgado Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las trece horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, los martilleros señores Julio César Callorda y Graciano G. Barnech, asistidos del Alguacil del Juzgado y del Actuario titular, van a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Febrero del corriente año, y que, según dicho plano, consta de un área superficial de siete hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y ocho metros y dieciocho decímetros (7 H. 9.368 m. 18), y linda: por el Norte, con doña Atanasia S. de Gil y don Eugenio Gil; por el Sur, con don Pedro Chiessa; por el Este, camino nacional en medio, con la fracción señalada con el número 2 en el mismo plano, y por el Oeste, con don Domingo Bordande; 2.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en el mismo paraje que la anterior y señalada en el propio plano con el número dos, y que consta, según el mismo, de un área superficial de cinco hectáreas, siete mil quinientos sesenta y siete metros y sesenta decímetros (5 H. 7.567 m. 60), y linda: por el Norte, con don Domingo Molina y don Medardo Parodi; por el Sur, con don Pedro Chiessa, por el Este, con don Angel Castrillo, y por el Oeste, con camino nacional en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 1 del mismo plano; 3.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en igual paraje que las anteriores, y señalada en el mismo plano con el número tres, y que, según él consta de un área superficial de trece hectáreas, dos mil trescientos veinticuatro metros y treinta decímetros (13 H. 2.324 m 30), y linda: por el Norte, con don Pedro Chiessa; por el Sur, con sucesión de don Eusebio González; por el Este, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 4 en el mismo plano, y por el Oeste, con don Domingo Bordande; 4.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en el propio paraje que las anteriores, señalada en el mismo plano con el número cuatro, y que consta, según él, de un área superficial de once hectáreas, mil ciento treinta y ocho metros y ochenta decímetros (11 H. 1.138 m. 80), y linda: por el Norte, camino nacional en medio, que la separa de don Pedro Chiessa, en parte, y con el propio señor Chiessa; por el Sur, con don Antonio Garayalde y con la sucesión de don Manuel Vilar; por el Este, con la sucesión de doña Belarmina G. de Burgos, y por el Oeste, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 3 en el mismo plano. Las cuatro fracciones de campo que quedan relacionadas corresponden a la propiedad empadronada con el número 570. Y 5.o De un solar de terreno con la finca y demás mejoras que sobre sí contiene, situado en la manzana número 26 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 224, y compuesto, según título, de un área superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y doce centímetros (922 m. 35 dec. y 12 c.), que se deslindan así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, por formar esquina son también de frente al Sur a la calle Bélgica; al Norte, con doña María Estela Stable de Beatriz, y al Oeste, con don Pedro C. Escuder. Se hace constar: A) Que las cuatro fracciones de campo se encuentran aforadas para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria a razón de ciento ochenta pesos ($ 180.00) por cada hectárea; B) Que el solar y construcciones especificados en 5.o término se encuentran también aforados para el pago del mismo impuesto en la suma total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00); C) Que la totalidad del campo lo arrienda el señor Domingo Molina, sin contrato escrito; D) Que el solar y finca se encuentra alquilada por don Pedro Hackenbruch, con contrato escrito que vence el 31 de Diciembre del corriente año, y el alquiler pagado hasta dicha fecha; E) Que no se admitirá oferta que no exceda de los aforos oficiales que cada propiedad tienen establecidos; F) Que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; G) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y H) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Octubre 1.o de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.8-2661-v.oct.27.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos sucesorios de Nicolás Ponce, se hace saber que el tres de Noviembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de mil quinientos pesos, una finca y terreno correspondiente, en esta ciudad, compuesto el terreno de mil ochocientos sesenta y cinco metros, y linda: al Norte, con Emilio Dupetit; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, calle Libertad, y al Oeste, con Pablo Barnet. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los autos sucesorios se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Oct.19-2956-v.nov.3.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el juicio intestado de Manuel Pintos, se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio de material y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Constituyente, treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros y ochenta y tres diez milímetros en la línea del Oeste, lindando con Ramualdo Oliari; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con Blas Finatti; doce metros veinte centímetros al Este, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, en cuyo extremo forma un martillo entrante hacia el Oeste, lindando con los mismos señores Passinetti, de tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, y desde este punto, cerrando el perímetro, otra línea hacia el Norte, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que la separa del terreno de los señores Passinetti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que la escrituración deberá efectuarse dentro de los veinte días siguientes a la almoneda en la escribanía Actuaria del Juzgado Letrado Departamental, y que los tí-

tos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Oct.19-2955-v.nov.3.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Elvira Silva, curadora del incapaz Exaltación Silva, venia", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de sesenta y siete pesos, y setenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la décima sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: Norte, sucesión José María Castellanos; Sur, Este y Oeste, doctor Comas Ni. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1926. — Arturo Ti... nés, Actuario.

Oct.16-2880-v.nov.4.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Isidro Martínez, sucesión", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, a las nueve horas, y en el local de la casa de comercio de los señores Villamil y Fernández, situada en esta sección, en Carpintería, se procederá a efectuar la venta en remate almoneda y al mejor postor de las mercaderías del comercio del nombrado causante, consistentes en artículos de almacén, tienda, bazar y útiles. Se previene que ha sido habilitado el día del remate por ser feriado, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, siendo las ventas al contado. — Carpintería, Octubre 13 de 1926. — Homero C. Gutiérrez, Juez de Paz.

Oct.23-3117-v.nov.3.

**MARIANO ETCHEMENDY (hijo)**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), con la asistencia del Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, situada en la décima sección del Departamento de Soriano, formadas por las fracciones una y dos del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, compuestas en conjunto de una medida superficial de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos veinte metros, que linda: por el Norte, con don Silvestre Güerequiz; por el Sud y Este, don Celestino y doña Florencia Patiño, y por el Oeste, camino departamental. Segundo: La mitad de una fracción de campo situada en San Juan Bautista, Departamento de Canelones, compuesta en total de una superficie de quince hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, que linda: por el Norte, terreno baldío; por el Sudoeste, calle por medio con don Antonio Sienra, y por el Noreste, con chacra de don Mateo Camuirano. Tercero: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana quince, del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros. Y Cuarto: Otro solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana ciento cuarenta del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de ochocientos ochenta y siete metros setenta y siete decímetros. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cesáreo y Luis Olarte contra Toribio Patiño (hijo), ejecución de hipoteca"; Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios de la referencia el diez por ciento del precio a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —Trinidad, Octubre 8 de 1926. — Alfredo Saráchaga, Actuario.

Oct.14-2775-v.oct.30.

**JOSE E. SILVA**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, de fecha seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Victoriano J. Perdomo" se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se llevará a cabo la venta en remate público por el martillero don José E. Silva, en presencia del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno con mejoras, situado en la 1.a sección del Departamento de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; que linda: al Norte, con Severino Coro (hijo); al Sur y Este, con Aquilino Lacuesta, y al Oeste, con camino nacional. Dicha almoneda se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de sesenta pesos. Se previene: Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, Octubre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-2998-v.nov.5.

**LINO ALONSO HERNANDEZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteco, se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de noventa y seis pesos la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en Barrancas de Santa Lucía, decimatercera sección de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número tres mil ciento noventa y seis, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y una hectárea, dos mil seiscientos cincuenta y seis metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sud, con la sucesión de Pedro José Arbelo; al Este, con la sucesión de Sinforiano Castro, y al Oeste, con la fracción que se deslinda en seguida; y Segundo: Otra fracción de campo situada en la costa del río Santa Lucía, decimatercera sección de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número tres mil ciento noventa y seis, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía Grande; al Sud y al Oeste, con Cesárea Castro de Meneses, y al Este, con la fracción descripta en primer término. Se previene: Que el remate de la referencia se ha decretado en los autos caratulados "Norberta Sabina y Zoa Celia Carballido y sucesión de Eduardo Píriz con Fermín Ibargoyen, ejecución de hipoteca"; que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor que resulte deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.21-3027-v.nov.9.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Pedro Bonet contra Natividad Leandra Techera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el suscripto, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo José P. Varela, compuesta de siete mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte, con Constante Casarone, camino departamental por medio; al Sur, con Bernardo Coya; al Este, con la calle Trípoli, y al Oeste, con los citados Casarone y Coya. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Escrituración y certificados de cuenta del comprador. — José Pedro Varela, Octubre 4 de 1926. — Bruno R. López, Juez de Paz.

Oct.11-2698-v.oct.28.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos "La Administración de Rentas Departamental contra Petrona del Puerto de Senosiain, por cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 1647, situado en la 10.a sección de este Departamento, con un área de 1.879 hectáreas, 9.088 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, Alejandro Fernández y Alfredo Prunell; al Este, Angel Rubio y sucesión de Martina de León, y al Oeste, Matilde Mendoza de Pérez y G. L. Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que no se oyen ofertas que no cubran las dos terceras partes del aforo de la contribución; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Zapicán, Octubre 14 de 1926. — Angel Lisidini.

Oct.19-2957-v.nov.4.

**JOSE BONAVOGLIA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José E. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José Bonavoglia, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: Un terreno situado en esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesto de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Washington, limitando: por el Sur, con terreno de los hermanos Niceto y Ricardo Pérez Barreira o sucesores de éstos; por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, según resulta de los títulos que obran en autos. La superficie total del terreno es de novecientos treinta y ocho metros, comprendidas las construcciones en él existentes, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos sesenta y tres pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de quinientos setenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 18 de Julio número 453, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 13 de 1926. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.23-3116-v.nov.9.

**GIL CLODOMIRO GONZALEZ**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha**

ALMONEDA — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Juan A. Mileo contra Doroteo Silva, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gil Clodomiro González, asistido del escribano don Cipriano Goaña (hijo), y del Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, procederá al remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de todas las acciones y derechos hereditarios y proindivisos que correspondan o puedan corresponder al demandado Doroteo Silva, en la sucesión de su extinto padre Tolentino Silva, respecto a dos fracciones de campo situadas en Rincón de las Pajas y el Palmar; sexta sección de este Departamento, compuestas en total de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciocho metros, de los cuales corresponden al ejecutado treinta y siete hectáreas aproximadamente. Se previene: Que el campo de Rincón de las Pajas está tasado en quince pesos la hectárea y el del Palmar a trece pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Lascano, Octubre 9 de 1926. — V. Z. A. Mariño, Juez de Paz.

Oct.16-2881-v.nov.3.

**LAGRILLA IRAZU**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en autos "Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli, embargo", se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, el martillero Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y *Actuario*, en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 4.776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del Hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta, y Oeste, Rufino Martínez, hoy Banco de la República. Tasado el

[illegible] 1,350.000. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en manos del Actuario, y que la venta se realizará por las dos terceras partes de la tasación mencionada. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.22-3084-v.nov.6.

**JUAN C. CIGANDA**
**Juzgado L. Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastós, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre entrante, de las 10 horas en adelante, y en el local donde se encuentran, calle Asamblea 558, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los autos seguidos por Antonio Bevilaqua con José López Díaz, por cobro de pesos y desalojo, por las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del rematador don Juan C. Ciganda, con asistencia del Alguacil y Actuario. — San José, Octubre 19 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.25-3154-v.nov.4.

**PEDRO SCHWEGLER**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de los siguientes lotes de terreno, ubicados en esta ciudad, padrón número 804, con las bases que se indican: uno de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Este y Oeste, con sucesión de Juan Echart. Base: setenta pesos. Otro de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo, con frente al Oeste sobre la calle Santa María, confinando al Sur y al Este con sucesión Echart. Base: ciento veinte pesos; y otro de veinte metros de frente al Oeste sobre la calle Santa María, por veintiocho metros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Echart, así como por el Norte, confinando al Sur con Juan A. Yanandrea y Antonio Temponi. Base: cien pesos. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Juan Echart, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos de propiedad se encuentran glosados a los autos respectivos. — Mercedes, Octubre 9 de 1926. — Enrique Schweizer. Oct.15-2819-v.oct.30.

**PEDRO SCHWEGLER**
**Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público: Que el día 7 de Noviembre próximo a las 14 horas, se va a proceder por el martillero Pedro Schwegler, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, de un terreno y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1988, situado en la manzana número 344, de esta ciudad, en la calle Coquimbo, entre las de Dolores y José P. Varela, que consta de 10.00 metros de frente, por 39.00 metros de fondo, que hacen una superficie de 390 metros cuadrados; entre los límites siguientes: al Norte, la calle Coquimbo; al Sur, Rosa S. de Spera; al Este, Francisco Bravo y Miguel García Lois; y al Oeste, Román Sainz (hijo). Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la "Subinspección de Saneamiento", contra José B. Eroza, o Felipe González, o Manuel Martínez, o de quienes se consideren con derecho a la propiedad descripta, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de pesos 117.00. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. Y 3.o. Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
Oct.20-2977-v.nov.5.

**REMATE**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tisdornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión Juan José Rodríguez, incidente sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 13 horas, en la casa de comercio del señor Francisco Salgado, vecino de la 6.a sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el señor martillero Ramón A. Lucena, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sección mencionada, empadronada con el número 2082, compuesta de doscientas cincuenta y tres hectáreas, 87 áreas, 84 centiáreas y 5,948 centímetros, que linda: por el Norte con Gregoria Rodríguez; por el Este, con sucesión Segundo Rodríguez, en parte camino por medio; por el Sur, con la sucesión Juan Evangelista López, antes Juan Caseneve, y por el Oeste, con el arroyo de los Ceibos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, el que es de pesos 33.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano
Oct.19-2925-v.nov.6.

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

La razón social Duffort y Cía., que explota en esta plaza la venta de los vinos "Los Cerros de San Juan", con domicilio en la calle Juan Paullier número 1224, hacen saber al comercio y al público que ha resuelto disolverse por convenio amigable entre los socios, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma concesionaria de los referidos vinos, bajo el rubro de Compañía Distribuidora de los Vinos los Cerros de San Juan, y la Compañía continuará los mismos negocios de la firma disuelta con asiento en esta Capital y en el mismo domicilio de la firma anterior. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Manuel F. Taboada. — Allan M. H. Mac Donald. — F. Duffort. Oct.20-2963-v.nov.10.

**INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA (S. A.)**

Se convoca a los señores accionistas de la Internacional Empresa Telefónica, S. A. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 del corriente, a las 14 horas, en su sede, 25 de Mayo 423.

ORDEN DEL DIA:

1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.o Fijación del dividendo. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario ad-hoc.
Oct.23-3105-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio que he vendido a mi hermano Ernesto Zanoni mi casa de comercio denominada "Hotel San José", situada en la esquina de las calles 25 de Mayo y Doctor Evaristo G. Ciganda, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —San José, Octubre 16 de 1926. — Luciano Zanoni. Oct.20-3001-v.nov.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la razón social que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Bernasconi y Garderes, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Adolfo Bernasconi. — Mercedes, Octubre 7 de 1926. — Adolfo Bernasconi. — Atilio Garderes. Oct.20-2996-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago público que he vendido mi comercio de almacén de comestibles situado en la calle Diego Lamas número 7 a don Manuel Maissonave, que se hace cargo desde esta fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas en la casa de comercio Rivera 2552. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Antonio Rébora. Oct.25-3139-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido dender a don Juan María y a don Fernando Larroque todas las existencias de la casa de nuestra propiedad que gira bajo la denominación "Nuevo Hotel Ambiela", en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 21 de 1926. — Ventura L. Santos. — Juan A. Fereira. Oct.25-3138-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a los señores Olegario da Silveira y Gilberto J. Silveira la casa de negocio que en el ramo de carnicería existe establecida en la calle General Flores sin número, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Guaná 2982. Montevideo. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Venancio Lázaro Diez. — Alfonso Ferrer.
Oct.25-3162-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial colectiva para continuar la explotación del negocio denominado "Pensión Familiar A B C", sito en la casa número 392 de la calle Sarandí. Efectúase esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Pascual Velillas. — Rómulo Bonilla. Oct.25-3132-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Tacuarembó número 1644, en el ramo de carbonería, al señor Francisco Doldán, que giraba bajo la firma de Antonio Núñez, así que todo el que se considere con derecho se presente con los justificativos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Núñez. — Francisco Doldán.
Oct.8-2677-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que, por intermedio del balanceador Denis Schmitt (escritorio: Misiones 1523), he contratado vender mi comercio sito en la calle Rocha número 2384, de esta ciudad, consistente en provisión de comestibles y frutas, a don Luis Barrera, notificando a todos los que se consideren acreedores, para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar sus cuentas en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1926. —Luis Barrera. — Elías Sueiro.
Oct.25-3157-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la Liga de Defensa Comercial he resuelto y prometido vender en liquidación las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General San Martín número 2263, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, o en el domicilio del liquidador, señor Adolfo A. Vaillant, calle Pampas número 1982, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Enrique Peregrín.
Oct.25-3128-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha veinte de los corrientes, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto las sociedades de Crusoff y Saccomani y de Luis Saccomani y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento situado en la calle Mariano Sagasta número 2 el señor Saccomani, y del activo y pasivo del establecimiento situado en la calle Packuard número 20 el señor Crusoff. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Juan Crusoff. —Luis Saccomani. Oct.25-3129-v.nov.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, fué disuelta la firma social de Urán y Hermano, que en los ramos de tienda, almacén, etc., giraba en la plaza de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Ramón Urán, quien seguirá explotando la casa regularmente, bajo su sola responsabilidad. — Dolores, Octubre 14 de 1926. — Ramón Urán. — Antonio Reina.
Oct.25-3156-v.nov.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que el 11 del corriente mes, ante el escribano señor Amaro Chao, ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de barraca de artículos de construcción bajo la razón social de Berruti y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Susena, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la referida casa comercial. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Alberto Berruti. — Juan Susena. Oct.16-2877-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el suscripto, Carlos María Travieso, vendió a los suscriptos Roberto Lohigorry y Francisco Ferrer toda la parte que en los derechos y obligaciones de la sociedad Ferrer, Travieso y Compañía, tenía don Carlos María Travieso. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Carlos María Travieso. — Francisco Ferrer. — Roberto Lohigorry. Oct.7-2587-v.oct.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída en el ramo de fábrica de rodados y anexos, que gira bajo la razón Bouzout e Ithurbide, con sede en la Avenida Agraciada número 2734, quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Ithurbide. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F Ximénez, con estudio en 25 de Mayo número 458. A los efectos correspondientes hace mos esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Bautista Bouzout. — Bautista Ithurbide. Oct.16-2863-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcos Calleriza el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Chile número 94 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Villa del Cerro Octubre 1.o de 1926. — María Inés Otorgués Oct.7-2604-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha y ante el Escribano José M.a Latorre hemos prometido vender a la firma "Juan y Alejandro Alonso", el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en la Escribanía de don José M.a Latorre dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1926.— Por la sucesión de Francisco Cappanera Modesta B. de Cappanera. Oct.8-2659-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Rafael Fiori, el almacén de comestibles situado en la calle Cubo del Sur número 40 (Unión) de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1926 —Maquiole y Pereyra. Oct.25-3166-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Victoria número 597, de esta ciudad de cuyo activo y pasivo se hace cargo el señor López, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Santiago Agazzi (hijo). Oct.9-2679-v.oct.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio en general que en fecha 5 de Octubre del corriente año, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma antes Etchegoyen de De Santis y dos Santos, actualmente De Santis y dos Santos, con ramo de cuadrería, estudio artístico de retratos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio Liberato De Santis. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Liberato De Santis. — José dos Santos. Oct.6-2608-v.oct.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Díaz, establecidos con almacén y bebidas fermentadas en la calle Aromas número 87 (Barrio Flores, ta), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Enrique Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Octubre 19 de 1926. — Enrique Fernández. — Manuel Díaz. Oct.20-2992-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he resuelto vender a don Arquímedes Bayón la Gerencia del "Club Uruguay", que desempeñaba en esta ciudad en la calle Sarandí entre Figueroa y Paysandú. A los efectos de derecho y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus cuentas dentro del término legal a la escribanía Segarra, calle Sarandí número 96, en esta ciudad, que se establece como domicilio. — Rivera, Setiembre 24 de 1926. — Catalino Núñez. Oct.23-3110-v.nov.15.

**BANCO COMERCIAL**

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 136.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. Oct.16-2871-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don José Pedro de León todas las existencias, sin excepción alguna, del establecimiento que tengo establecido en el Departamento de San José, parade conocido por Belastiquí. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos de ley a la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio 1562, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Miguel Oscar Sierra Oct.23-3099-v.nov.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender a la señora María Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Yaguarón número 1900, esquina Asunción, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Manuel Nogareda. Oct.7-2667-v.oct.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en ramo de almacén y anexos tenemos establecida en Vejigas, 10.a sección de este Departamento, y que gira bajo la razón social Arbelo y Hermano, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bruno Arbelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Octubre 19 de 1926. — Bruno Arbelo. — Fernando Arbelo. Oct.23-3104-v.nov.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que por escritura otorgada el 5 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y anexos giraba bajo la razón de Massaferro y Amenguai. Los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse dentro del término legal a la casa de la calle Joaquín Suárez número 80, de esta ciudad con los justificativos respectivos. — Salto, Octubre 6 de 1926. — Pedro E. Massaferro. — Emilio Amenguai. Oct.13-2756-v.nov.3.

**COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas en la sede social, calle Misiones 1489, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas de las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebraron el día 19 de Agosto próximo.

2.o Proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

3.o Dar cuenta de la aprobación por los acreedores al proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

4.o Proyecto de remuneración extraordinaria a los miembros del actual Directorio

5.o Proyecto de remuneración extraordinaria al mediador en el arreglo entre accionistas y acreedores de la Compañía.

6.o Nombramiento de cinco suplentes de Directores, síndico titular y suplente de síndico.

7.o Designación de accionistas presentes para suscribir el acta de esta Asamblea en su representación.

El registro de acciones quedará cerrado el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. Oct.30-2985-v.nov.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a don Francisco Fusaro las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Sarandí número 9, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. — Rivera, Setiembre 23 de 1926. — Miguel Salmún. Oct.26-3172-v.nov.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzamelli (escritorio: Municipio 2302), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio que en los ramos de almacén, bebidas fermentadas y carnicería giraba bajo la razón social de Dionisio Lepro y Cía., sito en la calle José Revuelta número 84, esquina Basilio Araújo, de esta ciudad, desvinculándose de ésta el señor Manuel Panizza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Dionisio Lepro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Dionisio Lepro. — Manuel Panizza. Oct.22-3059-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Taibo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Eduardo Acevedo número 1249, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Manuel García. Oct.22-3050-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender al señor Eduardo Baldrich mi casa de negocio que en el ramo de juguetería tengo establecida en la calle Soriano número 934 b, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — José R. Pastorino. Oct.6-2586-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Lorenzo Caserza mi parte del negocio que en el ramo de almacén, depósito de cereales y despacho de bebidas tenemos establecido con el señor Fernando Blanco en esta ciudad, Avenida General Flores número 415, y que gira bajo la razón social de Casanovas y Blanco. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1926. — Ricardo Casanovas. — Lorenzo Caserza. Oct.9-1965-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de los señores José C. Costas y Agustín Redondo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Russi Hnos. — José C. Costas. — Agustín Redondo. Oct.9-2689-v.oct.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio en particular que por acto realizado en el estudio del señor don Carlos Alvarez Camaño, Tacuarembó 1778, hemos disuelto la sociedad comercial que nos unía y giraba bajo la firma de Baldizoni y Cía., para la explotación del horno de ladrillos ubicado en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose retirado el socio don Marcelo Odone por venta que hizo éste de la parte indivisa que le correspondía en el mencionado horno en sociedad, a sus consocios don Alberto Baldizoni y don Bernardo Bianchi; queda a cargo de éstos dos últimos el activo y pasivo de la firma disuelta y la continuación de los negocios en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos por estas publicaciones los requirimientos de orden. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi. — Marcelo Odone. Oct.8-2667-v.oct.29.

**EMPRESA TEATRO SOLIS**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro, desde el 7 al 21 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — El Secretario. Oct.8-2654-v.oct.30.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, comunico al público en general que he prometido vender a don Claudio Alonso la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guarapitá número 12, carnicería, en esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Antonio Casendo.
Oct.19-2953-v.nov.9.

**VENTA DE PELETERIA**

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi casa de comercio "Peletería Alaska", instalada en esta plaza, Río Branco 1311. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — F. Soltau.
Oct.19-2935-v.nov.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Donato Rey la provisión que tengo establecida en esta Capital, calle Juan Paullier número 1052, esquina a Durazno. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Ernesto Musetti.
Oct.8-2663-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender a don Adolfo González las mercaderías, muebles, útiles y enseres de mi propiedad existentes en el "Hotel Balneario Solís", notificando a los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio de los señores Fontaina Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la precitada ley. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Enrique Fernández.
Oct.19-2932-v.nov.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de don Manuel Couto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Chaná número 1894, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Tasende y Facal. — Manuel Couto.
Oct.6-2576-v.oct.27.

**VENTA DE RESTAURANT Y PENSION**

Julio Grysa prometió vender a Andrés Loeding las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de restaurant y pensión, situado en esta ciudad, calle Piedras números 312 y 316. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Julio Grysa. — Andrés Loeding.
Oct.8-2660-v.oct.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Emilio Dutra Valle la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad bajo la razón de María E. Cinquegrana y Cía., con asiento en el local situado en la Avenida 8 de Octubre número 3691 (Unión), siendo de cargo del comprador la parte proporcional del activo y pasivo que en la referida sociedad me pertenece. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde le serán sastisfechos. — Villa de la Unión, Octubre 2 de 1926. — Hugo R. Liesack. — Emilio Dutra Valle.
Oct.7-2623-v.oct.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el negocio de carnicería que poseo en la calle Grecia número 682. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Luis Derago.
Oct.15-2820-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Venancio Muñiz y José Suárez el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Nicaragua número 2414, denominado Boulevard Artigas", con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. (Escribano Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562). — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Espasandín.
Oct.9-2707-v.oct.30.

**VENTA DE LIBRERIA**

Pongo en conocimiento del público que con fecha de ayer y ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Aníbal Benito Martínez el establecimiento comercial que en el ramo de librería tengo implantado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1101, esquina Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento referido. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Mosteiro.
Oct.8-2662v.oct.29

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 7 del corriente, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones en general bajo la firma de González, Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo de la liquidación de la mencionada sociedad el señor Raúl Fernández, con escritorio en la calle Miguelete número 1074 (Local Supparo). A los efectos de la ley respectiva se hacen las presenten publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — González, Fernández y Cía.
Oct.15-2829-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Barreiro Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal y Sarandí. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Florida, Octubre 7 de 1926. —Guillermo Monfiglio.
Oct.14-2770-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1550, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Juan Pereira.
Oct.15-2814-v.nov.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, de común acuerdo hemos contratado disolver la sociedad que en la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Sierra número 2304, de esta ciudad giraba bajo la razón de Misa y Cía., vendiendo el señor Manuel Framil García la parte que le corresponde en el citado comercio al señor Francisco López, quedando el señor Framil García desligado de la sociedad, girando en lo sucesivo bajo la razón de Vilas, López y Misa; emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Francisco López
Oct.15-2815-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha constituído la sociedad Fernández, López, Pasarón y González para el giro y explotación de la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle Industria número 21 (Villa de la Unión), titulada "Panadería Nueva Idea", y que los créditos contra tal comercio se reciben en el mismo hasta treinta días a contar de la fecha. — Villa de la Unión, Octubre 5 de 1926. — Francisco Fernández. — Segundo López. — José Pasarón. — José González.
Oct.15-2833-v.nov.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don Rafael Marasco ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto número 472, en el ramo de carnicería, bajo la razón social de García y Rosendo haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor José Rosendo, y separado de ella el señor José María García. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José M. García. — José Rosendo.
Oct.18-2913-v.nov.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Gallazzi y Salgado parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en esta ciudad, calle General Artigas esquina Lavalleja. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre de 1926. — Santiago Felice.
Oct.16-2890-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benigno Rial todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los término de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Alberto Paladino.— Benigno Real.
Oct.18-2914-v.nov.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Luis Introini el negocio de panadería denominado "El Iris" que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 2166, con todos los accesorios, sin excepción. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía expresada, Avenida 18 de Julio 1562, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Carlos Marquilla.
Oct.16-2910-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela el negocio de carnicería denominado "Mercadito Rodó", que tenemos establecido en esta ciudad, calle San Salvador número 2100, esquina Municipio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, 18 de Julio 1562. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Lucas Améndola. — Pablo Améndola.
Oct.18-2911-v.nov.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Eduardo di Vietri la parte que me correspondía en la sociedad en comandita con don Ricardo Vincent. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a mis acreedores que presenten sus créditos dentro del término legal a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Felipe Garate.
Oct.18-2897-v.nov.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio participo que por escritura autorizada por el escribano señor Rafael Marasco en fecha de hoy, he vendido al señor Rogelio Cercido el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Café Southampton", sito en la calle Camacuá número 512. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos a la calle Sarandí número 362, dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sabino Rodríguez.
Oct.16-2864-v.nov.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que habiendo vencido nuestro contrato de sociedad el día 1.o del corriente, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mirassou y Seuánez el socio A. Seuánez y Olivera. — Mercedes, Octubre 6 de 1926. — Simón Mirassou. —A. Seuánez y Olivera.
Oct.20-2995-v.nov.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Guillama y Marichal la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrera al por menor, situada en Juan Paullier número 1671, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Luis Ramudo.
Oct.20-2962-v.nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido vender mi casa de comercio establecida en Cañada Paraguaya a don Vicente Charlín, de acuerdo con la ley respectiva y a sus efectos hago la presente publicación. — Dolores, Setiembre 22 de 1926. — Orlando Olivera Ubios.
Oct.22-3051-v.nov.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro P. Giribone la mitad de lo que importen las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Cipriano Miró esquina Fray Bentos, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en esta plaza bajo la firma Figueroa y Giribone. — Montevideo, Octubre de 1926. — Tomás Figueroa.

Oct.21-3019-v.nov.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Pedro Rey Otegui y Pedro Martínez el establecimiento que en el ramo denominado garage poseo en esta ciudad en la calle Blanes número 1171. A los efectos previstos por la ley de la materia de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente. Los que se consideren con derechos deberán concurrir a hacerlos efectivos dentro del plazo que dicha ley fija. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Gerardo Pergola.

Oct.21-3012-v.nov.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica al comercio y al público en general que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1926, autorizada por el escribano don Benjamín C. de Oliveira, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Supparo y Donamari Hnos. ha sido totalmente disuelta. Los que tengan algo que reclamar contra ella pueden presentarse en la escribanía del señor Oliveira, calle 25 de Mayo número 581, cualquier día, por la mañana. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Italo Supparo. —Adolfo D. Donamari.

Oct.21-3030-v.nov.12.

### E. WAGENKNECHT Y Cía. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Piedras 437. — Montevideo

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 17 horas; en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance social y memoria correspondiente al 30 de Junio de 1926.
2.o Elección de un miembro del Directorio.
3.o Asuntos entrados. — El Secretario.

Oct.21-3003-v.oct.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Prado la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, calle Primera Maturana números 70 y 72. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Manuel Calvo.

Oct.21-3007-v.nov.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alfredo Ivaldo el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Flores 2534. Quienes se consideren acreedores pueden pasar por dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Blas Dellagiovanna.

Oct.21-3008-v.nov.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Conrado Zunino Rosas el 3 de Agosto último, disolvimos la sociedad que bajo la razón de Polto y Cía. giraba en el ramo de farmacia en el pueblo Solís de Mataojo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva firma de Arrospide y Cía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Octubre 16 de 1926. — Polto y Cía. — Arrospide y Cía.

Oct.21-3015-v.nov.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta, don Lázaro Guilisagasti se separó de la razón social Silverio García y Compañía, establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas bajo la denominación de "Almacén Los Tres Vasquitos", con asiento comercial en la Avenida 8 de Octubre número 4302; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó bajo la misma firma social entre los señores Silverio García y Bartolomé Guinzarain. Lo que se hace presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Silverio García. — Bartolomé Gainzarain. — Lázaro Guilisagasti.

Oct.20-2993-v.nov.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Santiago Agazzi (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Victoria número 499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus créditos en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Nicolás Raguso.

Oct.20-2991-v.nov.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso firmado el 15 de Octubre de 1926, Luis Arnoldo Peirano se comprometió vender a don Antonio Meroni su casa de comercio en el ramo de cigarrería que tiene establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 582. Los créditos y cuentas a cobrar o pagar son de cuenta exclusiva de Luis Arnoldo Peirano, con quien se entenderán los acreedores y deudores del precitado comercio. — Salto, Octubre 15 de 1926. — Arnoldo Peirano. — Antonio Meroni.

Oct.20-2973-v.nov.11.

### SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar, la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 20.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

3.o Nombramiento de 5 titulares y 5 suplentes para formar el 6.o Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares para formar la Comisión de Cuentas.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 25 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — El Secretario.

Oct.11-2737-v.oct.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alcides Colmán el comercio que en el ramo de almacén bajo mi nombre, ejercía en esta ciudad, ubicado en la calle Río Negro esquina José Enrique Rodó. Los que por cualquier título fueren acreedores a la firma que se registra al pie, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a estar a derecho. — Melo, Octubre 2 de 1926. — Exaltación Camejo.

Oct.7-2641-v.oct.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Agustín Gagero la sucursal de panadería que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1171. Hacemos esta pu[illegible] efectos de la ley de 26 de [illegible] —Montevideo, Octubre 8 de [illegible] — Agustín Gagero.

[illegible]-v.nov.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Vignoli la provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Francisco Carrera.

Oct.13-2743-v.nov.4.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escrituras autorizadas con fechas trece de Noviembre de mil novecientos veintitrés y dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco ante el escribano Julio de Vila Mattos fué disuelta la sociedad que bajo la firma de Lorenzo J. Pérez y Compañía había sido constituída en escritura de doce de Enero de mil novecientos veintidós ante el mismo escribano, entre don Lorenzo J. Pérez, don Pedro César Pérez y don Juan Della Cella, con sede en la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, y con objeto de explotar los negocios de molino, fidelería y acopio de trigos. Por las citadas escrituras de disolución, el activo y pasivo de dicha sociedad quedó a cargo del socio don Pedro César Pérez, con domicilio en la calle Cerrito número 444. —Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Lorenzo J. Pérez y Cía.

Oct.13-2745-v.nov.4.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser parcialmente disuelta la sociedad que en el negocio de alquiler de automóviles taxímetros y con domicilio en la calle Guaná número 2226, de esta ciudad, gira bajo la firma de Burgueño, Zanelli y Goñi, de la cual va a separarse el socio don Daniel Goñi, recibiendo en dinero efectivo de sus consocios la parte que en dicha sociedad le corresponde por capital y utilidades, y cediendo a los mismos todos sus derechos a la sociedad que bajo la firma de Burgueño y Zanelli continuará entre los señores Martín Burgueño y Héctor Zanelli. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren acreedores del señor Goñi o de la sociedad para que se presenten dentro del término de treinta días al domicilio indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Burgueño, Zanelli y Goñi.

Oct.13-2742-v.nov.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que por escritura autorizada hoy ante el Escribano Conrado González Barbot. Hemos constituído una sociedad para continuar la explotación del negocio establecido en la casa número mil cuatrocientos dieciséis de la calle [illegible], en el ramo de confitería y café, [illegible] girará bajo la razón social de "Vallejos y Serafino". A los efectos legales determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Vallejos. — A. Serafino.

Oct.8-2650-v.oct.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. Manuel Ariztegui y Ramón Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 1752, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Joaquín Ibáñez.

Oct.20-2964-v.nov.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha pactado la venta de la parte que el señor Francisco C. Moreira tiene en la sociedad comercial Cranwell y Co., que gira en esta ciudad, sita en la calle 25 de Mayo número 449, en el ramo de farmacia, a favor del señor Alfredo Cranwell, y que la escritura correspondiente será autorizada por el escribano don José Durán y Vidal el día 15 del mes en curso. A partir desde esa fecha el señor Francisco C. Moreira quedará absolutamente desligado de la precitada firma, lo que se hace saber a los efectos que hubiere lugar.

Oct.11-2730-v.nov.1.o.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos disuelto la sociedad en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sito en el Pantanoso, calle Calera de las Hérfanas y Vidaurreta, bajo la firma de Abelardo de los Santos y Eulogio Landereche, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eulogio Landereche. Y para sus efectos hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro de los treinta días en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Abelardo de los Santos. —Eulogio Landereche.

Oct.14-2790-v.nov.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 25 del corriente autorizó el escribano don Ramón R. Collazo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que en Fraile Muerto gira bajo la razón de Argenzio Hnos. y Cía., por haberse retirado el socio don Octaviano Argenzio, a quien compraron su parte los otros consocios don Juan R., don José E. P. y don Saturnino Luis Argenzio y don Bonifacio Fernández, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1925. — Argenzio Hnos. y Cía.

Oct.8-2671-v.oct.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente [illegible] vender [illegible] de don Ramón A. Roumas [illegible] de comercio en el ramo de carnicer[illegible] da "Primera Carnicería [illegible] tuada en esta ciudad, calle [illegible] mero 867, entrando en la venta [illegible] envases del negocio. Las cuentas a co[illegible] y pagar hasta vencido el plazo de ley [illegible]rán de cuenta del vendedor. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Enrique Pera. — Ramón A. Roumas.

Set.14-2023-v.oct.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro Celestino Ravera mi casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3850, esquina Larravide, de la Villa de la Unión. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Jacinto Astengo.

Oct.22-3069-v.nov.13.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

**Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.**

### CAPITAL

**FABRICANTES**

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María E. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. [illegible]
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballero José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone
Hofman e Izameit

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morálles Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Bello José
Pérez María A. Co
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Read y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Utherbuze Mariano

V

Vera Juan C.
[illegible]

Z

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bassani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandos y Cía.
Carli y Cía. B.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hnos. [illegible]
Di Giiulo y Cía. [illegible]
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega E.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos D.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y [illegible]
Hirtst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Métzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Pieco Bartolomé
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabilier Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. E.
[illegible]

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

[illegible]

[illegible]

Paysandú

Galán María E.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

[illegible]

Goñi Hnos.

[illegible]

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José R.

Colonia

Bertullo Roque F.
Fernández [illegible]
Silva José

**CONSIGNATARIOS**

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

[illegible]

[illegible] Pedro

Salto

Andreoli Dela
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

[illegible]

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1926.

V.º B.º Félix [illegible] — [illegible]

2559-pte.1015.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Tasende la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Colonia y Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José María Díaz.

Oct.6-2557-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José María Reyes mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Totoral, cuarta sección de Canelones, jurisdicción de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 6 de 1926. — Juan Blanco.

Oct.14-2782-v.nov.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público [illegible] del corriente año, y por ante el escribano don Tomás S. Arrillaga, hemos disuelto la sociedad que con la firma de Pardié y Viera teníamos constituída en el ramo de ganadería, comisiones, representaciones y anticipos, en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Manuel Viera. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Manuel Viera. — José Pardié.

Oct.6-2566-v.oct.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por el presente hacemos constar que queda disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Díaz y Vidal, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Díaz. — Minas, Octubre 14 de 1926. — Antonio Díaz. — Viuda de Mariano Vidal.

Oct.19-2939-v.nov.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez y Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle [illegible] número [illegible] esquina a la [illegible] de esta ciudad, notificando [illegible] consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Luis Patetta.

Oct.6-2555-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a Mario Fornari y Juan Carlos Durán, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 590. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Sixto B. Viña. — Fornari y Durán.

Oct.6-2551-v.oct 27

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Mántaras Hermanos y Vigil, establecida con comercio de ferretería y bazar en la casa 2151 de la Avenida General Flores esquina Martín García, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio José Mántaras el activo y pasivo de aquella razón social; fijándose el referido comercio para las reclamaciones que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926.— Mántaras Hermanos y Vigil. — Eufrasio Mántaras. — Julio Vigil Rossi. — José Mántaras.

Oct.14-2777-v.nov.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Juan L. Lacaze en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos a los señores Héctor G. Santini y Armando Romero, quienes se han hecho cargo del pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Juan L. Lacaze, Octubre 1.o de 1926. — Viuda de Mascetti y Hno.

Oct.7-2636-v.oct 28

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Gabriel Grumbaum el almacén de comestibles situado en la calle Gaboto número 1377, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Boullosa.

Oct.15-2862-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Epstene el comercio que en el ramo de taller mecánico "Fénix" y compraventa de autos tengo establecido en la calle Julio H. y Obes número 1584. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sergio Novicoff.

Oct.15-2836-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Simeone González Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José Martínez Vigo.

Oct.6-2558-v.oct.27.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio al señor Jesús Lino Núñez, razón por la que en lo sucesivo el comercio que tengo establecido en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, girará bajo la razón social de Basanta y Núñez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Jesús Lino Núñez. — Jesús Basanta.

Oct.6-2556-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Germán Salvo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marco Bruto número 330, por lo que los que tenga créditos a cobrar deberán presentarlos [illegible] — Montevideo, Octubre [illegible] de 1926. — Julián Pauner. — Germán Salvo.

Oct.8-2664-v.oct.29.

# AVISOS DEL DIA

**COMISION DE ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA LA ARMADA**
**Llamado a licitación para la adquisición de un motor**

Se llama a licitación para la adquisición de un motor a explosión de una fuerza como mínimum de 30 H. P., efectivos, de tipo "Marino", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas. en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 de Noviembre, a las 16 horas, disponiéndose que hasta las 15 horas se efectuará el depósito de garantía, y la apertura será el mismo día a la hora 16, las que serán abiertas por la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — El Secretario. Oct.27-3222-v.nov.8.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA N.o 15204**

Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Con esta fecha, Juan Seltmann. apoderado de Dr. G. Brandt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOBELINA-INGELHEIM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9. clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.27-3218-v.nov.13.

**ACTA N.o 15205**

Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.27-3219-v.nov.13.

**ACTA N.o 15223**

Montevideo. Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Armando J. Staricco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GALEON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3229-v.nov.13.

**AVISOS MUNICIPALES**
LICITACION

Adquisición de un camión especial para el transporte de residuos de los mercados municipales (2.o llamado).

Apertura de propuestas el día 9 de Noviembre, a las 16 horas. — Proveeduría y Almacenes. Oct.27-3213-v.oct.27.

PATENTES DE RODADOS

Resolución de 20 de Octubre en curso sobre uso de chapas de prueba expedidas en Montevideo y otros Departamentos. — Secretaría del Concejo.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal
Oct.27-3214-v.oct.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de Villa Sarandí, Departamento de Florida.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Diciembre próximo. a las diez horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los planos, pliegos y formulario-propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de las sumas de cinco, tres y un peso respectivamente. — E. Du Pré, Oficial 1.o. Oct.27-3212-v.nov.8.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS URIOSTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado. de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo. domiciliado en la calle Uruguay número 813. y doña MARIA VIOLETA GARESE, de 21 años de edad de estado soltera. de profesión labores de nacionalidad oriental. nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1440-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Justicia número 1824, y doña LUISA BERMEJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española. nacida en la Provincia de Cáceres. domiciliada en la calle 18 de Julio número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1439-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MONTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Tacuarembó número 1036, y doña ADELA HERMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1438-v.nov.3.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Palleja número 2437, y doña ISABEL SUSANA GORDIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1437-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOLONINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2274, y doña ROSA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1436-v.nov.3.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ PENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Asilo número 28, y doña MARIA BERTA PASCUALA CASARAVILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1427-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARMO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 112, y doña MARIA ANGELICA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1426-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAGIN LOPEZ PERALTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 958, y doña MARIA CRISTINA VIGIL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1425-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JORDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 55, y doña SOFIA RUFINA CORRAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis Conste. — Luis Bajac.
1427-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHERRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Strazula sin número (Malvín), y doña CELESTINA GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Strazula sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis Conste. — Luis Bajac.
1423-v.nov.3.

**11.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FESTARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA CAUSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real número 26

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1434-v.nov.3.

**13.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GRABOVZKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Portugal número 68, y doña ELENA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1436-v.nov.3.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICCIUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña AMANDA JOSEFINA MILANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1433-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO SPECK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1611, y doña EUGENIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1432-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX-BERTO ESCUDER NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1524, y doña DOMINGA DOLZADELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1431-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución, número 2385, y doña MARIA ESTHER VITOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1430-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LABADIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 2161, y doña JULIA TEIXEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Miguelete número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1429-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Pagola número 2095, y doña CARMEN DE MARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lasala, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Amondarain.
1428-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2118, y doña SERAFINA LABADIA, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1442-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2518, y doña MILENA ELECTRA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1441-v.nov.3.

**SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente, se autorizó al ciudadano don Alberto Mario Olivari para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Octubre 22 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Oct.26-3202-v.nov.29.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.27-3231-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa M. o Malacrida de Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.27-3230-v.nov.8.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Angel Juan Bautista Antonio Tessitore y de doña Angela o Angela María Natalia Fava de Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-3201-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jessie Young de Rose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-3203-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-3204-v.nov.8.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cadenazzi de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3217-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3216-v.nov.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Garro, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Máxima Zurdo y Puga, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3223-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Tapia de Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.27-3228-v.oct.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Luzardo solicita la rectificación de la partida de Agustín Sánchez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Luzardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Agustín Sánchez, por aparecer en ella con el nombre de Alejandro, en vez de Agustín, que es, en verdad, el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Maldonado, Octubre 14 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.27-3227-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Saturnino Bernardo Báez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 20 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.27-3226-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Pedro Tapia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.27-3225-v.nov.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en el expediente caratulado "Ferreyra Sofía Rufina sucesión. incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la siguiente forma: En donde aparece con el nombre de Rufina Ferreyra, debe decir Sofía Rufina Ferreyra, por ser ese su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1926.— Francisco Faig, Actuario.

Oct.27-3196-v.nov.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Maximiano, Manuel Jacinto, Antonino, Clara, Simiano y Roque Souza, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti, apoderado de los interesados en este juicio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Maximiano Souza y Lisbela Lima, subsanar los nombres de éstos, que en vez de estar como quedan expresados, dice Maximiano José de Sosa y Lisvela Pereira, y el nombre del padre del primero, que en vez de Felisbino José de Sosa es Felisbino José Souza; B) En la partida de bautismo de Manuel Jacinto, subsanar el apellido de éste y de su padre, pues dice Sosa, en vez de Souza; C) En las partidas de nacimiento de Clara, de Simiano y de Donatilio, subsanar el apellido del padre y del abuelo paterno, pues en vez de Sosa, es Souza, y el de la abuela paterna, que en vez de Piedra, es Pedra; D) En la partida de nacimiento de Roque, subsanar los nombres de los padres, que en vez de Maximiano Sosa y Felisbela Lima, son Maximiano Souza y Lisbela Lima; el de los abuelos paternos, que en vez de Felizbino José de Sosa y Clara Martínez Piedra, son Felisbino José Souza y Clara Pedra, y el de los abuelos maternos, que en vez de Manuel Juca de Lima y Seferina Pereira, deben decir Manuel Lucas de Lima y Ceferina Pereira; E) En la partida de nacimiento de Antonio deben subsanarse el apellido del inscripto, el del padre de éste y el del abuelo paterno, que en vez de Sosa, es Souza; el de la abuela paterna que en vez de Piedra es Pedra, y el de la abuela materna, que en vez de Seferina dos Santos, es Ceferina Pereira. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.27-3209-v.nov.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Rosalía, Francisco, Guillermo, Aurora, Carolina, Arminda, Alicia, Isaac y Romeo Guillenea, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti, por la personería que tiene acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que en seguida se expresan: A) En la partida de nacimiento de Rosalía, subsanar el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martínez, es Carolina Pulquería Martens; B) En la de nacimiento de Francisco, subsanar los nombres de los padres, que en vez de Francisco Guillanea y Carolina Martínez, son Francisco Guillenea y Carolina Pulquería Martens y el nombre de los abuelos, pues el paterno, en vez de Miguel Guillanea, es Juan Miguel Guillenea y los maternos, en vez de Guillermo Martínez y María del Carmen, son Guillermo Martens y Delfina Barboza; C) En la partida de nacimiento de Guillermo, subsanar el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martínez, es Carolina Pulquería Martens, y el del abuelo materno, que en vez de Guillermo Martínez, es Guillermo Martens; D) En la partida de nacimiento de Aurora, subsanar el nombre de los padres, pues en vez de Francisco Guillinea y Carolina Martínez, es Francisco Guillenea y Carolina Pulquería Martens, el de los abuelos, que en vez de Juan Miguel Guillinea y Guillermo Martínez, son: Juan Miguel Guillenea y Guillermo Martens; E) En la partida de nacimiento de Carolina, subsanar el nombre de los padres, en vez de Francisco Guillinea y Carolina Martínez, debe decir Francisco Guillenea y Carolina Pulquería Martens; F) En la partida de nacimiento de Arminda, subsanar el nombre de ésta, pues aparece con el de Erminda, en vez de Arminda; los nombres de sus padres, que en vez de Francisco Guillinea y Carolina Martínez, son Francisco Guillenea y Carolina Pulquería Martens, y los apellidos de los abuelos maternos, que en vez de Martínez y Barvosa, son Martens y Barboza; G) En la partida de nacimiento de Alicia, subsanar el apellido de ésta, que en vez de Guillinea, es Guillenea; el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martíns, es Carolina Pulquería Martens, y el del abuelo materno, que en vez de Guillermo Martíns, es Guillermo Martens; H) En la partida de nacimiento de Isaac, subsanar su nombre, que en vez de Izaac Guillinea, es Isaac Guillenea; el del padre, que en vez de Francisco Guillinea, es Francisco Guillenea; el de la madre, que en vez de Carolina Martínez, es Carolina Pulquería Martens; el del abuelo paterno, que en vez de Juan Miguel Guillinea, es Juan Miguel Guillenea, y los apellidos de los abuelos maternos, que en vez de Martínez y Barbosa, son Martens y Barboza; I) En la partida de nacimiento de Romero, subsanar el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martíns, es Carolina Pulquería Martens, y el del abuelo materno, pues en vez de Guillermo Martíns, es Guillermo Martens. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1926. — E. Matos Ramos, Actuario.

Oct.27-3234-v.nov.13.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Carlos Aramburú en los autos "Graciana Dunat de Etchart, rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Bernardo Severino, Agregar al apellido Etchart del padre la T. pues se ha puesto Etchar; agregar el nombre Bernardo, que se ha omitido, siendo Bernardo Severino los verdaderos nombres. El apellido de la madre es Dunat y no Diunoto, que por error se le ha puesto, y error que se repite en el apellido del abuelo materno. Acta de nacimiento de Clara. Se le ha puesto Verónica, en lugar del verdadero nombre que es Clara. Acta de nacimiento de José. Corregir el apellido Donat de la madre y abuelo materno por el de Dunat, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Nicolás Bautista. Agregar el nombre de Bautista, que se ha omitido, siendo Nicolás Bautista los nombres verdaderos. También corregir el apellido de la madre y abuelo materno, que se ha puesto Dunart, cuando el verdadero es Dunat. Acta de nacimiento de Francisco María. Agregar al primer nombre de Francisco el segundo de María, por ser Francisco María los verdaderos. Corregir el apellido materno y del abuelo materno que por error se ha puesto Durrat y Dunol, por el verdadero de Dunat. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 20 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.27-3266-v.nov.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Rebeldía**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a don Víctor Albisu, que ha sido declarado incurso en rebeldía por resolución dictada en los autos caratulados "Carvalho de Albisu María Isabel contra Víctor Albisu, divorcio", por no haber comparecido a estar a derecho en ellos. Dicha resolución es del tenor siguiente: 1798. — Salto, Marzo 19 de 1926.—Vistos: Atento a lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase a don Víctor Albisu incurso en rebeldía, debiendo notificársele personalmente este auto y procederse en las demás providencias sucesivas de acuerdo con lo establecido por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Landó Tiscornia. — Y a sus efectos, se hace la presente. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.27-3207-v.nov.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Joaquín Lois Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.27-3192-v.nov.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.27-3193-v.nov.6.

**Graduación de créditos**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, que el estado de graduación de créditos presentado por el señor síndico en los autos caratulados "José Pedro Zuluaga, concurso", se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. A los efectos legales se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.27-3294-v.nov.17.

**GRAN HOTEL DE VENTAS**

**"Alberto Salvagno"**

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

Instalaciones de una sastrería, armazón, divisiones, espejos, luminoso, mesas, maniquíes, vidrieras calle J. L. Comercio 1er. turno. Autos "Capalvo y Lecaldare, quiebra".

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432. El viernes 4 de Noviembre, a las 21 horas y 30, al mejor postor.

Oct.27-3205-v.nov.4.

**ROGELIO CARBALLO**

**Juzgado de Paz de la 1a sección de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Dorila Mansilla y otra, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre entrante a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Carballo, asistido del suscrito y de Actuario "ad hoc" a la venta en remate, del solar de terreno empadronado con el número 145, manzana 171 de esta ciudad, que linda: al Norte, con sucesión de don Juan Collazo; al Sud, con don Manuel M. González; al Este, con la calle Doroteo R. Navarrete, y al Oeste, con doña Clotilde M. de Muniz;

previniéndose: Que la venta se hará por cantidad que exceda al cincuenta por ciento del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Octubre 23 de 1926. — L. J. Láuz.
Oct.27-3195-v.nov.12.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Noviembre, de las 10 a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, quinta número 196, con los cercos y cuanta mejora comprenden, compuesta, cada una de esas fracciones, de siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre el Bulevar General Artigas; igual extensión al Este, por donde linda con don Juan Aires; cuarenta y tres metros y tres centímetros en cada uno de los otros dos lados Norte y Sud, lindando, respectivamente, con terreno de don Roque Alfredo Gianoni y don Bartolomé Galduroz y don Segundo Civelli, formando un área total de seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros Los bienes descriptos pertenecen a don Francisco Pérez y se mandan vender en el juicio que le sigue don Francisco S. Henrioud, por ejecución de hipoteca, previniéndose: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía, y, B) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos.—Paysandú, Octubre 23 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.27-3191-v.nov.11.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 8 horas, en la casa de la calle Brasil número 550 (casa de altos) el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, procederá a vender en remate público los muebles inventariados y tasados de fojas 22 a fojas 33 del expediente caratulado "Sucesión de Anacleto Aleleo". Se previene: Que la venta será por las dos terceras partes de la tasación. El importe de compra será al contado y depositado en manos del martillero. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Sucesión de Anacleto Aleleo". — Salto, Octubre 21 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.27-3210-v.nov.6.

**HÉCTOR B. MORATORIO**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Coduri", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas y a las 11 horas, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Primero: Cuatro lotes de terreno sitos en la manzana número 61 de esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina José Pedro Varela, compuestos de un área total de 3.773 metros 1.075 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 29 metros 272 centímetros cuadrados. Los inmuebles relacionados están encerrados dentro de los límites generales siguientes: Por el Norte, mide 87 metros 90 centímetros por medio, con los siguientes linderos: Justina Proenca, su cesión Natalio Bay, Ráquel Bay de López y Felipe Muñutti; al Sud, sobre la calle José Pedro Varela, 87 metros 90 centímetros; al Este, 43 metros por medio, con Felipe Muñutti, y al Oeste, 42 metros 85 centímetros, sobre la calle 25 de Agosto. Segundo: Cuatro lotes de terrenos sitos en la manzana número 91 de esta ciudad, calle Sarandí esquina Vilardebó, compuestos de un área total de 1.287 metros, 250 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 49 metros 5.214 centímetros cuadrados, encontrándose encerrados los inmuebles referidos dentro de los límites generales siguientes: Al Norte, 20 metros por medio, con Pascuala Rodríguez; al Sud, sobre la calle Vilardebó, 30 metros; al Este, por medio, con Antonio Mafiosa, 42 metros 40 centímetros, y al Oeste, sobre la calle Sarandí, 43 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los terrenos deslindados en primer término, o sean 4 solares: para el solar número 1, pesos 731.60; para el lote número 2, $ 1.028.94; para el solar número 3, $ 1.339.08; para el solar número 4, $ 342.95, y para los deslindados en segundo término: solar número 1, $ 187.60; para el número 2, $ 187.60; para el número 3, $ 304.13, y número 4, pesos 170.06; sumas que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Octubre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.27-3232-v.nov.13.

**CÉSAR OSIMANI**
**Juzgado Letrado Departamental del Salto**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30, el martillero don César Osimani, asistido del Alguacil y Actuario en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: la séptima parte de una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, o sea un área superficial de dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y una centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, con don Luis Ambrosoni; al Sur, con la sucesión de don Francisco Mazza; al Este, con la calle pública y al Oeste, con el arroyo denominado falsamente San Antonio Grande. Se resuelva también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; qxue esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Soto Alejandro contra Elvira Arreseigor. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 20 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.27-3208-v.nov.12.

**JOSE A. VALDEZ**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Casas Antonio y Urta y Rocca Antonio contra la sucesión de doña Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, cobro de pesos y ejecución" se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, del bien siguiente: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Minuano, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, siete mil setecientas ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por un lado, con José María Aguiar, Antonio Urrutia y Toribia Silveira; por otro, con Olavo González Viera; por otro, con Carlos Prates y Wenceslao González. Se previene: 1.o Que el bien motivo de este remate ha sido tasado en la suma de once mil pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del valor de la tasación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada ella. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.27-3233-v.nov.13.

**CARLOS A. MAESO**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Base: 1.207 pesos. Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra David o Demetrio Freitas", por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Carlos A. Maeso, el siguiente bien: un campo ubicado en la 6.a sección de este Departamento (Sierra de Sosa), compuesto de 71 hectáreas, empadronado con el número 2136, y declarado en planilla número 23087, año 1918, lindando con Máximo Anastasia y Valentín Fleitas. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda del 50 o|o de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 2.414, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.27-3190-v.nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Elías Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle 20 de Febrero esquina Fray Bentos (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Máximo R. Rodríguez.
Oct.27-3215-v.nov.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta ciudad autorizó en esta fecha el escribano don Eduardo V. Vío, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de comisiones, consignaciones, remates y corretajes en general, y que giraba en esta plaza bajo la firma de E. Ruy López y Arias, y quedando dividido el activo y pasivo social en la forma y proporción que se establece en la misma escritura. — Mercedes, Setiembre 17 de 1926. — Elías F. Ruy López. — Mario Arias.
Oct.27-3211-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Alberto Fontana, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Enrique Martínez esquina Carabelas, de esta ciudad, notifican do a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Alejandro Thomasset.
Oct.27-3199-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hácese saber que con intervención del contador don Abelardo Castiglioni, don Pascual R. Castiglioni se ha hecho cargo del activo y pasivo de don Alciro M. Merello en la fábrica de herrajes sita en la calle Arenal Grande número 1629. Se atenderá a los interesados en la calle Uruguay 1360. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — P. Castiglioni. — Alciro M. Merello.
Oct.27-3198-v.nov.17.

**COOPERATIVA INDUSTRIAL**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, se invita a los señores accionistas para que concurran a la reunión de Asamblea General que se celebrará el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 30 de Junio de 1926.

3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio, tres miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes respectivos.

La Asamblea se reunirá en el local de la Cooperativa, calle Uruguay número 1013.— El Directorio.
Oct.27-3224-v.oct.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Francisco Barredo la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y anexos tengo establecida en esta ciudad. A los efectos que determina la ley hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos dentro del término legal.—Rosario, Octubre 22 de 1926.—Juan Cabrillana (hijo)
Oct.27-3221-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que de mutuo y amigable acuerdo nuestro socio comanditario don José García Mallarini ha dejado de formar parte de nuestra sociedad desde el 19 del corriente mes, según escritura autorizada por el escribano público doctor Juan Antonio de Luis, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Mario Clara y Herminio Ortiz, quienes proseguirán los negocios como hasta ahora bajo la firma de Clara y Ortiz. De acuerdo con la ley hacemos por estas publicaciones los requerimientos de orden. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Mario Clara. — Herminio Ortiz.
Oct.27-3220-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he prometido vender a don Gaspar Fermín Bianchi y a los señores Pérez Roubin Her-

manos la casa comercial que en el ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la esquina de las calles 18 de Julio y Ricardo Detomasi, en donde deberán presentarse las cuentas a cobrar dentro de veinte días. — Mercedes, Octubre 16 de 1926. — Juan E. Listur. Oct.27-3197-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Manuel Comesaña Martínez el establecimiento en los ramos de almacén de comestibles y despacho de café y bebidas fermentadas que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Andrés Cabrera Oct.27-3189-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender al señor Enrique F. Martino la casa "Espósito", de electricidad y anexos, sita en la Avenida Garibaldi 1901, esquina J. L. Terra, la que giraba bajo la firma de Vayda y Gabard. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Lavalleja 2215 para su reconocimiento, antes del nueve de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Vayda y Gabard. — Enrique F. Martino.
Oct.11-2729-v.nov.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Manuel Lujambio. — P. Olimar, Octubre 21 de 1926. — Manuel Lujambio. — Guico Ifrán. Oct.22-3070-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Francisco Rippa todos los derechos y existencias que me corresponden en el puesto fijo número veinte que en el ramo de carnicería tengo en el Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al mismo puesto dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 12 de 1926. — Francisco Rippa. — Fermín Granga.
Oct.16-2889-v.nov.5.

# LEY DE TIMBRES

### Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos | | | | | | VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses | Por más de 6 meses |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Por | más | de | $ 1 | a | $ 50 | $ 0.05 | $ 0.05 |
| " | " | " | " 50 | " | " 100 | " 0.15 | " 0.15 |
| " | " | " | " 100 | " | " 250 | " 0.35 | " 0.35 |
| " | " | " | " 250 | " | " 500 | " 0.75 | " 0.75 |
| " | " | " | " 500 | " | " 750 | " 1.00 | " 1.50 |
| " | " | " | " 750 | " | " 1.000 | " 1.50 | " 2.00 |

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

### Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL RECIBO | Valor del timbre |
|---|---|
| De $ 3.00 a $ 50.00 ...................... | $ 0.02 |
| " más de $ 50.00 a $ 100.00..... | " 0.05 |
| " " " " 100.00 " " 500.00..... | " 0.15 |
| " " " " 500.00 " " 1.000.00..... | " 0.50 |
| " " " " 1.000.00 sin limitación...... | " 1.00 |

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aún cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

### Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.ª | De | más | de $ 1.00 | hasta | $ 5.00 | $ | 0.02 |
| 2.ª | " | " | " " 5.00 | " | " 10.00 | " | 0.05 |
| 3.ª | " | " | " " 10.00 | " | " 25.00 | " | 0.10 |
| 4.ª | " | " | " " 25.00 | " | " 50.00 | " | 0.15 |
| 5.ª | " | " | " " 50.00 | " | " 75.00 | " | 0.25 |
| 6.ª | " | " | " " 75.00 | " | " 100.00 | " | 0.40 |

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

### Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

### Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.ª | Por | más | de ..... | $ 10.00 | a | $ 40.00 | $ | 0.02 |
| 2.ª | " | " | " ..... | " 40.00 | " | " 100.00 | " | 0.05 |
| 3.ª | " | " | " ..... | " 100.00 | " | " 250.00 | " | 0.10 |
| 4.ª | " | " | " ..... | " 250.00 | " | " 500.00 | " | 0.20 |
| 5.ª | " | " | " ..... | " 500.00 | " | " 750.00 | " | 0.40 |
| 6.ª | " | " | " ..... | " 750.00 | " | " 1.000.00 | " | 0.50 |

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.